

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 047 -2021
De 19 de Julio de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo un proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ;

Que en virtud de lo antes dicho, el día dos (2) de marzo de 2021, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, presentó a través del Licenciado IBRAHIN VALDERRAMA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, autorizado mediante Resolución N°.079 de 16 de julio de 2019, un EsIA, categoría II, denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE DE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ; elaborado bajo la responsabilidad de DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y JOSÉ BRAVO, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones: IAR-050-98, IAR-037-98, IRC, 070-08, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de calles que consta de una longitud total de 8K + 850 kilómetros aproximadamente, el cual inicia en el 0k+ 00 en la intersección vía La Pintada, después del puente sobre el río Zaratí, calles A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de Vista Hermosa y calle Las Delicias iniciando en la calle que se ubica detrás de la iglesia de Penonomé y termina en el poblado de Las Delicias. La referida vía tendrá un ancho de rodadura de entre cuatro punto cinco (4.5) y seis (6.00) metros, se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad;

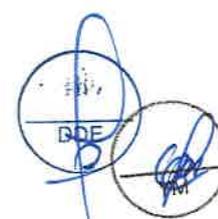
Que como parte del proyecto, se realizarán: limpiezas y desarraigues, reubicación de cercas de alambre de púas, escarificación y conformación de calzada existente, conformación de cuenta o zanjas de drenaje, limpieza de alcantarillas de tubo, drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y 0.90 de diámetro, excavación no clasificada, cunetas pavimentadas de hormigón, mampostería de piedra para cabezales, colocación de material selecto o sub base, colocación de capa base, riego de imprimación, primer sello, segundo sello, señalización y pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto;

Que el proyecto contará con área de patios, botaderos, talleres dentro del área de patio, depósitos y almacenamiento de materiales, por otra parte, en el proyecto no se dará almacenamiento de combustible ni aceites;

Que la influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de trece puntos doscientos setenta y cinco hectáreas (13.275 has), considerando su espacio lineal, más una zona de servidumbre de quince metros (15 m) y una superficie lineal de 8k + 850m;

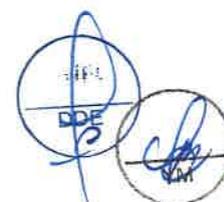
Que el proyecto se desarrollará en los corregimientos de Penonomé y Cañaveral, distrito y provincia de Penonomé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM DEL ALINEAMIENTO		
CALLE A		
No.	Este	Norte
1 (0K+000)	568647	942363
2	568531	942241
3	568498	942205
4 (0K+440)	568411	942005
LONGITUD 0k + 440 M		
CALLE B		
1 (0k+000)	568861	942486
2	568959	942382
3	569116	942290
4	569239	942255
5 (0k+380)	569332	942258
LONGITUD 0K+380		
CAJON	569216	942258
CALLE C		
1 (0K+000)	568800	942633
2	568768	942558
3	568716	942473
4 (0K+306)	568665	942370
LONGITUD 0K +306 M		
CALLE D		
1 (0K+000)	568743	942310
2	568718	942223
3	568745	942162
4 (0K+280)	568710	942074
LONGITUD 0K+ 280 M		
CALLE E		
1 (0k+000)	568996	942360
2	568964	942328
3	568951	942279
4 (0k+140)	568941	942240
LONGITUD 0K+140 M		
CALLE F		
1 (0k+000)	569098	942870
2	568905	942709
3	568879	942632
4	568856	942443
5 (0k+805)	568907	942256
LONGITUD 0K +805 M		
CALLE G		
1 (0k+000)	569091	942302



2	569100	942231
3	569102	942196
4 (0k+147)	569105	942162
LONGITUD 0K+ 147 M		
CALLE H		
1 (0k+000)	569349	942205
2	569250	942199
3	569165	942203
4	569144	942142
5 (0k+ 330)	569183	942278
CAJON	569212	942203
LONGITUD OK+330 M		
RAMAL CALLE I		
1 (0k+000)	569364	942191
2 (0k+114)	569477	942197
LONGITUD 0K+114		
CALLE I		
1 (0k+000)	569472	941991
2	569367	942159
3	569284	942402
4	569234	942642
5	569196	942813
6 (1k+140)	569093	942876
LONGITUD 1K+140 M		
CALLE J		
1 (0k+000)	568768	942569
2	568374	942697
3	568516	942681
4 (0k+810)	568010	942662
LONGITUD 0K+810		
CAJON	568676	942640
CAJON	568721	942672
CAJON	568115	942692
CALLE LAS DELICIAS		
1 (0k+000)	570372	942132
2	570267	942519
3	570507	942867
4	570441	943373
5	569913	944099
6	569439	944447
7	569433	944786
8 (3k+722)	569446	945022
CAJON	569433	944846
LONGITUD 3 K+ 722 M		
COORDENADAS DE BOTADERO, PATIO Y TALLERES		
1	569313	942348
2	569294	942429
3	569381	942422
4	569348	942461

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado tres (3) de marzo de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-031-0303-2021**, de tres (3) de marzo de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.43-46);



Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) mediante MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Alcaldía de Penonomé, Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021 (fs.47-60);

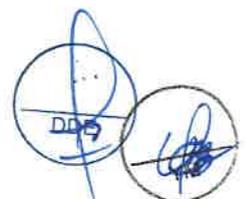
Que mediante nota No. SAM-127-2021, recibida el 8 de marzo de 2021, MOP, presentó sus comentarios al EsIA, indicando que: *“Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción al mismo.”* (fs.61-62);

Que a través del MEMORANDO-DIFOR-141-2021, recibido el once (11) de marzo de 2021, DIFOR, remite sus observaciones técnicas al EsIA, donde señala que: *“... la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado. Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar...”* (fs.63-66);

Que mediante nota No. 122-2021 DNPC/MiCultura, recibido el 12 de marzo de 2021, MiCultura, presentó sus comentarios al Estudio de Impacto Ambiental, indicando que: *“... el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009... Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación... Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial... Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo...”* (fs.67-68);

Que a través del MEMORANDO-DSH-296-2021, recibido el 15 de marzo de 2021, DSH, remite el Informe Técnico No. 021-2021, mediante el cual presenta sus observaciones al EsIA, señalando que: *“Si el estudio a foja 14 indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa el cual es el río Zaratí, se debe aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente... El Estudio de Impacto Ambiental deberá mencionar en donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido... cuanto será la profundización y excavaciones de los cauces mencionados... explicar de qué manera se obtendrán el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del estudio no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente. ... informamos que el mapa a escala 1:50,000 carece de una resolución que permita ver este detalle, por lo que requerimos que se presente en formato digital... o en segunda instancia un mapa a escala menor...”* (fs.70-75);

Que mediante nota No. DNRM-UA-014-2021, recibido el 16 de marzo de 2021, MICI, remite el Informe Técnico No. UA-EVA-011-2021, a través del cual presenta su evaluación al EsIA, indicando que: *“... no se tienen observaciones al respecto.”* Además, indica que el promotor deberá contar con los permisos de remoción de minerales no metálicos destinados para obras públicas (fs.76-81);



Que a través de la nota DIPA-019-2021, recibida el 17 de marzo de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones al EsIA, con base a su competencia donde señala que el ajuste económico por externalidades se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que requieren que sea mejorado significativamente en algunos aspectos (fs.82-83);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0225-2021, recibido el 18 de marzo de 2021, DIAM, informa que: *“Con los datos suministrados se generaron los siguientes Alineamientos: Calle A con una longitud de 435.3 metros, Calle B con una Longitud de 545.8 metros, Calle C con una longitud de 296.1 metros, Calle D con una longitud de 251.9 metros, Calle E con una longitud de 136.2 metros, Calle F con una longitud de 716.8 metros, Calle G con una longitud de 140.7 metros, Calle H con una superficie de 390.3 metros, Calle I con una superficie de 995.9 metros, Calle J con una superficie de 784.3 metros, Ramal 1 calle I con una longitud de 113.2 metros y Calle La Delicias con una longitud de 3395.1 metros; Se generó también un polígono denominado Áreas de Botadero, Patio y talleres con una superficie de 5038 m² y los siguientes datos puntuales Cajón, Calle J Vista Hermosa, Cajón 2, Calle J Vista Hermosa, Cajón J Vista Hermosa Aguas arriba, Cajón Calle H Vista Hermosa, Cajón calle B Vista Hermosa, todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”* (fs. 84-86);

Que a través de la nota No. 035-DEPROCA-2021, recibida el 18 de marzo de 2021, IDAAN, remite sus comentarios técnicos al EsIA, señalando que *“No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.”* (fs.87-88);

Que mediante Nota DRCC-326-2021, recibido el 19 de marzo de 2021, la Dirección Regional de MiAmbiente de Coclé, remite sus comentarios respecto al EsIA a través del Informe Técnico de Inspección DRCC-II0-062-2021, en donde entre otras cosas, señalan que el promotor deberá aclarar algunos puntos del EsIA. De igual manera, indican que lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada y que el mismo se ubica dentro del área señalada (fs. 89-97);

Que a través del MEMORANDO DAPB-0259-2021, recibido el 22 de marzo de 2021, DAPB, remitió sus observaciones al EsIA, señalando que no tienen observaciones con respecto a lo presentado. Aunado a lo anterior, indican que en caso de ser aprobado el EsIA, previo inicio de obra, deberán contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (fs.98-99);

Que las UAS del MIVIOT y MINSA, remiten sus observaciones al EsIA, fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS del SINAPROC y Alcaldía de Penonomé no emiten comentarios al respecto; por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al mismo, tal como lo dispone el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021 de 24 de marzo de 2021, debidamente notificada el veinticinco (25) de marzo de 2021, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.100-108);

Que a través de la nota SG-SAM-348-2021, recibida el 15 de abril de 2021, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota No. DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021 (fs.117-214);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió a la primera información aclaratoria a la DAPB, Dirección de Política Ambiental, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, DIAM, DSH y DIFOR mediante MEMORANDO DEIA-DEEIA-0243-1604-2021 y a las UAS de la Alcaldía de Penonomé, MOP, MiCultura, SINAPROC, IDAAN, MICI, MIVIOT y MINSA a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021 (fs.215-229);

Que mediante nota No. SAM-247-2021, recibida el 20 de abril de 2021, el MOP, remite sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria, señalando: "... *le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.*" (fs.230-231);

Que a través de la nota No. 054-DEPROCA-2021, recibida el 21 de abril de 2021, IDAAN, presentó sus observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que "*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.*" (fs.232-233);

Que mediante nota No. 14.1204-060-2021, recibida el 21 de abril de 2021, MIVIOT, remitió sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que el promotor debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT (fs.234-235);

Que a través de la nota DIPA-046-2021, recibida el de 22 de abril de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite sus consideraciones respecto a la primera información aclaratoria, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que lo consideran que puede ser aceptado (fs.236-237);

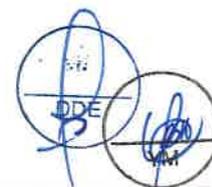
Que mediante nota-2182- UAS-SDGSA, recibida el 22 de abril de 2021, el MINSA, remite su informe a la evaluación a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que revisado el EsIA y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (fs.238-242);

Que a través del MEMORANDO-DSH-463-2021, recibido el 22 de abril de 2021, la DSH, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que, no mantienen más comentarios al estudio (fs. 243-244);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0371-2021, recibido el 23 de abril de 2021, DIAM, informa que: "*Con los datos suministrados se generaron los siguientes datos: Área de Material de Préstamo con una superficie de 2 ha +5m² adicional se generaron datos puntuales de Prospección Arqueológica, estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional De Áreas Protegidas*" (fs.245-246);

Que a través de la nota DRCC-458-2021, recibida el 23 de abril de 2021, la Dirección Regional de Coclé, remite el Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria No. 088-2021, mediante el cual presentó sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, señalando que el promotor deberá presenta documentación actualizada, en cuando a los propietarios de las fincas e indicar mediante coordenadas el área a utilizar para la extracción del material selecto y la cantidad de material en metros cúbicos (fs.247-249);

Que mediante Nota n°206-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 23 de abril de 2021, MiCultura, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico del proyecto y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que



puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (f. 250);

Que a través de la nota DNRM-UA-027-2021, recibida el 23 de abril de 2021, el MICI, remite su informe Técnico No. UA-EVA-020-2021 a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se suministren los permisos emitidos por la Dirección Nacional de Recursos Minerales de Comercio e Industrias que avalan la extracción y beneficio de mineral o copia de solicitud de permiso en trámite en la Dirección Nacional de Recursos Minerales; que se indique el sistema de georreferenciación correspondiente a las coordenadas proporcionadas para la localización del sitio de material de préstamo (fs. 251-255);

Que mediante MEMORANDO DAPB-0409-2021, recibido el 24 de abril de 2021, DAPB, presentó sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que no mantienen objeciones al proyecto (f.256);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-254-2021, recibido el 26 de abril de 2021, DIFOR, remite sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, indicando que la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica, por lo que también el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, cumpliendo con la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003 (fs. 257-261);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota SG-SAM-396-21, recibida el treinta (30) de abril de 2021, el promotor hizo entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de El Siglo, los días 28 y 29 de abril de 2021. Así mismo, hizo entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Penonomé, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.262-265);

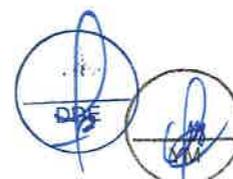
Que las UAS del SINAPROC, no remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria, por lo que se asumirá que no mantiene objeciones a la misma, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021 de 7 de mayo de 2021, debidamente notificada el diez (10) de mayo de 2021, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.266-271);

Que a través de la nota SG-SAM-524-2021, recibida el 28 de mayo de 2021, el promotor presentó la segunda información aclaratoria la EsIA, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021 (fs.272-313);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y DIAM mediante MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021, a las UAS del MICI y MIVIOT a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0101-3105-2021 (fs.314-317);

Que mediante nota N° 14.1204-082-2021, recibido el 2 de junio de 2021, MIVIOT, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se presentó



la certificación emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT Penonomé, por lo que cumple con lo requerido (fs. 318-319);

Que a través de la nota DNRM-UA-034-2021, recibida el 3 de junio de 2021, el MICI, remite su informe Técnico No. UA-EVA-025-2021 a la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando entre otras cosas, que no mantienen observaciones a la mismas (fs. 320-325);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0354-0206-2021, del 2 de junio de 2021, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), informara si el EsIA categoría II, denominando EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA, se encuentra o no vigente (fs.326);

Que a través de la nota DRCC-746-2021, recibida el 8 de junio de 2021, la Dirección de Regional de Coclé, remite su informe a la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que luego de revisada la documentación, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido (fs.327-329);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0596-2021**, recibido el 18 de junio de 2021, **DIAM**, remite su verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se generaron un polígono denominado: Sitio de Extracción con una superficie de 12 ha + 9152 m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fs. 330-331);

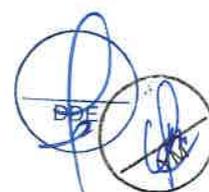
Que a través del MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-363-2021, recibido de 24 de junio de 2021, relacionado con el estatus del proyecto denominado "Extracción de Piedra de Cantera" aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-856-2008, del 09 de diciembre de 2008, promovido por la empresa AT Inversiones Luminosas, SA., informan que: "Dado que el Informe Técnico N° 016-2018, del 5 de febrero de 2018 indica que el proyecto se encuentra en operación le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental- Categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA- IA-856-2008, del 9 de diciembre de 2008, se encuentra vigente." (fs.332-333);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 29 de junio de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 334-364);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:



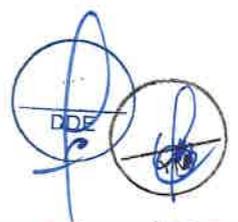
Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

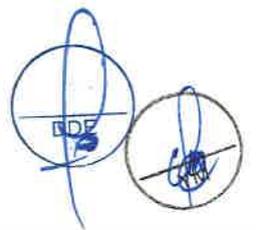
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, el Informe Técnico de Aprobación, tendrá que:

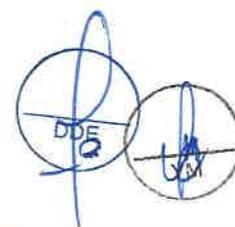
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- d. Presentar monitoreo de calidad de agua de todas las fuentes hídricas presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Presentar los resultados finales de los sitios de reubicación de fauna, en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad e incluirlos en los informes de seguimiento.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003.
- g. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973.
- h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.



- i. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- j. Realizar la gestión, en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- k. Responsabilizarse, en conjunto con la empresa contratista encargada de la construcción en campo, de la ejecución de un plan de cierre de la obra, con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- l. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- m. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando los cálculos hidráulicos y planos de seis (6) cajones pluviales, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.
- o. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".
- q. Contar, previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pasos de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- r. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- s. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.



- t. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- v. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- w. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- x. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- y. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.



bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la "Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

Artículo 8. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el contenido de la presente resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días, del mes de Julio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: **ALINEAMIENTO: 8K +850 KM**
ÁREA INFLUENCIA DIRECTA:13.275 Ha

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-047 DE 19 DE Julio DE 2021.**

Recibido por:

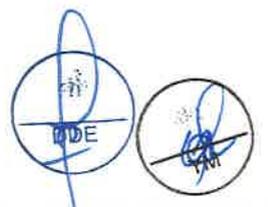
ALFONSO FERNÁNDEZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-304-130
Cédula

20/7/2021
Fecha



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de ENERO de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Resolución N° 005

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 (14) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
 Ministro de Obras Públicas

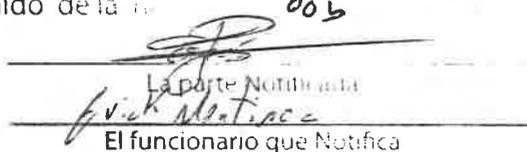


RSV/mab/em

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 14 de marzo 2021

Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Treinta y tres (3:33) tarde
 de Hoy Quince (15) febrero
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la 005


 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica





Ministerio de Obras Públicas

A las tres y treinta y cinco (3 35) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ariel Ballesteros Odu
el contenido de la Resolución # 006 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las tres y treinta y cinco (3 35) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a ALFONSO FERNÁNDEZ
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las veinte y cinco (25) Mañana
de Hoy Diecinueve (19) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a [Signature]
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las veinte y cinco (25) Mañana
de Hoy Diecinueve (19) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ruoy Caballero
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ocho y veintiocho (8 28) Mañana
de Hoy Dos (02) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Danio Delgado
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ocho y veintinueve (8 29) Mañana
de Hoy dos (02) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Josm Samad
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las una y once (1 05) Tarde
de Hoy cuatro (04) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Maximiliano Rosal Choy
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enick Martínez
El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco

8-304-130

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M **DONANTE** **TIPO DE SANGRE:** A+
EXPEDIDA: 06-ENE-2020 **EXPIRA:** 06-ENE-2030



*es copia de su original
20/7/2021
Seyuris*

Fecha : 15 de julio de 2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación Resolver Procede
- Dar su Opinión Informarse Revisar
- Discutir conmigo Encargarse Devolver
- Dar Instrucciones Investigar Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba el EsIA, categoría II del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS DE COCLÉ", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP); con su expediente (2 tomos).

Adjunto lo indicado

AGA/rse

AGA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Saunders*
Fecha: *20/7/21*
Hora: *8:15am*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

POR: *Saunders*

FECHA: *16-7-2021 9:20*

DESPACHO DEL MINISTRO

Fecha : 12 de julio de 2021

Para : Sec. General

De: Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA categoría II, del proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ.

Aunado a lo anterior, adjuntamos el Exp. II-F-029-2021, Consta de 2 tomos: Tomo I: 1-271 y Tomo II: 272-364

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HTEsIA93



MEMORANDO-DEIA-306-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ.**

FECHA: 12 de julio de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-IIF-029-2021. Consta de 2 tomos:

Tomo I: 1-271
Tomo II: 272-364

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

SECRETARIA GENERAL

2021 JUL 13 11:07AM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 29-06-2021

Para : Asesoras Legales - DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente
DEIA-II-F-029-2021 (con un total de 364 fojas) que contiene la
solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental,
categoría II. del proyecto "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ
ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE
VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE
COCLÉ, PROMOVIDO POR MOP.
EXPEDIENTE CUENTA CON DOS TOMOS

Atte.

Anabella Casillero
Jefa del Departamento de Evaluación

Forero
10:01 a.m.
30/6/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98) DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) JOSÉ BRAVO (IRC-070-08)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ Y CAÑAVERAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PENONOMÉ

II. ANTECEDENTES

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**.

En virtud de lo antedicho, el día 02 de marzo de 2021, el señor **RAFAEL SABONGE** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé y Cañaverál, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS**, **DIGNO ESPINOSA** y **JOSÉ BRAVO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98**, **IAR-037-98** e **IRC-070-08**, respectivamente

Mediante **PROVEIDO DEIA-031-0303-2021**, del 03 de marzo de 2021, (visible en la fojas 45 y 46 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de calles que consta de una longitud total de 8K + 850 kilómetros aproximadamente, el cual inicia el 0K+00 en la intersección vía La Pintada después del puente sobre río Zaratí Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias iniciando en La calle que se ubica detrás de La Iglesia de Penonomé y termina en el poblado de Las Delicias. La referida vía tendrá un ancho de rodadura de entre 4.5 y 6.00 m, se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad.

Se realizará: Limpiezas y Desarraigues, reubicación de cercas de alambre de púas, Escarificación y conformación de calzada existente, Conformación de cunetas o zanjas de drenaje, Limpieza de alcantarillas de tubo, Drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y 0.90 de diámetro, excavación no clasificada, cunetas pavimentadas de hormigón, mampostería de piedra para cabezales, colocación de material selecto o sub base, colocación de capa base, riego de Imprimación, primer sello, segundo sello, señalización y pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto.

El proyecto contará con área de patios, botaderos, talleres dentro del área de patio, depósitos y almacenamiento de materiales, por otra parte, en el proyecto no se dará almacenamiento de combustible ni aceites.

La influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de 13.275 Has, considerando su espacio lineal más una zona de servidumbre de 15 metros y una superficie lineal de 8K+850 m.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Penonomé y Cañaveral, distrito y provincia de Penonomé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM DEL ALINEAMIENTO		
CALLE A		
No.	Este	Norte
1 (0K+000)	568647	942363
2	568531	942241
3	568498	942205
4 (0K+440)	568411	942005
LONGITUD 0k + 440 M		
CALLE B		
1 (0k+000)	568861	942486
2	568959	942382
3	569116	942290
4	569239	942255
5 (0k+380)	569332	942258
LONGITUD 0K+380		
CAJON	569216	942258
CALLE C		
1 (0K+000)	568800	942633
2	568768	942558
3	568716	942473
4 (0K+306)	568665	942370
LONGITUD 0K +306 M		
CALLE D		
1 (0K+000)	568743	942310
2	568718	942223

3	568745	942162
4 (Ok+280)	568710	942074
LONGITUD 0K+ 280 M		
CALLE E		
1 (Ok+000)	568996	942360
2	568964	942328
3	568951	942279
4 (Ok+140)	568941	942240
LONGITUD 0K+140 M		
CALLE F		
1 (Ok+000)	569098	942870
2	568905	942709
3	568879	942632
4	568856	942443
5 (Ok+805)	568907	942256
LONGITUD 0K +805 M		
CALLE G		
1 (Ok+000)	569091	942302
2	569100	942231
3	569102	942196
4 (Ok+147)	569105	942162
LONGITUD 0K+ 147 M		
CALLE H		
1 (Ok+000)	569349	942205
2	569250	942199
3	569165	942203
4	569144	942142
5 (Ok+ 330)	569183	942278
CAJON	569212	942203
LONGITUD 0K+330 M		
RAMAL CALLE I		
1 (Ok+000)	569364	942191
2 (Ok+114)	569477	942197
LONGITUD 0K+114		
CALLE I		
1 (Ok+000)	569472	941991
2	569367	942159
3	569284	942402
4	569234	942642
5	569196	942813
6 (1k+140)	569093	942876
LONGITUD 1K+140 M		
CALLE J		
1 (Ok+000)	568768	942569
2	568374	942697
3	568516	942681
4 (Ok+810)	568010	942662
LONGITUD 0K+810		
CAJON	568676	942640
CAJON	568721	942672
CAJON	568115	942692
CALLE LAS DELICIAS		
1 (Ok+000)	570372	942132
2	570267	942519
3	570507	942867
4	570441	943373
5	569913	944099

6	569439	944447
7	569433	944786
8 (3k+722)	569446	945022
CAJON	569433	944846
LONGITUD 3 K+ 722 M		
COORDENADAS DE BOTADERO, PATIO Y TALLERES		
1	569313	942348
2	569294	942429
3	569381	942422
4	569348	942461

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Coclé, Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Comercio e Industrias (**MICI**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de Penonomé, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021** (ver fojas 47 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-127-2021**, recibida el 08 de marzo de 2021, **MOP**, remite su comentario respecto al EsIA, indicando que después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, informan que no tiene objeción a la información presentada en el mismo (ver fojas 61 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-141-2021**, recibido el 11 de marzo de 2021, **DIFOR**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que “...la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003. «Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosques o formación de gramíneas; que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones»” (ver fojas 63 a la 66 del expediente administrativo).

Mediante **Nota n° 122-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 12 de marzo de 2021, **MiCultura**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que, “...El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 DE 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, y se detallan a continuación:

- Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
- Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo (ver fojas 67 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCC-276-2021**, recibida el 15 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Coclé, informa que el día martes 16 de marzo de 2021, a partir de la 9:00 am, se tiene programado realizar inspección de campo del proyecto en evaluación (ver foja 69 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-296-2021**, recibido el 15 de marzo de 2021, **DSH**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se aclare “...*el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre el río Zaratí, para determinar si requerirá de la presentación de solicitud de obra en cauce natural; que se indique de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad; que se menciona cuanto será en medidas de la profundización y excavación de los cauces mencionados en la foja 113 del estudio y la disposición final de este material; que se aclare de qué manera obtendrán el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del estudio no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente; que se presente en formato digital o en segunda instancia un mapa en escala menor que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar, además que se debe “ tomar en cuenta el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 “ Por cual se Reglamenta el Uso de las Aguas”, El promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005 “ Que establece los Requisitos para la autorización de Obra en Cauce naturales y se dictan otras disposiciones”.* entre otros comentarios. (ver fojas 70 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-014-2021**, recibida el 16 de marzo de 2021, el **MICI**, remite comentarios respecto al EsIA, mediante **Informe Técnico No. UA-EVA-011-2021**, indicando que “...*una vez revisado el EsIA presentado no se tienen observaciones de competencia mineras, sin embargo, es importante recordarle al promotor que cualquier fuente de material selecto que se utilice en el proyecto deberá contar con el permiso de Remoción de Minerales No Metálicos destinados para Obras Públicas emitido por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, de conformidad con los artículos 27, 103 y 104 del Código de Recursos Minerales o proceder una concesión de extracción de minerales no metálicos vigente...*” (ver fojas 76 a la 81 del expediente administrativo)

Mediante Nota **DIPA-019-2021**, recibida el 17 de marzo de 2021, la Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), remite sus comentarios indicando que hemos observado que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que requiere ser mejorado significativamente en los aspectos siguientes:

- *Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grado de perturbación alto; indicados en el cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el flujo de fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a diez (10) años (ver fojas 82 a la 83 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0225-2021**, recibido el 18 de marzo de 2021, la **DIAM**, indica que “*Con los datos suministrados se generaron los siguientes alineamientos: Calle A con una longitud de 435.3 metros, Calle B con una longitud de 545.8 metros, Calle C con una longitud de 296.1 metros, Calle D con una longitud de 251.9 metros, Calle E con una longitud de 136.2 metros, Calle F con una longitud de 716.8 metros, Calle G con una longitud de 140.7 metros, Calle H con una superficie de 390.3 metros, Calle I con una superficie de 995.9 metros, Calle J con una superficie de 784.3 metros, Ramal 1 Calle I con una longitud de 113.2 metros y Calle Las Delicias con una longitud de 3395.1 metros; se generó también un polígono denominado Áreas de Botadero, Patio y Talleres con una superficie de 5038 m² y los siguientes datos puntuales Cajón, Calle J Vista Hermosa, Cajón 2, Calle J Vista Hermosa, Cajón J Vista Hermosa Aguas arriba, Cajón Calle H Vista Hermosa, Cajón calle B Vista Hermosa, todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” (ver fojas 84 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 035-DEPROCA-2021**, recibida el 18 de marzo de 2021, **IDAAN**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que “*no se tienen observaciones en el área de nuestra competencia*”. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 87 a la 88 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DRCC-326-2021**, recibido el 19 de marzo de 2021, la **Dirección Regional de MiAmbiente de Coclé**, remite sus comentarios respecto al EsIA a través del informe técnico de inspección **DRCC-II0-062-2021**, en el cual indican lo siguiente: “*...la documentación legal presentada en el EsIA se evidencia que el certificado de propiedad de la finca 1268 con código de ubicación 2501, cuya superficie es de 11 ha + 8972 m², fue emitido en el año 2017... que el área de influencia directa del proyecto es un área intervenida ya que el mismo cuenta con vías de acceso, las cuales serán rehabilitadas. La misma corresponde a un área semi urbana observándose así viviendas en el recorrido; que al momento de la inspección se evidencio que la empresa contratista ya inicio trabajos de rehabilitación de las calles Vista Hermosa. Igualmente, personas por parte de la comunidad presentaron inconformidad por los trabajos que se están realizando; se pudo observar que parte de la vegetación existente en la vía es tipo gramínea, cercas de ciclón y árboles de mango que están ubicado en las áreas donde se colocara cajones pluviales; se evidencio el deterioro de las estructuras del puente sobre el río Zaratí, donde el promotor señalo que para la construcción de este puente se presentará un nuevo EsIA; el promotor se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabré, la cual cuenta con los permisos correspondientes. Al momento de la inspección se indica que el material selecto será obtenido del Cerro Gordo, el cual presenta un proceso administrativo, por lo que deberá aclarar si cuenta o no con sitio de extracción definido, si es una finca privada o es un área con EsIA ya aprobado y presentar las coordenadas del sitio de extracción; al momento de la inspección se evidencia y se le pregunta a la empresa contratista el área de servidumbre el mismo indica que el área mayor de servidumbre es de seis (6) metros, cuando el estudio señala una zona de servidumbre de 15 m, por lo que se debe aclarar...*”. Entre otros comentarios (ver fojas 89 a la 97 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0259-2021**, recibido el 22 de marzo de 2021, la **DAPB**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que luego de la revisión y evaluación del EsIA, no tienen observaciones con respecto a lo presentado y que el estudio debe contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo I de la Resolución AG-0290-2008 “*Por la cual se establece los requisitos para los*

Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora" (ver fojas 98 a la 99 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021**, del 24 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, la cual fue debidamente notificada el 25 de marzo de 2021 (ver fojas 100 hasta la 108 del expediente administrativo).

Mediante Nota-**2161-SDGSA-UAS**, recibido el 25 de marzo de 2021, el **MINSA**, remite sus comentarios respecto al EsIA, los cuales van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 109 a la 112 del expediente administrativo).

Mediante nota **N°14.1204-038-2021**, recibida el 29 de marzo de 2021, **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que: *"- El proyecto es una obra de interés social promovida por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas; que se debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT; el proyecto se desarrollará sobre una servidumbre pública vial ya asignada; el promotor deberá cumplir con toda la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, además de contar con las aprobaciones correspondientes. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 113 a la 116 del expediente administrativo).*

Mediante Nota **SG-SAM-348-2021**, recibida el 15 de abril de 2021, el promotor entrega la respuesta a la primera nota aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021** (ver fojas 117 a la 214 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021**, se remite respuesta a la primera información aclaratoria a las **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, DAPB, DIPA, DIAM, DSH, DIFOR**, y a las UAS de la **Alcaldía de Penonomé, MOP, Mi CULTURA, SINAPROC, IDAAN, MICI, MIVIOT, MINSA**, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021** (ver fojas 215 a la 229 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SAM-247-2021**, recibida el 20 de abril de 2021, el **MOP**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que una vez evaluada la documentación, no se tiene objeción ni comentarios al proyecto (ver fojas 231 a la 232 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 054-DEPROCA-2021**, recibida el 21 de abril de 2021, el **IDAAN**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al EsIA, en el área de su competencia (ver fojas 232 a la 233 del expediente administrativo).

Mediante nota **N° 14.1204-060-2021**, recibido el 21 de abril de 2021, el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se presente la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT, ya que el mismo no cumple con lo requerido (ver foja 234 a la 235 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DIPA-046-2021**, recibida el 22 de abril de 2021, la **DIPA**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se atendieron las recomendaciones emitidas sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-

beneficio final, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (valor actual neto económico, relación beneficio costo y tasa interna de retorno económico), resultan positivos, por lo que consideran que puede ser aceptado (ver fojas 236 a la 237 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2182- UAS-SDGSA**, recibida el 22 de abril de 2021, el **MINSA**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que revisado el EsIA y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (ver fojas 236 a la 240 del expediente administrativo). * 238-242.

Mediante **MEMORANDO-DSH-463-2021**, recibido el 22 de abril de 2021, la **DSH**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que, habiendo contestado las observaciones realizadas, le informamos que no tenemos más comentarios al estudio (ver fojas 243 a la 244 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0371-2021**, recibido el 23 de abril de 2021, **DIAM**, remite su verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se generaron los siguientes datos: área de material de préstamo con una superficie de 2 ha + 5 m², adicional se generaron datos puntuales de prospección arqueológica, estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver fojas 245 a la 246 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCC-458-2021**, recibido el 23 de abril de 2021, la **Dirección de Regional de Coclé**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se presente documentación actualizada por parte de los propietarios de la finca para realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada; que se indique mediante coordenadas el área a utilizar para la extracción del material selecto y la cantidad de material en metros cúbicos (m³) que pretenden extraer (ver fojas 247 a la 249 del expediente administrativo).

Mediante **Nota n°206-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 23 de abril de 2021, **MiCultura**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico del proyecto y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (ver foja 250 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-027-2021**, recibida el 23 de abril de 2021, el **MICI**, remite su informe Técnico No. UA-EVA-020-2021 a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se suministren los permisos emitidos por la Dirección Nacional de Recursos Minerales de Comercio e Industrias que avalan la extracción y beneficio de mineral o copia de solicitud de permiso en trámite en la Dirección Nacional de Recursos Minerales; que se indique el sistema de georreferenciación correspondiente a las coordenadas proporcionadas para la localización del sitio de material de préstamo (ver fojas 251 a la 255 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando-DAPB-0409-2021**, recibido el 26 de abril de 2021, la **DAPB**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas y se presente el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación (ver foja 256 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando-DIFOR-254-2021**, recibido el 26 de abril de 2021, la **Dirección Forestal**, remite su informe a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica, por lo que también el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, cumpliendo con la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003 (ver fojas 257 a la 261 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-396-2021**, recibida el 30 de abril 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de El Siglo, los días 28 y 29 de abril de 2021 y los avisos de consulta pública fijado y desfijado realizado en el Municipio de Penonomé, fijado el 05 de abril de 2021 y Desfijado el 09 de abril de 2021. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 262 a la 265 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021**, del 07 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 10 de mayo de 2021 (ver fojas 266 hasta la 271 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SG-SAM-524-2021**, recibida el 28 de mayo de 2021, el promotor entrega la respuesta a la segunda nota aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021** (ver fojas 272 a la 313 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021**, se remite respuesta a la segunda información aclaratoria a las **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, DIAM**, y a las UAS del **MICI, MIVIOT**, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0101-3105-2021** (ver fojas 314 a la 317 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-082-2021**, recibido el 02 de junio de 2021, el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se presenta certificación emitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT Penonomé, de servidumbre vial mediante nota N° 14.1600-3344-18, del diez (10) de octubre de 2019, por lo que cumple con lo requerido (ver fojas 318 a la 319 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-034-2021**, recibida el 03 de junio de 2021, el **MICI**, remite su informe Técnico No. UA-EVA-025-2021 a la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se aclara que el promotor realizará la compra de material selecto y capa base a la empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., quien cuenta con toda la documentación aprobada y vigente, por lo que no tienen observaciones al mismo; que se debe recordarle al promotor que todas las fuentes de material selecto, que sean utilizadas para el desarrollo del proyecto deben tener permisos y autorizaciones de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (ver fojas 320 a la 325 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0354-0206-2021**, del 02 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita vigencia a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del EsIA denominando "EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA" (ver foja 326 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCC-746-2021**, recibido el 08 de junio de 2021, la **Dirección de Regional de Coclé**, remite su informe a la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que luego de revisada la documentación, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido (ver foja 327 a la 329 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-05969-2021**, recibido el 18 de junio de 2021, **DIAM**, remite su verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que se generaron un polígono denominado: Sitio de Extracción con una superficie de 12 ha + 9152 m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 330 a la 331 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-363-2021**, recibido de 24 de junio de 2021, relacionado con el estatus del proyecto denominado “*Extracción de Piedra de Cantera*” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-856-2008, del 09 de diciembre de 2008, promovido por la empresa AT Inversiones Luminosas, SA., informan que. “*Dado que el Informe Técnico N° 016-2018, del 5 de febrero de 2018 indica que el proyecto se encuentra en operación le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental- Categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA- IA- 856-2008, del 9 de diciembre de 2008, se encuentra vigente.*” (Ver foja 332 y 333 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, Alcaldía de Penonomé**, no remitieron sus observaciones al **EsIA**, mientras que, la UAS del **MIVIOT, MINSA, IDAAN** sí remitieron sus observaciones al **EsIA**, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del **SINAPROC y Alcaldía de Penonomé**, no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico** de acuerdo al EsIA, el **suelo** que circunscribe el área solicitada dentro de la clasificación agrologica como tipo IV y VII. El uso de suelo y cobertura boscosa se ve caracterizado por áreas utilizadas para viviendas y agricultura de sustento. (Página 74 del EsIA).

El alineamiento del proyecto según el Mapa de Cobertura Boscosa, se encuentra bajo la clasificación de bosque pionero conocido como rastrojo, bosque intervenido y uso agropecuario de subsistencia. (Página 74 del EsIA).

La descripción agrológica en la que se encuentra el proyecto se describe de la siguiente manera:

IV: Arable muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidados o ambas cosas.

VII: No arable con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales. (Página 75 del EsIA).

Topografía: en el área oscila entre los 63 a 75 msnm, plana a ligeramente inclinada en el trayecto de las calles a rehabilitar, en la zona se destaca el cerro El Encanto y Santa Cruz (página 75 el EsIA).

Hidrología, en el recorrido de la construcción vial que se pretenden realizar de 8.85 km aproximadamente, se encuentra el Río Zaratí, perteneciente a la cuenca 134 denominada Rio Grande. (Página 79 del EsIA). Sin embargo, no se construirá ningún tipo de infraestructura hidráulica sobre el río Zaratí ya que el proyecto solo contempla la rehabilitación de las calles

existentes y construcción de cajones pluviales en Calle de Vista Hermosa (Drenajes pluviales) y calle Las Delicias (Quebrada La Negra). (Foja 209 del expediente administrativo).

Los cajones pluviales a construir son de medidas de 1.22 m x 1.22 m x una profundidad de 1.83 metros y 8 metros de ancho. De acuerdo a información suministrada por el contratista (foja 209 del expediente administrativo).

Las fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales mantiene caudal solamente en época de invierno debido a las lluvias ya que en época seca bajan el caudal y mantienen el mismo producto de la descarga de aguas residuales depositadas por viviendas cercanas a estas fuentes. (Foja 206 del expediente administrativo).

Calidad de agua superficial, para la Quebrada La Negra se realiza análisis de Calidad de agua a parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos realizados por el laboratorio C.J.Q.S.A., para: Potencial de hidrógeno (pH), conductividad, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, oxígeno disuelto, turbidez, coliformes totales, coliformes fecales, alcalinidad total, cloruros, fosfatos, nitratos, nitritos entre otros. En donde los resultados para, pH, turbidez, sólidos disueltos, turbidez, olor, color, cloruros, sulfatos, nitratos, nitritos se encuentran dentro de la norma, mientras que para coliformes fecales y Hierro ⁺³ exceden la norma y el Oxígeno disuelto se encuentra por debajo de la norma. (Fojas 135 a la 138 del expediente administrativo).

Aguas subterráneas, El proyecto de rehabilitación de calles no afecta ninguna fuente de agua subterránea ya que el mismo se desarrollará en calzadas superficiales ya existentes por lo que no se realizaran excavaciones profundas que afecten aguas subterráneas dentro del proyecto. (Foja 206 del expediente administrativo).

Calidad de aire, no se afectará significativamente, ni mucho menos se provocará riesgos a la salud y al ambiente por el desarrollo del proyecto. Sí bien se incrementará el movimiento y tránsito de equipo provocando aumento en la producción de humo y gases de combustión, no obstante, la zona posee una excelente circulación del aire. (Página 80 del EsIA):

Se realiza Informe de Medición de Calidad del aire, de partículas suspendidas PM10, dando como resultado 4 µg/m³, valor el cual se encuentra por debajo del límite de la norma de referencia el cual es 200 µg/m³. (Fojas 247 a la 253 del EsIA).

Ruido, dentro de la zona del proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente a la circulación de vehículos, conversación de personas a pie/caballo que se movilizaran en la zona y al medio natural existente. Se hizo un muestreo de ruido puntual utilizando un medidor de niveles de sonido Digital Precision Gold - N09AQ. Environment meter con un rango de operación manual de 60 a 120 decibeles (dBA), con calibración de fábrica (Página 81 del EsIA). El Informe de medición de Ruido Ambiental, el nivel de ruido ambiental reportado en el Punto 1 es de 59.4 dBA, valor que está por debajo de los 60 dBA establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno. (Páginas 231 a la 246 del EsIA).

En cuanto al **Ambiente biológico**, para la descripción del área de estudio, se realizó con la información recopilada durante la fase de trabajo de campo, datos bibliográficos, recorrido de observación y exploración para determinar las especies, diálogo y entrevistas con algunos moradores del área del Estudio. Se encuentra bajo las siguientes zonas de vida según la clasificación del Sistema de Holdridge (Páginas 82, 83 y 89 del EsIA).

Flora, se realizaron muestreos en la zona de estudio, para tomar los datos de composición vegetativa, diversidad vegetal y tipos de coberturas vegetales representativos. En base a esto se pudo percibir, que la zona de estudio presenta un cuerpo de agua que lo atraviesa sin embargo la biota no se verá afectada, debido a que ya existe un camino base que es utilizado para transitar por la vía. (Página 83 del EsIA).

Se reconocieron los siguientes tipos de cobertura vegetal para el área de influencia del proyecto.

Bosque pionero o rastrojo, se encuentran plantas de tipo herbáceos, bejucos, arbustos y las especies presentes no tienen gran valor comercial, pero ejercen funciones de mejoramiento de suelo y generan las condiciones ambientales necesarias para la colonización de especies propias de etapas más avanzadas

Uso Agropecuario, zonas destinadas a las actividades agrícolas, como lo es la ganadería y la agricultura en sus distintos rubros

Bosque Intervenido, coberturas boscosas que se han visto intervenidas por la acción antrópica para diversas actividades humanas (Página 84 del EsIA).

Se realizó el **inventario forestal** midiendo los árboles que se verán afectados por la Rehabilitación de las calles e independientemente de su uso. Cabe mencionar que, por la naturaleza del proyecto, que es de índole de rehabilitación este no impactará en gran medida árboles; ya que la vía está actualmente en operación y no existen gran cantidad de árboles que se vean afectados por el desarrollo del proyecto. En el cuadro 13 Inventario forestal se presenta la información de cada árbol con su respectivo diámetro, altura, el volumen, código de ubicación, la estación en donde se encuentran y el lugar (Páginas 85 y 86 del EsIA).

De acuerdo a la información recabada en campo no se registró especies de flora que estén bajo alguna categoría de amenaza, protección nacional o internacional. (Página 87 del EsIA).

En cuanto a la **fauna**, se encuentra íntimamente ligada a la cobertura de zona de vida, por lo cual, la diversidad de especies muestreadas y representadas es pobre, ya que son zonas netamente alteradas. Sin embargo, se pudo registrar en base al muestreo para el inventario, un pequeño grupo de especies representativas. Se identificaron especímenes de los principales grupos de fauna silvestre, mamíferos, aves, anfibios, reptiles, macro invertebrados y de la Clase Insecto. Los grupos de reptiles y mamíferos, los especímenes encontrados, fueron evaluados por observación indirecta, y los demás especímenes registrados, se debe principalmente de la información de los moradores y de trabajadores del área. (Página 89 del EsIA).

En referencia al grupo de los Macroinvertebrados se realizó recorrido a las diversas fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales en donde se observó la presencia o no de estos animales. En la Quebrada La Negra, no se observó fauna acuática ni especies de Macroinvertebrados ya que es una fuente altamente contaminada, solo se identificaron insectos (Foja 204 del expediente administrativo).

Entre algunas de las especies registradas están para mamíferos, *Sylvilagus brasiliensis* (conejo muleto), *Didelphis marsupialis* (zarigüeya), *Dasyus novemcinctus* (armadillo nueve bandas).

Aves: *Coragyps atratus* (gallinazo negro), *Quiscalus mexicanus* (chango), *Bulbus ibis* (garcilla bueyera), *Columbina talpacoti* (tierrerita),

Herpetofauna: *Oxybelis aeneus* (bejuquilla), *Boa imperator* (boa), *Bufo marinus* (sapo común), *Physalemus pustulosus* (rana túngara). (Páginas 90 a la 92 del EsIA):

Insectos: Orthopteras (grillos, saltamontes, langostas), Coleoptera (escarabajos), Diptera (mosca común). (Foja 203 del expediente administrativo).

De las especies registradas para el área del proyecto, *Boa imperator*, se encuentran listadas como (VU) vulnerable en la condición nacional, en el grupo de las aves y anfibios no se reportaron ninguna especie dentro de las categorías antes mencionadas. (Página 93 del EsIA).

Ambiente socioeconómico, de acuerdo con el EsIA, la información, llevó a que al momento del análisis se tomara como punto de referencia los lugares poblados de Vista Hermosa y Las Delicias. Dicho análisis ha permitido observar cómo ha ido evolucionando la población del área, así se facilitó que se hicieran relaciones sobre los cambios que han ocurrido en las comunidades en estudio y si están relacionados o no con el Proyecto (Páginas 93 y 94 del EsIA).

El Plan de Participación Ciudadana, considerando que, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, existen viviendas o sitios poblados, se tomó como percepción local del proyecto la información levantada durante la aplicación de la encuesta de consulta ciudadana y pequeñas

reuniones tomando en cuenta la caracterización de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (autoridades, etc.). (Página 99 del EsIA).

Se realizaron treinta y cuatro (34) encuestas en las áreas pobladas de Vista Hermosa y Las Delicias en el Corregimiento de Penonomé y doce (12) en el corregimiento de Cañaveral durante el día 10 de diciembre de 2020 y 12 de mayo de 2021 respectivamente, se consideraron a todos los encuestados como actores claves de la comunidad por ser quienes son los principales conocedores de las necesidades además se les comunico sobre el proyecto a la alcaldesa de Penonomé Lic. Paula González, el representante de Penonomé Lic. Juan Meléndez y la secretaria del Juez de Paz de Penonomé Deysi E. Troya P., y el representante de Cañaveral Diógenes Ibarra. (Páginas 100, 101 del EsIA y fojas 133 a la 130, 306, 307 del expediente administrativo).

Como resultados de las encuestas se obtuvo la siguiente información:

El 63.33% (19) de las personas encuestadas dijeron que, si conocen todo lo relacionado con el proyecto ya sea por medio de comentarios entre los moradores y del representante de la comunidad.

El 100% de los encuestados dio su opinión al momento de consultarles sobre los efectos (impactos) ambientales que pudiera generar la ejecución del proyecto de rehabilitación de las calles.

El 100% de los encuestados manifestaron que el proyecto tiene como efectos principales la mejoría de la red vial en la comunidad. Siendo estos impactos evaluados de carácter positivo.

El 100% están de acuerdo a que se realice el proyecto

Todas las autoridades encuestadas estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto ya que es una obra de interés social esperada por muchos años por la comunidad. (Páginas 102 del EsIA y foja 200 del expediente administrativo).

De las doce encuestas realizadas en la comunidad de Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral, en la cual ocho (8) personas encuestadas son de sexo masculino y cuatro (4) son de sexo femenino se dedican a actividades tales como: educadora, artesanos, trabajadores independientes, amas de casa entre otras actividades. De los encuestados siete personas sabían del desarrollo del proyecto y cinco se enteraron por medio de la encuesta realizada. Todos los encuestados manifestaron que es necesario realizar el proyecto en la comunidad, ya que llevan años esperando la rehabilitación de las calles (fojas 306, 307 y 278 hasta la 289 del expediente administrativo):

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021**, del 24 de marzo de 2021, la siguiente información:

1. *De acuerdo a las consideraciones técnicas emitidas por el MINISTERIO DE CULTURA a través de Nota n°122-2021 DNPC/MiCultura en la que mencionan que "... la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas" solicitan lo siguiente:*
 1. Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
 2. Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo.
2. *De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente menciona que "Si el estudio a Foja 14 indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí, ... En la foja 80 el EsIA, declara que no aplica la*

presentación de caudales... De la foja 42 a la 45 del EsIA, se presenta el cuadro de georreferenciación, de obras dentro del alineamiento de la rehabilitación de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, de Vista Hermosa y la Calle Las Delicias...” Por lo que se solicita:

- a. Aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente (río Zaratí).
 - b. Mencionar de donde obtendrán el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvos y el caudal requerido para esta actividad.
 - c. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la página 113 del estudio y la disposición final de este material.
 - d. Explicar de qué manera se obtendrán el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del EsIA no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente.
 - e. Presentar en formato digital (disco compacto) el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar.
3. De acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental a través de nota dipa-019-2021, menciona lo siguiente: “Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que requiere ser mejorado significativamente en los siguientes aspectos:
1. Deber ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grado de perturbación alto; indicados en el Cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto.
 2. Elaborar una matriz o flujo de fondo donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, y los costos de gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de fondo del proyecto.
 3. Se recomienda que el flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a 10 años.
4. En la página 56 del EsIA, punto. 5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución, menciona que *“Depósitos y Almacenamiento de Materiales: No se debe almacenar materiales en zonas marginales a la construcción del Proyecto, todos los materiales almacenados deberán ser colocados de manera que mantengan su calidad al momento de su uso...” Por lo que se solicita:*
- a. Indicar si estos depósitos se encuentran dentro del área de botadero.
 - b. En caso de encontrarse fuera del área de botadero deben aportar lo siguiente:
 - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - Presentar las coordenadas de ubicación del área de depósito e indicar la superficie.

5. En la página 80 del EsIA, puntos 6.6.1.a Caudales, 6.6.1.b. Corrientes, Mares y Oleajes, y 6.6.2. Aguas Subterráneas, 6.6. 2.a., estos puntos no son desarrollan, sin embargo, dichos puntos son parte de Los Contenidos Mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, los que deberán presentar una justificación general del porque no aplica para este proyecto.

6. En la página 79 del EsIA, punto 6.6. Hidrología, se menciona lo siguiente “La Construcción Vial que se planifica desarrollar en su recorrido de 8.85 km cruza una fuente de agua fluviales representativa, Río Zaratí, perteneciente a la Cuenca 134 denominada Río Grande.”, además en la página 41 indica que “... se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad.” Por lo que se solicita:
 1. Presentar los análisis de calidad de aguas, de las fuentes en las cuales van a realizar obras civiles.

7. En la página 89 del EsIA, punto 7.2. Características de la Fauna se menciona lo siguiente “Se identificaron especímenes de los principales grupos de fauna silvestre, mamíferos, aves, anfibios, reptiles, macro invertebrados y de la Clase Insecto.” Sin embargo, en el EsIA, nos e hace referencia a la metodología utilizada para identificar el grupo de Macroinvertebrados como tampoco en el cuadro N°14 Fauna registrada de la página 90 a la 92 del EsIA, no se hace referencia a resultados obtenidos. Por lo que se solicita:
 1. Presentar la metodología utilizada para identificar el grupo de los Macroinvertebrados.
 2. Actualizar el cuadro 14 con los resultados obtenidos.
 3. Presentar las medidas de mitigación al impacto alteración temporal de la Biota acuática.

8. En la página 101, punto A. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, se menciona que “se les comunico sobre el proyecto a la alcaldesa de Penonomé Lic. Paula González, El representante de Penonomé Lic. Juan Meléndez y el Juez de Paz de Penonomé Lic. Rómulo Pinzón (ver notas en los anexos)”, sin embargo, en la página 104, punto E. Aporte de los actores claves se menciona que “En este caso Juez de Paz, representante del Corregimiento de Penonomé y alcaldesa de Penonomé Los cuales, aportaron información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental;...” No obstante, no se evidencia en el EsIA, de qué manera aportaron esta información (encuesta y/o entrevista, entre otras). Por lo que se solicita:
 1. Presentar evidencia que aportaron los actores claves en la Participación ciudadana al referido proyecto.

9. En la página 115 a la 118, punto 9.2.3. Jerarquización de impactos /cuadro 21. Se presentan en la sección de IMPACTO algunas acciones a realizar por el desarrollo del proyecto, sin embargo, estos no son impactos (p.e., extensión de la vida útil de la infraestructura, entre otros ...) Por lo que se solicita:
 - a. Adecuar las actividades descritas como impactos en el Cuadro 21.

10. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Registro Público de la finca No. 1268, código de ubicación 2501, donde se indica que se ubica en el corregimiento de **Penonomé**, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, el cual será utilizado para patio de almacenamiento y reparación de equipos, acopio de materiales y uso de botadero, igualmente en la página 34 del EsIA, se menciona *“El desarrollo de este Proyecto posee una longitud de 8.85 Km. Iniciando el Kilómetro cero (0) en la intersección de la calle vía La Pintada y Terminando en Calle J Vista Hermosa El Tramo de rehabilitación de calle de Las Delicias inicia en la 0K +00 Calle atrás de la Iglesia de Penonomé y termina en el Poblado de Las Delicias Final, ambos pertenecientes al Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé”*. Sin embargo, a través del MEMORANDO-DIAM-0225-2021, se verifica las coordenadas del EsIA por la Dirección de Información Ambiental, del Ministerio de Ambiente, donde señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de **Penonomé y Cañaveral**, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, por lo que debe:

- a) Aclarar si el proyecto se localiza en ambos corregimientos Penonomé y Cañaveral o solo en uno. En caso de presentar los avisos de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), se deberá tomar en cuenta la localización exacta del proyecto.
- b) Justificar mediante documentación (coordenadas, división de corregimientos, otros) la ubicación exacta del proyecto (corregimiento) donde se pretende desarrollar el proyecto.

11. La Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de inspección DRCC-IIO-062-2021, señala lo siguiente *“que al momento de la inspección el promotor, señalo que el material selecto será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso administrativo”*. Sin embargo, en la página 58 del EsIA punto 5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución, se menciona *“Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabre la cual cuenta con los permisos correspondientes”*, por lo que debe:

- a) Aclarar el cual será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.
 - 1) Indicar si dicho sitio cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental.
 - 2) Presentar coordenadas de localización de dicho sitio.
- b) Al momento de la inspección la empresa contratista indicó, que el área de servidumbre del proyecto es de seis (6) metros. Sin embargo, en la página 12 del EsIA punto 2.3. Síntesis de Características del Áreas de Influencia, se menciona *“La influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de 13.275 Has, considerando su espacio lineal más una zona de servidumbre de 15m. y una superficie lineal de 8K+850 m”*, por lo que debe:
 - 1) Aclarar el área de servidumbre de cada margen de carretera y total.
 - 2) Aclarar si el área de 13.275 ha, corresponde a el área de influencia indirecta del proyecto en base a su alineamiento.
- c) Se evidencio la inconformidad por parte de la comunidad, en el área del proyecto, por lo que deberá:
 - 1) Presentar qué mecanismos o acercamientos el promotor realizará con las comunidades que se encuentran en el alineamiento del proyecto, para atender sus diversas inquietudes o molestias.

12. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501, localizada en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Sin embargo, el mismo fue expedido el 10 de agosto de 2017 y a la fecha se encuentra no vigente, por lo que debe:

- a) Presentar vigente el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial, el promotor indico que en los anexos se presentó el Estudio de Reconocimiento Arqueológico corregido, elaborado por un profesional idóneo Magister Aguilando Pérez (visible en las fojas 210 y 193 a la 172 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, el cual solicitaba que se anexará tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo, el promotor indico que en los anexos se presentó el Estudio de Reconocimiento Arqueológico corregido, elaborado por un profesional idóneo Magister Aguilando Pérez (visible en las fojas 210 y 193 a la 172 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0371-2021, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generaron los siguientes datos: área de material de préstamo con una superficie de 2 ha + 5 m², adicional se generaron datos puntuales de prospección arqueológica y las mismas se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver foja 244 a la 243 del expediente administrativo).

No obstante, en base a la respuesta dada por el promotor sobre el alcance del proyecto, el total a dragar, se considera solicitar una segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar el tipo de infraestructura que se construirá sobre dicha fuente (río Zaratí), el promotor señaló que para este proyecto de “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé**” no se construirá ningún tipo de infraestructura hidráulica sobre el río Zaratí ya que el proyecto solo contempla la rehabilitación de las calles existentes y construcción de cajones pluviales en Calle de Vista Hermosa (Drenajes pluviales) y Calle Las Delicias (quebrada La Negra) (visible en la foja 209 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia a mencionar de donde obtendrán el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvos y el caudal requerido para esta actividad, el promotor menciona que la empresa contratista ya tiene el permiso temporal de uso de agua otorgado por MIAMBIENTE Coclé a fin de ser utilizada para mantener las calles a rehabilitar dentro del proyecto húmedas y mitigar el polvo. Esta agua será obtenida de la fuente hídrica río Zaratí la cual está dentro del área de influencia del proyecto. Ver recibo de pago en los anexos (quebrada La Negra) (visible en las fojas 209 y 170 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, el cual hacía referencia a indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la página 113 del estudio y la disposición final de este material, el promotor señaló que los cajones pluviales a construir son de medidas de 1.22 m x 1.22 m x una profundidad de 1.83 metros y 8 metros de ancho. De acuerdo a información suministrada por el contratista. Todo el material edáfico resultante de la excavación será depositado en el sitio de botadero ya establecido y mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental (visible en la foja 209 a la 208 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d)**, el cual hacía referencia a explicar de qué manera se obtendrá el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí si dentro del EsIA no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente, el promotor indicó que para este proyecto No se construirá ninguna estructura sobre el río Zaratí ya que este proyecto solo contempla la rehabilitación de calles de Vista Hermosa y Las Delicias y construcción de los cajones pluviales antes mencionados (visible en la foja 208 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e)**, el cual hacía referencia a presentar en formato digital, el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar, el promotor presento mapas en menor escala (anexos) (visible en las fojas 208 y 168 a la 169 del expediente administrativo).

● **Referente a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grados de perturbación altos, como también describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto, el promotor señaló que para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el hecho de que es una obra que el Estado ejecuta directamente, en lo cual el promotor proporciona los recursos necesarios y asume los beneficios y todos los riesgos del proyecto. En esta modalidad, el Estado debe demostrar previamente que los recursos que asigne a estos proyectos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

La evaluación económica del proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” ubicado en el corregimiento de Penonomé. Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Además, se presentó todo lo concerniente a la valoración monetaria de los impactos en anexos (anexos) (visible en las fojas 208 y 144 a la 165 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual indicaba elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de gestión ambiental, el promotor señaló que el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 12.65%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de bienestar social y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE):

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/. 587,072 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 187,111 balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su séptimo (7) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los beneficios superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.09, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.21 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema, ver tabla de los criterios de evaluación con externalidades (visible en las fojas 207 y 143 a la 142 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, la cual se recomienda que el flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a 10 años, el promotor señaló que para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, con externalidades”, el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” (visible en las fojas 207 y 141 a la 140 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a indicar si los depósitos y almacenamiento de materiales, se encuentran dentro del área de botadero, el promotor indicó que para este proyecto los pocos materiales que se almacenaran se depositaran dentro del área de patio, taller botadero y oficinas la cual se describió en el estudio con sus permisos y coordenadas ya que por el proyecto estar cerca de áreas comerciales dentro del distrito de Penonomé cabecera los materiales serán trasladados de las casas comerciales cercanas al área específica del proyecto (frente de trabajo) por lo que no se almacenaran gran cantidad de materiales e insumos (visible en la foja 207 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia que en caso de encontrarse fuera del área de botadero debe aportar certificado de propiedad de la finca, autorización por parte del propietario para uso entre otros datos, el promotor aclaró que el área de depósito de los escasos materiales será la misma donde se ubican el área de patio, taller, botadero y oficinas de la empresa ya descritas en el EsIA presentado (visible en la foja 207 a la 206 del expediente administrativo).

Referente a las coordenadas de ubicación del área de depósito e indicar su superficie, el promotor aclaró que tal como se mencionó no se contará con un área de depósito ya que se utilizará el mismo terreno donde se ubicarán botadero, taller, patio y oficinas la cual ya cuenta con su documentación dentro del Estudio (visible en la foja 206 del expediente administrativo).

- **Referente a la pregunta 5**, la cual hacía referencia a presentar una justificación general del porque no aplica para este proyecto desarrollar los puntos de contenido mínimos de caudales, corrientes, mareas y oleajes, aguas subterráneas, el promotor en relación a estos puntos reiteró:

6.6. 1.a.Caudales: Las fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales mantiene caudal solamente en época de invierno debido a las lluvias ya que en época seca

bajan el caudal y mantienen el mismo producto de la descarga de aguas residuales depositadas por viviendas cercanas a estas fuentes.

6.6.1.b Corrientes mareas y oleajes: El proyecto de Rehabilitación de calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias se encuentran distantes del océano pacifico (Más de veinte kilómetros) por lo que no se da este evento de mareas y oleajes en las mismas.

6.6.2 Aguas subterráneas: El proyecto de rehabilitación de calles no afecta ninguna fuente de agua subterránea ya que el mismo se desarrollará en calzadas superficiales ya existentes por lo que no se realizaran excavaciones profundas que afecten aguas subterráneas dentro del proyecto.

6.6.2.a Identificación de los acuíferos: El proyecto de rehabilitación de calles no afecta ningún acuífero ya que el mismo se desarrollará en calzadas ya existentes por lo que no se realizaran excavaciones profundas que afecten ningún acuífero dentro del proyecto (visible en la foja 206 a la 205 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** la cual hacía referencia a presentar los análisis de calidad de aguas, de las fuentes en las cuales van a realizar obras civiles, el promotor señalo que se adjunta en los anexos el análisis de la calidad del agua de la única fuente hídrica permanente donde se construirá el cajón pluvial en calle Las Delicias (quebrada La Negra) la cual es la única fuente hídrica que mantiene caudal durante época seca ya que en los otros puntos donde se construirán los cajones pluviales en calles de Vista Hermosa se trata de drenajes pluviales que mantienen agua solo en época de invierno y durante el verano el agua que mantienen proviene de descarga de aguas residuales de las viviendas colindantes ya que no se cuenta con sistema de alcantarillado sanitario para el manejo de las aguas residuales la cual se arroja a canales adyacentes a las viviendas (visible en las fojas 205 a la 204 y 138 a la 135 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - o **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a presentar la metodología utilizada para identificar el grupo de los macroinvertebrados, el promotor aclaro que el termino **macroinvertebrados** se utiliza comúnmente para referirse a animales invertebrados tales como insectos, moluscos y anélidos. Estos viven en los cuerpos de agua, pueden verse a simple vista y pueden ayudar a entender la salud de los cuerpos de agua en el caso que nos ocupa la identificación se realizó mediante recorrido a las diversas fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales en donde se observó la presencia o no de estos animales.
Tal como se mencionó en los drenajes pluviales donde se construirán los cajones pluviales en Calles de Vista Hermosa se trata de agua residuales producto de la descarga de los habitantes de esta comunidad por lo que no se observó vida acuática en estas aguas debido al alto grado de contaminación. En la quebrada La Negra la cual a pesar de estar altamente contaminada es la única fuente de agua que mantiene caudal durante el recorrido para identificar la fauna. Acuática no se pudo observar ninguna especie de macro invertebrados ya que es una fuente hídrica altamente contaminada de los macroinvertebrados solo se identificaron insectos descritos en el cuadro siguiente (visible en la foja 204 a la 203 del expediente administrativo).
 - o **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a actualizar el cuadro 14 con los resultados obtenidos, el promotor presento tabla que enmarca el grupo de los macro invertebrados se identificaron algunos insectos (visible en la foja 203 del expediente administrativo).

- o **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a presentar las medidas de mitigación al impacto alteración temporal de la biota acuática, el promotor presento las medidas de mitigación durante la realización de actividades y alteración temporal de la biota acuática son las siguientes a pesar de sus escasas debido a la alta contaminación tenemos;
 - En lo posible Realizar las actividades de construcción de los cajones pluviales en época de verano.
 - Durante la realización de los trabajos Evitar la contaminación de estas fuentes con restos de cemento y derrames accidentales de hidrocarburos.
 - No permitir el lavado de máquinas concreteras en el sitio del proyecto.
 - Monitorear el flujo de agua durante la realización de las actividades.
 - Solicitar ante MI ambiente la autorización de obras en cauce establecidos en la ley.
 - Recoger adecuadamente todos los desechos generados en el proyecto y llevarlos al vertedero municipal de Penonomé (visible en la foja 203 a la 202 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia a presentar evidencia que aportaron los actores claves en la participación ciudadana al referido proyecto, el promotor presento en anexos encuesta a las autoridades locales (alcaldesa, juez de paz, representantes de los corregimientos de Penonomé y Cañaveral.). Todas las autoridades encuestadas estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto ya que es una obra de interés social esperada por muchos años por la comunidad (visible en las fojas 202 a la 200 y 133 a la 130 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a adecuar las actividades descritas como impactos en el cuadro 21, el promotor presentó la adecuación de los impactos en anexos (visible en las fojas 200 y 128 a la 126 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - o **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar si el proyecto se localiza en ambos corregimientos Penonomé y Cañaveral o solo en uno, el promotor aclaro que en efecto el proyecto se ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y Periódico de circulación nacional (a presentar próximamente) (visible en la foja 200 a la 199 del expediente administrativo).
 - o **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a justificar mediante documentación (coordenadas, división de corregimientos, otros) la ubicación exacta del proyecto (corregimiento) donde se pretende desarrollar el proyecto, el promotor aclaro que el proyecto se ubica dentro de Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral. Las coordenadas ya fueron aportadas en el Estudio de Impacto Ambiental (visible en la foja 200 a la 199 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 11**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - o **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar cuál será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo, el promotor aclaro que la empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguiri Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 EXTRACCIÓN DE

MINERALES NO METALICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017 (visible en la foja 198 del expediente administrativo).

- 1- Indicar si dicho sitio cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental, el promotor indicó esta fuente cuenta con la herramienta de gestión ambiental EsIA categoría Uno aprobado por MIAMBIENTE Coclé, Resoluciones DRCC-IA- 067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017 (visible en las fojas 198 y 124 a la 120 del expediente administrativo).
- 2- Presentar coordenadas de localización de dicho sitio, el promotor señaló que la resolución DRRCC-IA-067-17 cuenta con las coordenadas 1) 589788 E, 957079 N, 2) 589988 E 957079 N, 3) 589989 E 956979 N, 43) 589788 E 956979 N (visible en la foja 198 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0371-2021, se verificaron las coordenadas presentadas donde se indica que se generaron los siguientes datos: área de material de préstamo con una superficie de 2 ha + 5 m², adicional se generaron datos puntuales de prospección arqueológica y las mismas se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver fojas 244 a la 243 del expediente administrativo).

No obstante, en base a la respuesta dada sobre el área de donde pretenden suplir al proyecto de material selecto, se considera solicitar una segunda nota aclaratoria.

- o **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia al área de servidumbre y el área de influencia directa del proyecto:
 - 1- Aclarar el área de servidumbre de cada margen de carretera y total, el promotor aclaró que de acuerdo a información suministrada por el Contratista para este proyecto la servidumbre vial es de 12 metros para cada carril, desde el centro de la vía hasta el límite de propiedad privada. Ósea la servidumbre total sería de 24 metros a ambos lados (visible en la foja 198 a la 197 del expediente administrativo).
 - 2- Aclarar si el área de 13.275 ha, corresponde a el área de influencia indirecta del proyecto en base a su alineamiento, el promotor indicó que es correcto 13.275 ha, sería el área de influencia indirecta del proyecto (visible en la foja 197 del expediente administrativo).
- o **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a que se evidencio la inconformidad por parte de la comunidad, en el área del proyecto, por lo que se solicitó, Presentar qué mecanismos o acercamientos el promotor realizara con las comunidades que se encuentran en el alineamiento del proyecto. Para atender a sus diversas inquietudes o molestias, el promotor señaló que la empresa contratista siempre ha estado y estará anuente a atender todas las sugerencias y posibles quejas o molestias de las comunidades vecinas y dentro del área de influencia del proyecto.
El Contratista deberá presentar un plan de manejo de comunicaciones y relaciones públicas desarrollado a detalle, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pliego de cargos, con el fin de mantener informados a los residentes o usuarios dentro de las áreas de impacto directo a los sitios de construcción, sobre los trabajos que se estarán realizando, y sus respectivas etapas, así como los cambios que afecte el diario transcurrir de las personas que circulan o conviven en las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Proyecto, y los procedimientos que deben seguir para solicitar información, presentar una queja o reclamo. Este plan deberá incluir las referencias concretas de las personas lugares de contacto por parte del Contratista, los cuales deberán ser de fácil acceso, para cumplir (visible en las fojas 197 a la 196 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 12**, la cual hacía referencia a presentar vigente el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501, el promotor presentó adjunto en los anexos el certificado de registro público de la finca 1268 actualizado y vigente (visible en las fojas 196 y 118 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021** del 07 de mayo de 2021, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 11 acápite a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, el promotor señala lo siguiente *“La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 octubre de 2017.”*

Sin embargo, el EsIA del proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA), en la página 22, menciona que *“Se ha estimado que el volumen requerido será de unos 13,000 metros cúbicos”*, como también señala en el punto 5.4.5 Cronograma y tiempo de Ejecución de cada fase que *“El tiempo de ejecución del proyecto se ha estimado en dos años...”*. Igualmente, en la Resolución DRCC-IA-067-17 de aprobación de dicho proyecto se señala en el acápite (k) que *“El promotor está sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos”*. Adicional, mediante el Informe Técnico de Información complementaria N°-088-2021, la Dirección Regional de Coclé, señala que *“Cabe mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 09 de octubre de 2017 según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA”*. Siendo así se deja claro que el área propuesta por el promotor para la extracción fue requerida para un proyecto en específico en el 2017, con volumen y tiempo estimado de ejecución, por lo que se solicita:

- Justificar la utilización de esta área de extracción, si su herramienta de gestión ambiental, fue establecida para otro proyecto con un volumen específico y tiempo de ejecución.
 - Presentar documentación por parte de los propietarios del área a realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada
 - Presentar alternativas de los sitios o áreas donde se pretenda extraer el material selecto para el proyecto.
 - Indicar la herramienta de gestión ambiental, con la que cuenta dicha área vigente.
 - Presentar las coordenadas de localización del sitio.
 - Indicar la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m3) que pretenden extraer.
2. De acuerdo a las consideraciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI) a través de Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021, con respecto a la respuesta de la pregunta 11 mencionan lo siguiente *“Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta 11 realizada por el Ministerio de Ambiente,*

para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo **no tienen, actualmente, dentro de nuestra Dirección trámite de solicitud de Concesión...** Por lo que se solicita:

- a. Presentar los permisos o solicitud de permiso de extracción y beneficio de mineral en trámite ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria, del área de extracción.
3. En respuesta a la pregunta 10, el promotor del proyecto indica que, *“En efecto el proyecto se ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y periódico de circulación nacional (a presentar próximamente).* Por lo que se solicita:
 - a. Evidenciar que el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas) del proyecto, se consideró a los moradores del corregimiento de Cañaveral.
 - o De no haber realizado dichas encuestas en el corregimiento de Cañaveral, deberá presentar el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas).
 4. De acuerdo a los comentarios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de NOTA N° 14.1204-060-2021, indica lo siguiente *“En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: Indica que **“El proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles, el cual es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo”***, por lo que debe:
 - Presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.”

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta indicando que no se utilizará como fuente de material el proyecto ubicado en Chiguirí arriba. Para el proyecto en evaluación realizaron las compras de material a la empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., quien cuenta con una Concesión de Extracción de minerales no metálicos vigente contrato DNRM 01 otorgada por el MICI ubicada en aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé (Ver foja 308 del expediente administrativo).
 - o **Al subpunto (1)**, responden indicando que no se utilizará como fuente de material, la ubicada en Chiguirí arriba distrito de Penonomé para el desarrollo del proyecto. (Ver foja 308 del expediente administrativo).
 - o **Al subpunto (2)**, responden indicando que realizar la compra de material selecto y capa base a la empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., quien cuenta con toda la documentación aprobada y vigente por medio del MINISTERIO DE AMBIENTE (Resolución IA-856-2008 del 09 de diciembre de 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA promovido por PETRACO, S.A. y donde se realiza el cambio de promotor de PETRACO, S.A. a A.T INVERSIONES DE COMERCIO E INDUSTRIA (CONTRATO DNRM-01 DEL 25 DE JUNIO DE 2019) ver contrato adjunto. Esta fuente de materiales que cuenta con todos los

permisos correspondientes está ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (Ver foja 307 y 308 del expediente administrativo).

- o **Al subpunto (2.1)** se aportan las coordenadas UTM DATUM WGS 84 del sitio de extracción de la fuente propiedad de AT INVERSIONES LUMINOSAS, ubicado en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé es la siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	574153	941166
2	574283	941191
3	574414	941150
4	574346	940768
5	574436	940665
6	574272	940584
7	574100	940923

(Ver foja 307 del expediente administrativo).

Este proyecto se encuentra vigente de acuerdo a la respuesta emitida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental a través de MEMORANDO DIVEDA-DCVA-363-2021 (Ver fojas 333 y 332 del expediente administrativo).

De acuerdo a la verificación realizada por DIAM a través de MEMORANDO-DIAM-0596-2021, indica que "...se generó un polígono denominado: Sitio de Extracción con una superficie de 12 ha + 9152 m² que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ver fojas 330 hasta la 331 del expediente administrativo).

- o **Al subpunto (3)**, indican que la cantidad de material a utilizar en el proyecto la cual corresponde a tres mil (3,000) metros cúbicos. Y la cantidad de capa base es de cuatro mil (4,000) metros cúbicos (Ver foja 306 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta indicando que las compras de materiales para el desarrollo del proyecto de Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle las Delicias. A la empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., quien cuenta con toda la documentación aprobada y vigente por el Ministerio de Ambiente. Esta fuente de material cuenta con los permisos correspondientes está ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (ver nota de suministro de materiales notariada en los anexos). (Ver fojas 305 y 291 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta indicando que, se realizaron doce encuestas, en la comunidad de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral en la cual ocho (8) de las personas encuestadas son del sexo masculino y cuatro (4) son de sexo femenino se dedican a actividades tales como: educadora, artesanos, trabajadores independientes, amas de casa entre otras actividades.
De los doce (12) encuestados siete (7) personas sabían del desarrollo del proyecto y cinco (5) se enteraron por medio de la encuesta realizada. Los encuestados manifestaron que el proyecto es necesario en la comunidad ya que ellos llevan muchos años esperando la rehabilitación de estas calles. En relación a si estarían de acuerdo con el desarrollo del proyecto todos los encuestados indicaron estar de acuerdo, ya que es una demanda antigua de la comunidad. (Ver fojas 306, 307 y 278 a la 289 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, presentan certificación de servidumbre vial emitida mediante Nota No. 14.1600-3344-18 de 10 de octubre de 2019, de la Dirección de Ordenamiento Territorial del

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de Coclé, donde se muestra a servidumbre vial de las calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias es la siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	DERECHO A VÍA
CALLE A VISTA HERMOSA	15M
CALLE B VISTA HERMOSA	12 M
CALLE C VISTA HERMOSA	15 M
CALLE D VISTA HERMOSA	12 M
CALLE E VISTA HERMOSA	15 M
CALLE F VISTA HERMOSA	15 M
CALLE G VISTA HERMOSA	12 M
CALLE H VISTA HERMOSA	12 M
CALLE I VISTA HERMOSA	12 M
CALLE J VISTA HERMOSA	15 M
CALLES LAS DELICIAS	12 M

(Ver fojas 305 y 273 a la 276 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes: De acuerdo a la última verificación realizada por DIAM a través de MEMORANDO-DIAM-0596-2021, se señala que el proyecto se encuentra en los corregimientos de Penonomé, Cañaveral y El Coco, sin embargo, el proyecto en evaluado correspondiente a **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, se encuentra localizado en los corregimientos de Penonomé y Cañaveral, como consta en las Publicaciones de Consulta Pública realizadas tanto en el Municipio de Penonomé en las fechas 05 y 09 de abril de 2021, respectivamente y en el periódico los días 28 y 29 de abril de 2021 (fojas 262 a la 264 del expediente administrativo).

El corregimiento del Coco, corresponde al polígono denominado: Sitio de extracción con una superficie de 12 ha +9152 m2...” (foja 331 y 330 del expediente administrativo), la cual cuenta con una herramienta de gestión ambiental vigente aprobada a través de Resolución IA-856-200008 del 09 de diciembre de 2008, y es el sitio que suplirá de materiales al proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- d. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de todas las fuentes hídricas presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de

- construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Presentar los resultados finales de los sitios de reubicación de fauna, en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad e incluirlos en los informes de seguimiento que se entregue a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Coclé.
 - f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
 - g. Contar con los permisos y/o autorizaciones aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
 - h. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
 - i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - j. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
 - k. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
 - l. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
 - m. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - n. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
 - o. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
 - p. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando los cálculos hidráulicos y planos de seis (6) cajones pluviales, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.



- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, *“Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”*.
- s. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pasos de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- t. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- u. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- x. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- y. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- z. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

- aa. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Coclé, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- bb. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- cc. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Coclé, cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- dd. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la “Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción”.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.



- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Alfonso Martinez R.

ALFONSO MARTINEZ R.

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M18 *



Karen Salazar

KAREN SALAZAR

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental.



Analía Castillero P.

ANALIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

KS 333

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-363-2021

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto de Vigencia - Resolución IA-856-2008

FECHA: 22 de junio de 2021

N° de Control: c-1141-2021

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0354-0206-2021, recibido en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental el día 03 de junio del 2021, consultando el estatus del proyecto denominado “Extracción de Piedra de Cantera” aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-856-2008, del 09 de diciembre de 2008, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé y promovido por la empresa AT Inversiones Luminosas, S.A., le informamos:

- Que mediante el Informe Técnico N° 016-2018, del 5 de febrero de 2018, De Seguimiento Ambiental al Proyecto Extracción Piedra de Cantera, Ubicado en el Corregimiento de El Coco y Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, la Dirección Regional de Coclé indica:

“...CONCLUSIÓN

...En la inspección realizada al proyecto de Extracción de Piedra de Cantera, se concluye que la empresa promotora AT Inversiones Luminosas, S.A. realiza las mejoras de las instalaciones del sitio de la planta de molienda, para abastecer la demanda de proyectos públicos en la Región. A la fecha se encuentra en operación dicho proyecto. ...

DIVEDA-F-001
Versión 2.0

Stamp from the República de Panamá, Ministerio de Ambiente, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. It contains the word "RECIBIDO" and handwritten signatures and dates.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Soyus*
Fecha: *24/6/2021*
9:43 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Dado que el Informe Técnico N° 016-2018, del 5 de febrero de 2018, indica que el proyecto se encuentra en operación, le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-856-2008, del 9 de diciembre de 2008, se encuentra *vigente*.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con el Ing. Juan Miguel Jaén a las extensiones 6019 / 6819 o al correo electrónico jjjaen@miambiente.gob.pa.

Atentamente,


MF/jmj

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0596 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 18 de junio de 2021

<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>
<p>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</p>	
<p>RECIBIDO</p>	
Por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	<i>18 de junio de 2021</i>
Hora:	<i>12:14 p</i>

En respuesta al Memorando DEEIA-0349-3105-2021, seguimiento al memorando DEIA-0128-0503-2021 donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación de coordenadas adjuntas correspondiente al estudio de Impacto ambiental categoría II titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A,B,C,D, E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS**”, le informamos lo siguiente:

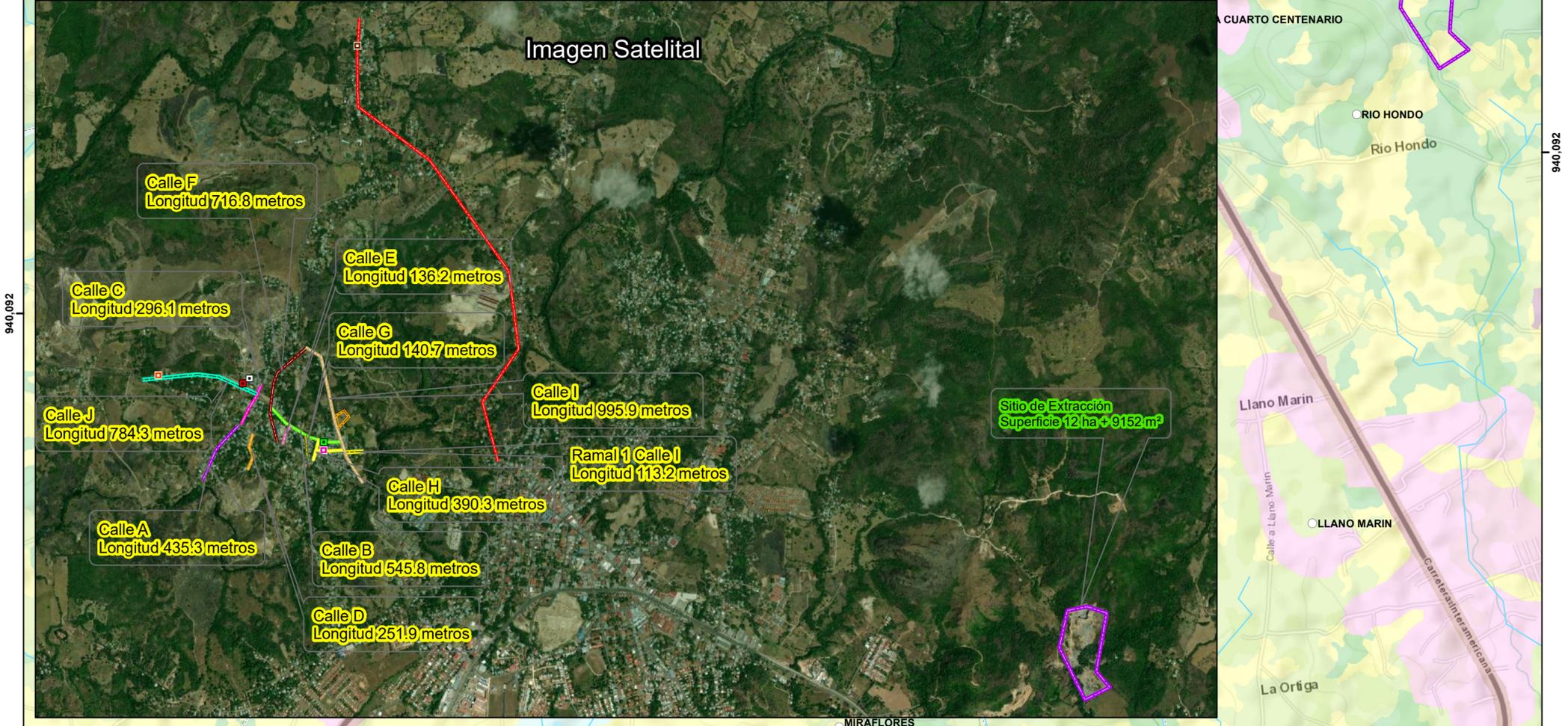
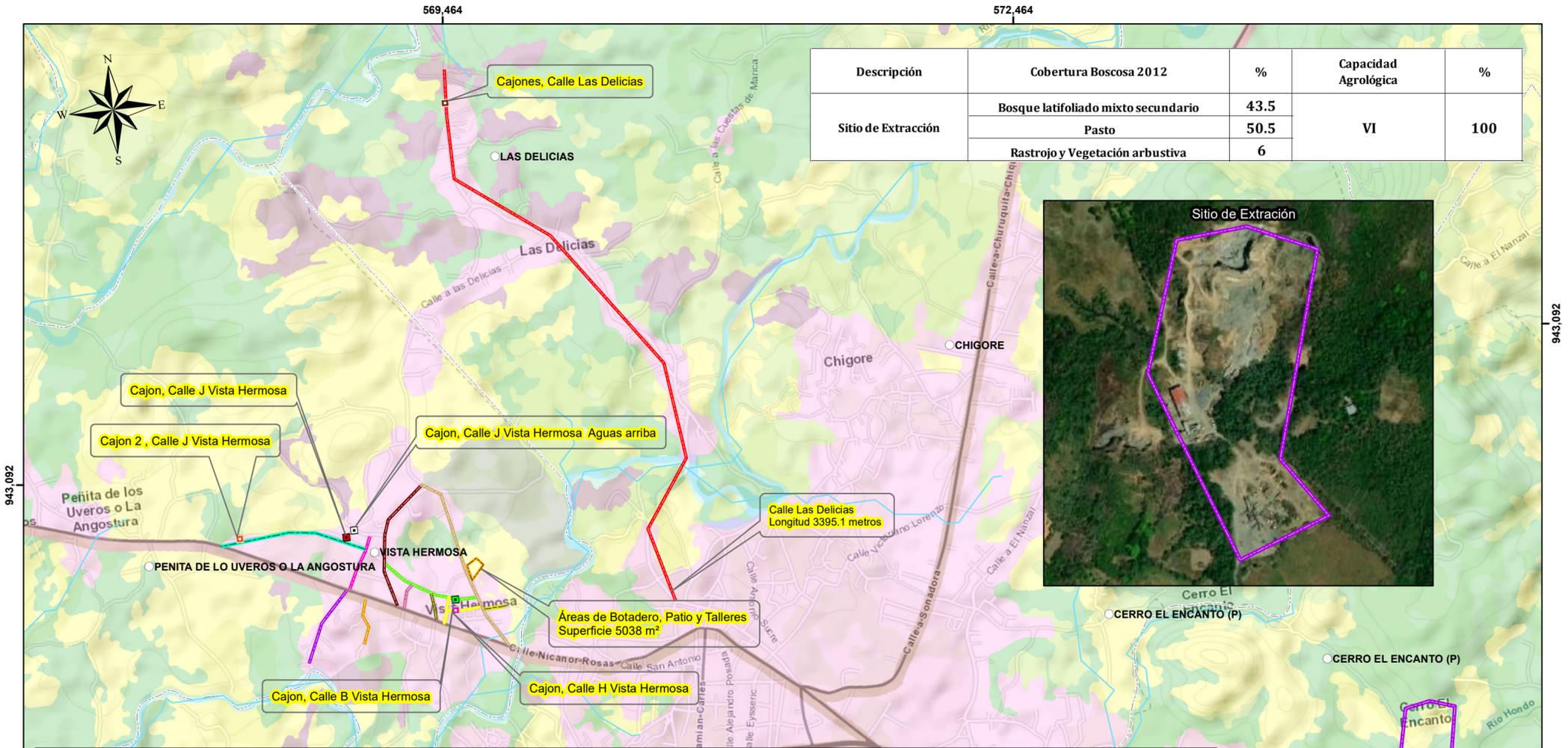
Con los datos suministrados se generó un Polígono denominado: Sitio de Extracción con una superficie de 12 ha + 9152 m², que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el dato se ubica en, Bosque Latifoliado mixto secundario (43.5%), Pasto (50.5), Rastrojo y Vegetación arbustiva 6%, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.



"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES A, B,C,D,E,F,G,H,I,J,
DE VISTA HERMOSA, Y CALLE LAS DELICIAS"



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Cajones 2, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle B Vista Hermosa
- Cajones, Calle H Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa Aguas arriba
- Cajones, Calle Las Delicias
- Ríos y quebradas
- Sitio de Extracción
- Calle A
- Calle B
- Calle C
- Calle D
- Calle E
- Calle F
- Calle G
- Calle H
- Calle I
- Calle J
- Calle Las Delicias
- Ramal 1 Calle I
- Áreas de Botadero, Patio y Talleres
- Corregimientos

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Clases

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Capacidad Agrológica

IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando- DEEIA-0349-3105-2021
DEEIA-0128-0503-2021

Nota:
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. Los puntos, líneas y polígono se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
3. El proyecto se ubica en la cuenca 134, Río Grande.

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 07 de junio de 2021
DRCC-746-2021

Ingeniero:
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Domiluis</u>	
Fecha: <u>7/6/2021</u>	
Hora: <u>10:03am</u>	

Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. A desarrollarse en el corregimiento de Cañaverál y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA N°-134-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: II-P-029-2021

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2021

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ"

CATEGORÍA: II

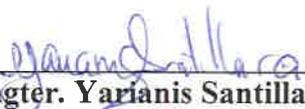
UBICACIÓN: En calle Las Delicias, corregimiento de Penonomé y calles de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

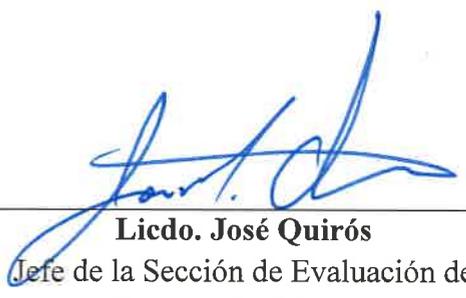
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Atendiendo el MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021 donde se envía el documento de la segunda información complementaria del proyecto en mención y luego de evaluar lo indicado tenemos a bien indicar lo siguiente:

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados.

En consecuencia, se recomienda continuar con el proceso de evaluación.


Magter. Yarianis Santillana Macías
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Coclé





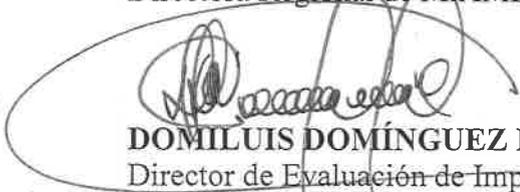
337

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021



PARA: CHIARA RAMOS
Directora Regional de MiAMBIENTE- Coclé

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envió de la segunda información aclaratoria del EsIA
FECHA: 31 de mayo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de lo segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaveral, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/rs/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0354-0206-2021

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia.

FECHA: 02 de junio de 2021



Le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA”** ubicado en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, promovido por la empresa **PETRACO, S.A.**, aprobado mediante Resolución IA-856-2008, de 9 de diciembre de 2008, modificado por la Resolución No. IAM-038-2010, de 4 de agosto de 2010, **se encuentra vigente**, a la fecha.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/am/ks

Stamp of the República de Panamá, Gobierno Nacional, Ministerio de Ambiente, DIVEIA - SEDE CENTRAL.

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 3/6/2021 Hora: 9:03
Número de Control: _____

325
AM/KS

Panamá, 03 de junio de 2021.
DNRM-UA-034-2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sauus</u>	
Fecha: <u>3/6/2021</u>	
Hora: <u>3:12 PM</u>	

Respetada Licenciada Castellero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención la nota DEIA-DEEIA -UAS-0101-3105-2021 con fecha 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente y recibida en nuestra oficinas el día 31 de mayo de 2021, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible para evaluación la Segunda Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. **UA-EVA-025-2021**, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mb/ba

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-025-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Ministerio De Obras Publicas
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé
FECHA DEL INFORME:	22 de abril de 2021
EVALUADORES:	Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 05 de marzo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA -UAS-0043-0503-2021 con fecha del 05 de marzo de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.
- Mediante la nota DNRM-UA-014-2021 con fecha de 15 de marzo de 2021, recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el 15 de marzo de 2021, por la que se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-011-2021 de evaluación del EsIA, Cat. II, del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.
- El 12 de marzo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0076-1604-2021 con fecha del 16 de abril de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para que la Unidad Ambiental de nuestra Dirección realice la evaluación de la información complementaria presentada.

Handwritten signature/initials

- Mediante la nota DNRM-UA-027-2021 con fecha de 23 de abril de 2021, recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el 23 de abril de 2021, por la que se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-020-2021 de evaluación la Primera Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II, del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.
- El 31 de mayo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0101-3105-2021 con fecha del 31 de mayo de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Segunda Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para que la Unidad Ambiental de nuestra Dirección realice la evaluación de la información complementaria presentada.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la Respuesta aportadas en el punto 1, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo tiene, actualmente un contrato de extracción vigente e identificado como DNRM-01 del 25 de junio de 2019.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Una vez revisado y analizado la segunda información complementaria presentado al EsIA del proyecto, específicamente en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), se hace el análisis de la respuesta a las siguientes preguntas:

1. En respuesta a la pregunta 11 acápite a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, el promotor señala lo siguiente "La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 octubre de 2017.**" Sin embargo, el EsIA del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA)**, en la página 22, menciona que "Se ha estimado que el volumen requerido será de unos 13,000 metros cúbicos", como también señala en el punto 5.4.5 Cronograma y tiempo de Ejecución de cada fase que "El tiempo de ejecución del proyecto se ha estimado en dos años...". Igualmente, en la Resolución DRCC-IA-067-17 de aprobación de dicho proyecto se

322

señala en el acápite (k) que "El promotor está sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos". Adicional, mediante el Informe Técnico de Información complementaria No088-2021, la Dirección Regional de Coclé, señala que "Cabe mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 09 de octubre de 2017 según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA". Siendo así se deja claro que el área propuesta por el promotor para la extracción fue requerida para un proyecto en específico en el 2017, con volumen y tiempo estimado de ejecución, por lo que se solicita:

- Justificar la utilización de esta área de extracción, si su herramienta de gestión ambiental, fue establecida para otro proyecto con un volumen específico y tiempo de ejecución.
 - Presentar documentación por parte de los propietarios del área a realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada.
- Presentar alternativas de los sitios o áreas donde se pretenda extraer el material selecto para el proyecto.
 - Indicar la herramienta de gestión ambiental, con la que cuenta dicha área vigente.
 - Presentar las coordenadas de localización del sitio.
 - Indicar la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m3) que pretenden extraer.

2. De acuerdo a las consideraciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI) a través de Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021, con respecto a la respuesta de la pregunta 11 mencionan lo siguiente "Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta 11 realizada por el Ministerio de Ambiente, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo **no tienen, actualmente, dentro de nuestra Dirección trámite de solicitud de Concesión...** Por lo que se solicita:

a) *Presentar los permisos o solicitud de permiso de extracción y beneficio de mineral en trámite ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria, del área de extracción.*

De manera general el promotor del proyecto aclara que realizara la compra de material selecto y capa base a la empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A quien cuenta con toda la documentación aprobada y vigente por medio del Ministerio de Ambiente (Resolución IA- 856-2008 del 09 de diciembre de 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA promovido por PETRACO, S.A. y Resolución IAM-038-2101 del 04 de agosto de 2010 donde se realiza el cambio de promotor de PETRACO, S.A. a AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.) y el Ministerio de Comercio e Industrias (contrato DNRM-01 del 25 de junio de 2019.). Esta fuente de material que cuenta con todos los permisos correspondientes está ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

JUB

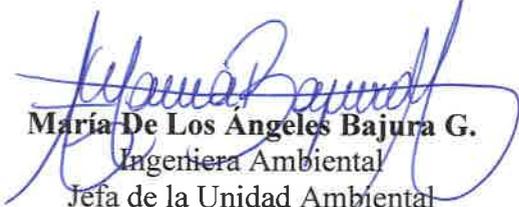
5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluada la Segunda Información Complementaria al EsIA presentada por la promotora del proyecto, no se tienen observaciones al mismo.

6. RECOMENDACIONES

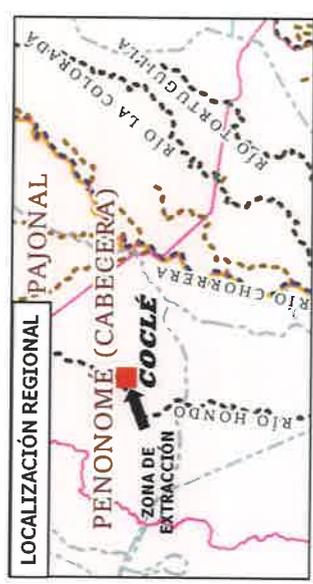
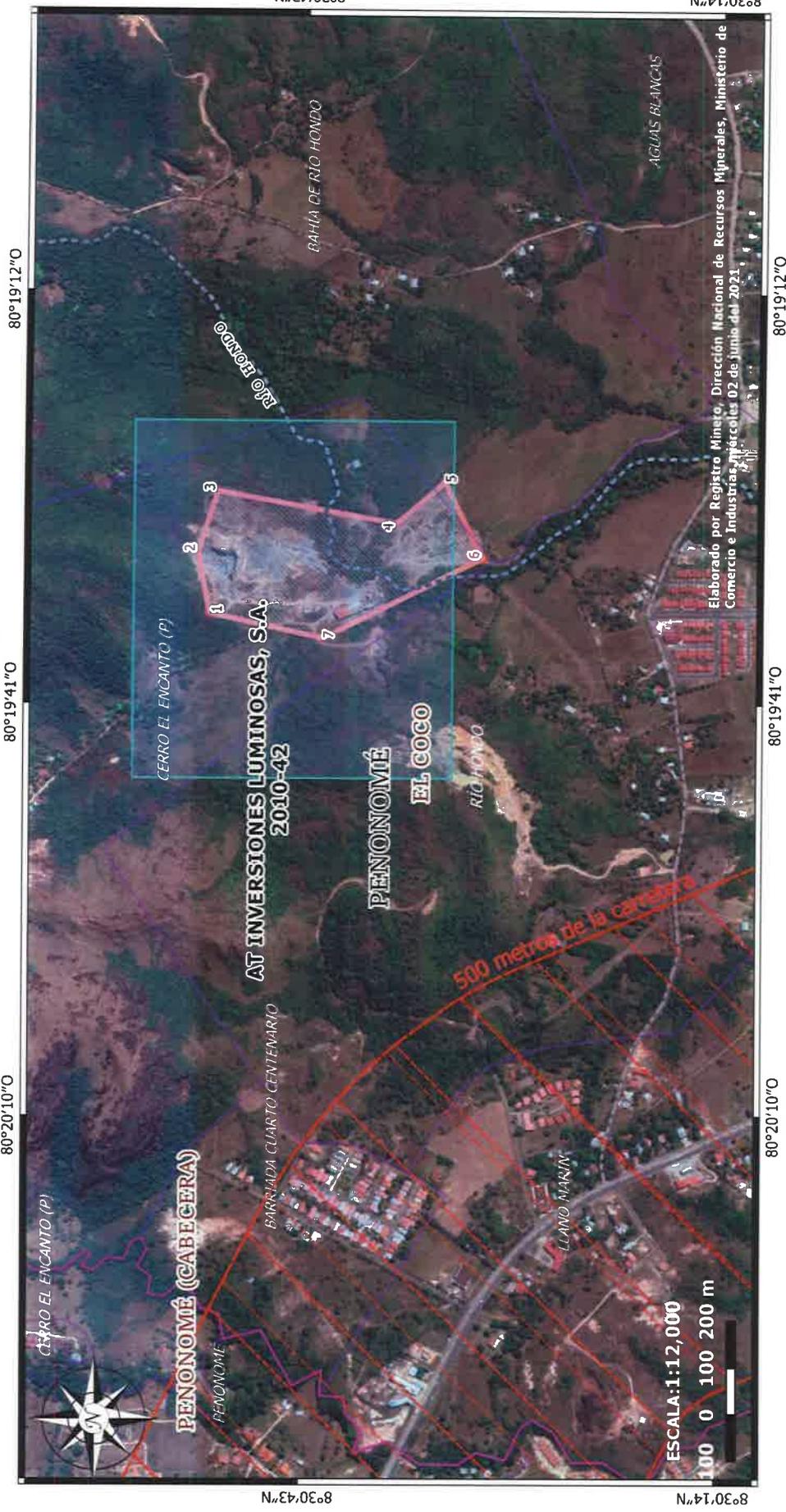
- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, CALLES DE VISTA HERMOSA Y LAS DELICIAS** a desarrollarse en corregimientos de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**
- Recordarle al promotor del proyecto que todas las fuentes de material selecto, que sean utilizadas para el desarrollo del proyecto deben tener permisos y autorizaciones de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisor por:
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE PROYECTO

DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, UBICADO EN CERRO EL ENCANTO, CORREGIMIENTO DEL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.



LEYENDA

	LIMITES INTERNACIONALES		RESERVAS MINERAS NO METALICAS
	RED VIAL		RESERVA A 500 M DE CARRETERA
	CORREGIMIENTOS		RESERVA MINERA
	DISTRITOS		CONTRATOS Y SOLICITUDES NO METALICAS
	ZONA DE EXTRACCION METALICA		CONTRATOS
	RESERVA MINERA METALICA		LUGARES POBLADOS
	RESERVA MINERA A 500 M DE CARRETERA		

320

[Handwritten signature]
Informe Técnico No. UA-EYA-025-2021
Evaluadores: Banny Amaris D.
Fecha del informe técnico: 01 de junio de 2021.

AM/KS
319

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL**

Panamá, 1 de junio de 2021

N° 14.1204-082-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

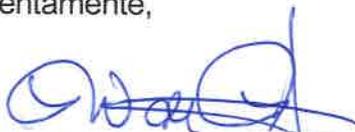


Ingeniera Castellero:

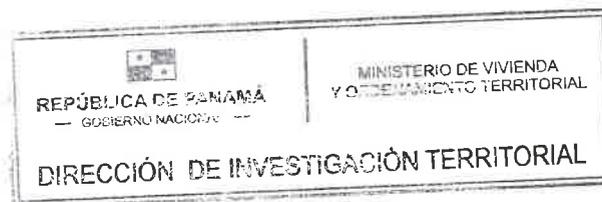
Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0101 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”, Expediente DEIA-II-F-029-2021.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
LdL/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, Provincia de Coclé", a desarrollarse en la intercesión de la carretera vía La Pintada con Vista hermosa Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y calle Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Expediente: DEIA-II-F-029-2021.

La información complementaria contiene un total de 4 preguntas; formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente. La UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de servidumbre vial del proyecto.

Al respecto señalamos lo siguiente:

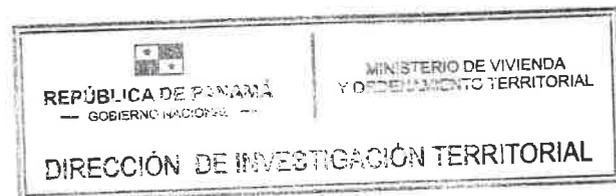
- En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: indica que **"el proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles ya existentes, el cual es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo"**: Debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.

Resp: Presenta certificación emitida por la dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT Penonomé, de Servidumbre Vial mediante nota N°14.1600-3344-18 del diez (10) de octubre de 2019.

Cumple con lo requerido.


RUBI GONZALEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
1 de junio de 2021

V°B°: 
Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021

PARA: CHIARA RAMOS
Directora Regional de Mi AMBIENTE- Coclé

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envió de la segunda información aclaratoria del EsIA

FECHA: 31 de mayo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gov.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de lo segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F,G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaverál, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/rs/am

Leyda
1/6/2021

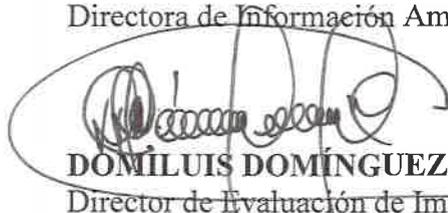
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0455

www.miambiente.gov.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0349-3105-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 31 de mayo de 2021

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021, solicitamos anexar a dicha verificación las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaveral, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Ademas, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, Uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, Imágen Satelital, e hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto disco compacto (CD) con las coordenadas a anexar.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
AmP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 31 de mayo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0101-3105-2021

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales
MICI
E.S.D.

R

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaverl, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
ks
am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 31 de mayo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0101-3105-2021

Arquitecta
LOURDES LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 089-1E
Fecha: 31/5/2021
Recibido por: LO

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaveral, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ks/am
AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panama
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de mayo de 2021
SG-SAM-524-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

28/MAY/2021 11:32PM

DE IA

MIAMBIENTE

Ingeniero Domínguez:

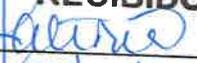
Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**.

Atentamente,


Ibraín E. Valderrama A.
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 28/05/2021	
Hora: 11:30 am	

372

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II.

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE”

UBICACIÓN:

VISTA HERMOSA, CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, Y LAS DELICIAS CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(MOP)

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas T.
ING. DIOMEDES A. VARGAS T. *Diomedes A. Vargas T.*
IAR-050-98
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

MAYO DEL 2,021

INFORMACIÓN SOLICITADA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE VISTA HERMOSA Y CALL LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)

UBICACIÓN CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y

PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE

1. En respuesta a la pregunta 11 acápite a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, el promotor señala lo siguiente "La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 *EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 octubre de 2017.*"

Sin embargo, el EslA del proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA), en la página 22, menciona que "Se ha estimado que el volumen requerido será de unos 13,000 metros cúbicos", como también señala en el punto 5.4.5 Cronograma y tiempo de Ejecución de cada fase que "El tiempo de ejecución del proyecto se ha estimado en dos años...". Igualmente, en la Resolución DRCC-IA-067-17 de aprobación de dicho proyecto se señala en el acápite (k) que "El promotor está sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos". Adicional, mediante el Informe Técnico de Información complementaria No088-2021, la Dirección Regional de Coclé, señala que "Cabe mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 09 de octubre de 2017 según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA". Siendo así se deja claro que el área propuesta por el promotor para la extracción fue

requerida para un proyecto en específico en el 2017, con volumen y tiempo estimado de ejecución, por lo que se solicita:

- Justificar la utilización de esta área de extracción, si su herramienta de gestión ambiental, fue establecida para otro proyecto con un volumen específico y tiempo de ejecución.

RESPUESTA:

No se utilizará esta fuente de material ubicada en Chhiguirí Arriba para el desarrollo del Proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** ya que se realizara la compra de material a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.**, quien cuenta con una Concesión de Extracción de minerales no metálicos vigente contrato DNRM 01 otorgada por el MICI ubicada en Aguas Blancas, corregimiento El Coco, distrito de Penonomé.

- Presentar documentación por parte de los propietarios del área a realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada.

RESPUESTA:

No se utilizará esta fuente de material ubicada en Chiguirí Arriba distrito de Penonomé para el desarrollo del proyecto.

- Presentar alternativas de los sitios o áreas donde se pretenda extraer el material selecto para el proyecto.
 - Indicar la herramienta de gestión ambiental, con la que cuenta dicha área vigente.

RESPUESTA:

Para el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** La empresa realizara la compra de material selecto y capa base a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A** quien cuenta con toda la documentación aprobada y

vigente por medio del **MINISTERIO DE AMBIENTE** (Resolución IA- 856-2008 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto **EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA** promovido por **PETRACO, S.A.** y RESOLUCION IAM-038-2101 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010 donde se realiza el cambio de promotor de **PETRACO, S.A.** a **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.)** Y EL **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS** (CONTRATO DNRM-01 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.) VER CONTRATO ADJUNTO. Esta fuente de material que cuenta con todos los permisos correspondientes esta ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (ver nota de suministro de materiales notariada en los anexos).

- Presentar las coordenadas de localización del sitio.

RESPUESTA:

Las coordenadas UTM DATUM WGS 84 del sitio de extracción de la fuente propiedad de **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.** ubicado en Aguas Blancas corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé es la siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	574153	941166
2	574283	941191
3	574414	941150
4	574346	940768
5	574436	940665
6	574272	940584
7	574100	940923

- Indicar la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m³) que pretenden extraer.

RESPUESTA:

De acuerdo a información suministrada por la empresa contratista la cantidad de material selecto a utilizar en el proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias es de tres mil (3,000) metros cúbicos. Y La cantidad de capa base es de cuatro mil (4,000) metros cúbicos.**

2. De acuerdo a las consideraciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI) a través de Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021, con respecto a la respuesta de la pregunta 11 mencionan lo siguiente *"Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta II realizada por el Ministerio de Ambiente, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.*

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo **no tienen, actualmente, dentro de nuestra Dirección trámite de solicitud de Concesión...** Por lo que se solicita:

- a) *Presentar los permisos o solicitud de permiso de extracción y beneficio de mineral en trámite ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria, del área de extracción.*

RESPUESTA:

Para el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** La empresa realizara la compra de material selecto y capa base a la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A** quien cuenta con toda la documentación aprobada y

vigente por medio del **MINISTERIO DE AMBIENTE** (Resolución IA- 856-2008 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II correspondiente al proyecto EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA promovido por **PETRACO, S.A.** y RESOLUCION IAM-038-2101 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010 donde se realiza el cambio de promotor de **PETRACO, S.A.** a **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A.**) Y **EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS** (CONTRATO DNRM-01 DEL 25 DE JUNIO DE 2019.) VER CONTRATO ADJUNTO. Esta fuente de material que cuenta con todos los permisos correspondientes está ubicada en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé (ver nota de suministro de materiales notariada en los anexos).

3. En respuesta a la pregunta 10, el promotor del proyecto indica que, "En efecto el proyecto se *ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y periódico de circulación nacional (a presentar próximamente). Por lo que se solicita:*
 - a) Evidenciar que el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas) del proyecto, se considero a los moradores del corregimiento de Cañaveral.
 - o De no haber realizado dichas encuestas en el corregimiento de Cañaveral, deberá presentar el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas).

RESPUESTA

Se realizaron las encuestas (doce) en la comunidad de Vista hermosa, corregimiento de Cañaveral en la cual ocho (8) personas encuestadas son de sexo masculino y cuatro (4) son de sexo femenino se dedican a actividades tales como: educadora, artesanos, trabajadores independientes, amas de casa entre otras actividades.

De los doce (12) encuestados siete (7) personas sabían del desarrollo del proyecto y cinco (5) se enteraron por medio de la encuesta realizada.

Los doce (12) encuestados manifestaron que el proyecto es necesario en la comunidad ya que ellos llevan muchos años esperando la rehabilitación de estas calles.

Finalmente, todos los encuestados (doce) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto de **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del distrito de Penonomé específicamente calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias** ya que es una demanda antigua de la comunidad de Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral por tener sus calles debidamente rehabilitadas. (Ver encuestas en los anexos)



Realización de encuestas a la población de la Comunidad de vista Hermosa corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé.

4. De acuerdo a los comentarios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de NOTA N° 14.1204-060-2021, indica lo siguiente "En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: Indica que **"El proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles, el cual**

es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo", por lo que debe:

- Presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT."

RESPUESTA:

De acuerdo a nota emitida por la dirección de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MIVIOT** Penonomé en relación a la certificación de Servidumbre Vial mediante nota N°14 .1600-3344-18 del diez (10) de octubre de 2019 la servidumbre vial de calles de Vista Hermosa y Calle las delicias es la siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	DERECHO A VIA
CALLE A VISTA HERMOSA	15 M
CALLE B VISTA HERMOSA	12 M
CALLE C VISTA HERMOSA	15 M
CALLE D VISTA HERMOSA	12 M
CALLE E VISTA HERMOSA	15 M
CALLE F VISTA HERMOSA	15 M
CALLE G VISTA HERMOSA	12 M
CALLE H VISTA HERMOSA	12 M
CALLE I VISTA HERMOSA	12 M
CALLE J VISTA HERMOSA	15 M
CALLE LAS DELICIAS	12 M

se adjunta en los anexos LA Nota de Certificación de servidumbre emitida por el MIVIOT Coclé.

ANEXOS

Vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to read, but appears to be a list or index of items.

Resolución de modificación a Estudio
de Impacto Ambiental categoría dos
(cambio de promotor)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1AM-033-2010

LA Suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IA-856-2008, del 9 de diciembre de 2008 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II correspondiente al proyecto "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA", promovido por PETRACO, S.A.

Que mediante Resolución AG-0076-2010, del 22 de enero de 2010 se admite la solicitud de reducción del área del polígono de 403 Has a 52.19 Has del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II correspondiente al proyecto "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA", promovido por PETRACO, S.A.

Que mediante nota s/n, recibida el 19 de mayo de 2010, el promotor del proyecto a través de su Representante Legal LEOPOLDO LIAKOPULOS FALCÓN con cedula de identidad personal 8-251-598, solicitó a la Autoridad Nacional del Ambiente el cambio de promotor del proyecto "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA" promovido por PETRACO, S.A., hacia la nueva empresa AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A. .

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que LEOPOLDO LIAKOPULOS FALCÓN es el Representante Legal de PETRACO, S.A., promotor del proyecto, por lo tanto se considera que la solicitud de modificación presentada es procedente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Admitir la solicitud de cambio de Promotor, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA" aprobado mediante Resolución IA-856-2009, del 09 de diciembre de 2008, presentado por PETRACO, S.A.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia, a AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., como promotora del proyecto denominado "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA"

11/05/10

789

ARTÍCULO 3: Advertir a AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., que como promotora del proyecto denominado "EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA" será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado a través de la Resolución IA-856-2009, del 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTICULO 5: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la Empresa, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente", Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

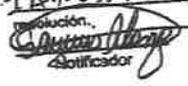
Panamá Cuatro (4) de Agosto de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MILENA MUÑOZ

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Hoy 5 de Agosto de 2010
siendo las 10:02 de la mañana
notifique personalmente a Lic. Haina Landrau
IA-038-10 de la presente
Resolución.
 Notificador
 Notificado

**Contrato de concesión N° DNRM 01
Emitido por El Ministerio de Comercio
e Industrias**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO N° DNRM- 01

Entre los suscritos, a saber: **NÉSTOR GONZÁLEZ** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-238-988 Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, por una parte y por la otra **VANESSA ROSENDA LAMBRANO HIDALGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-346-850, en calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa **AT INVERSIONES LUMINOSAS S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio N° 670054, Documento 1619856, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera), amparado en la solicitud **AILSA-EXTR** (piedra de cantera) 2010-42 de conformidad con el Código de Recursos Minerales y sus modificaciones, la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, la Ley 3 de 28 de enero de 1988, la Ley 55 de 10 de julio de 1973, la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, la Ley 13 de 03 de abril de 2012, la Ley 41 de 1 de julio de 1988, la "Ley General del Ambiente", con todas sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ESTADO, otorga a **EL CONCESIONARIO** derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), conforme a los términos y condiciones del presente Contrato, en una (1) zona de 52.19 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, demarcada en planos aprobados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales e identificados por los números 2011-10, 2011-11, que se describe a continuación:

ZONA N°1: Partiendo del Punto 1, cuyas coordenadas geográficas son 80° 19'46" de Longitud Oeste y 08°30'55" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 764.63 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 80° 19'21" de Longitud Oeste y 08°30'55" de Latitud Norte con rumbo Sur y distancia de 682.60 metros, se llega al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°19'21" de Longitud Oeste y 08°30'32.78" de Latitud Norte y rumbo al Oeste y distancia de 764.63 metros, se llega al Punto N° 4, con coordenadas geográficas 80°19'46" de Longitud Oeste y 08°30'32.78" de Latitud Norte, y de allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 682.60 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de 52.19 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

SEGUNDA: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un periodo de veinte (20) años y entrarán en vigencia a partir de la publicación del Contrato en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse hasta por igual término, siempre que **EL CONCESIONARIO** haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, aceptando todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley al momento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar un (1) año antes del vencimiento del Contrato, siempre y cuando las áreas solicitadas no se hayan establecido como áreas de reserva o el mineral objeto del presente Contrato haya sido declarado como mineral de reserva.

298

TERCERA: EL CONCESIONARIO durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exento del pago de impuestos de importación, todas las maquinarias, equipos, accesorios, repuestos y explosivos que vayan a ser utilizados directamente en el desarrollo de las operaciones de explotación amparadas por el presente Contrato y la Ley.

Se excluyen específicamente de esta disposición los materiales de construcción, vehículos, mobiliarios, útiles de oficina, alcohol, gasolina y aquellos artículos que se produzcan en el país, siempre que sean de igual calidad y tengan precios competitivos con los extranjeros, y aquellos artículos que no fueren indispensables para las actividades de explotación.

Los artículos exentos no podrán arrendarse ni venderse ni ser destinados a usos distintos de aquellos para los que fueron adquiridos a no ser que se pague el monto de los impuestos exonerados y que se obtenga la autorización correspondiente.

CUARTA: EL CONCESIONARIO podrá ceder o traspasar los derechos que nazcan del presente Contrato, previa aprobación de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, respecto a la competencia técnica, financiera y legal de la persona beneficiaria de la cesión o traspaso, cumpliendo las formalidades establecidas por la Ley.

QUINTA: EL CONCESIONARIO tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en este Contrato;
- b) Extraer los minerales a que se refiere este Contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, conforme a los términos del presente Contrato;
- c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que se refiere este Contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;
- d) Transportar el mineral a que se refiere este Contrato, a través de las rutas y por los medios descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y darle el mantenimiento respectivo;
- e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

EL CONCESIONARIO deberá mantener informada a la Dirección Nacional de Recursos Minerales de la ejecución de las referidas facultades y ejecutará las mismas acorde a los términos del presente Contrato y de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables según la legislación nacional.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO

SEXTA: EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las disposiciones del Código de Recursos Minerales y sus modificaciones, la Ley 3 de 28 de enero de 1988, Ley 55 de 10 de julio de 1973, Ley 109 de 8 de octubre de 1973, Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Ley 32 de 9 de febrero de 1996, Ley 13 de 03 de abril de 2012, Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las disposiciones reglamentarias y demás normativa nacional.

SÉPTIMA: EL CONCESIONARIO deberá velar por la protección del medio ambiente durante sus operaciones, por lo cual informará inmediatamente a la Dirección Nacional de Recursos

2887

Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, al Ministerio de Ambiente y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) de cualquier hecho o circunstancia que ponga en peligro la salud humana y el ambiente.

Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser previamente solicitados al Ministerio de Ambiente y demás autoridades competentes para los fines de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos forman parte integral de este Contrato y serán de obligatorio cumplimiento para **EL CONCESIONARIO**.

OCTAVA: La actividad de extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) está limitada al área de 52.19 hectáreas, de conformidad al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado por la Autoridad Nacional de Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), mediante Resolución N° DIEORA-IA-856-2008 de 9 de diciembre de 2008 modificada por la Resolución AG-N°0076-2010 de 22 de enero de 2010 y la Resolución N° IAM-038-2010 de 4 de agosto de 2010.

EL CONCESIONARIO podrá ampliar el área de extracción antes descrita, previa aprobación de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, para lo cual deberá contar, entre otros, con las autorizaciones o aprobaciones ambientales correspondientes conforme a la legislación nacional.

NOVENA: Según lo establece el plan de trabajo y la evaluación del yacimiento previamente aprobados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, los cuales forman parte integral del presente Contrato, **EL CONCESIONARIO** está autorizado para extraer la cantidad de dos mil (2,000) metros cúbicos de piedra de cantera por día.

DÉCIMA: La concesión minera otorgada por el presente Contrato no autoriza a **EL CONCESIONARIO** para entrar en terrenos de propiedad privada cercados o cultivados sin autorización del dueño.

Cuando el área objeto del Contrato incluya terrenos de propiedad privada, **EL CONCESIONARIO** deberá llegar a un acuerdo con los propietarios o poseedores de los mismos, antes de dar inicio a los trabajos de explotación, para que los mismos se realicen con un mínimo de perjuicio a los bienes de las personas afectadas.

Los propietarios o poseedores cuyos terrenos cubran total o parcialmente la zona de concesión, tendrán derecho de percibir de **EL CONCESIONARIO** el canon de arrendamiento que entre ellos acuerden antes del inicio de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: De ser necesario el uso de explosivos para el desarrollo de las actividades de extracción del mineral no metálico (piedra de cantera), **EL CONCESIONARIO** tendrá que realizar voladuras controladas debidamente monitoreadas, manteniendo niveles de vibración, de impacto en el aire, ruido y roca en voladuras aceptables, de acuerdo a las reglamentaciones aplicables del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Seguridad. Además, **EL CONCESIONARIO** deberá coordinar y obtener todos los permisos y autorizaciones que la ley exige para el manejo y uso de material explosivo.

También tendrá que entregar una vez al mes a la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se utilicen materiales explosivos, los informes de control de voladuras. De registrarse problemas

con la comunidad por el uso de materiales explosivos, **EL CONCESIONARIO** deberá suspender las voladuras hasta tanto reciba autorización expresa, por parte de las instituciones competentes, para continuar utilizando material explosivo.

DÉCIMA SEGUNDA: No se permitirá la extracción del mineral a que se refiere este contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

- a) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, de instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, de represas, puentes, carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, áreas de desarrollo turístico, áreas inadjudicables y de playas;
- b) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500) metros de ejidos de poblaciones y ciudades;
- c) En áreas de reservas de minerales establecidas por el Órgano Ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA: Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONCESIONARIO** deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- a) Se prohíbe la descarga de lodo y sedimentos sin filtrar en cualquier río, quebrada o fuente natural;
- b) Se prohíbe el derrame o descarga de combustibles y lubricantes durante las operaciones mineras;
- c) Todos los vehículos y equipos deben estar identificados con el nombre de **EL CONCESIONARIO** y, conforme aplique, deberán llevar las cubiertas adecuadas a fin de no causar daños a terceros y cumplir con cualquier otra disposición que sobre el uso y manejo de dichos equipos se establezca;
- d) Ejecución de las actividades de extracción y demás operaciones mineras a través de métodos planificados, conforme a los planes de trabajo y evaluación del yacimiento aprobados por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, operaciones que deberán estar a cargo de un profesional idóneo en la materia, que deberá contar con la aprobación de la Dirección Nacional de Recursos Minerales. Los cambios y/o actualizaciones del plan de trabajo o de la evaluación del yacimiento deberán ser comunicados y aprobado previamente por la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

DÉCIMA CUARTA: **EL CONCESIONARIO** deberá suministrar a la Dirección Nacional de Recursos Minerales, dentro de los plazos establecidos, todos los informes que el Código de Recursos Minerales, la Ley, reglamentos e instrucciones, requieran.

DÉCIMA QUINTA: **EL CONCESIONARIO** deberá presentar anualmente a la Dirección Nacional de Recursos Minerales, con dos meses de anticipación, un informe técnico detallado de la programación del trabajo o actividades a realizar durante el período anual correspondiente, que deberá contener como mínimo, detalles de los trabajos a ejecutar, actualización de los datos relacionados a las operaciones mineras, indicadores de producción y venta, inversiones a realizar, así como los costos aproximados que se prevén incurrir, mismo que deberá ser cumplido por **EL CONCESIONARIO**. En cualquier momento, la Dirección Nacional de Recursos Minerales podrá solicitar ampliaciones, aclaraciones o información adicional sobre el referido informe técnico.

Además, deberá presentar un Informe Anual de las actividades desarrolladas en el período anual inmediatamente anterior, que debe incluir aspectos ambientales, técnicos, financieros (producción, pago de impuestos, otros) y de personal, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la finalización del período anual respectivo.

DÉCIMA SEXTA: EL CONCESIONARIO realizará extracciones de piedra de cantera únicamente en el área destinada para la extracción, conforme a la cláusula octava del presente Contrato y mantendrá un control específico del área donde se realice dicha extracción con el propósito de minimizar los efectos negativos al ambiente.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONCESIONARIO pagará a EL ESTADO durante la vigencia del presente Contrato, en concepto de cánones superficiales por hectáreas o fracción de hectáreas, la suma de tres mil setecientos diez balboas con 00/00 (B/3,710.00), que deberán ser pagados anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, desglosados de la siguiente manera:

Periodo	Canon por hectárea o fracción de hectárea	Canon Anual a pagar al Tesoro Nacional	Canon Anual a pagar al Municipio	Suma total a pagar en cánones anualmente	Total en cánones a pagar en el periodo
Primeros 5 años	B/1.50	B/ 63.60	B/15.90	B/ 79.50	B/ 397.50
De 6 a 10 años	B/3.50	B/ 148.40	B/37.10	B/ 185.50	B/927.50
En adelante	B/4.50	B/190.80	B/47.70	B/238.50	B/2,385.00

DÉCIMA OCTAVA: EL CONCESIONARIO pagará mensualmente a EL ESTADO durante la vigencia del presente Contrato, en concepto de regalías, la suma de cincuenta centésimos de balboa (B/0.50) por metro cúbico de piedra de cantera extraída de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA NOVENA: EL CONCESIONARIO pagará mensualmente al Municipio de Penonomé la suma de trece centésimos de balboa (B/0.13) por metro cúbico de piedra de cantera extraída de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, y enviará la constancia de pago mensualmente a la Dirección Nacional de Recursos Minerales dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al vencimiento de la obligación.

VIGÉSIMA: EL CONCESIONARIO se obliga a vender a EL ESTADO los minerales que se extraigan dentro del área en concesión a un precio preferencial fijado de común acuerdo.

Cuando EL CONCESIONARIO utilice los servicios de un subcontratista para realizar la operación, se obliga a tomar las medidas necesarias para que la venta del material extraído por medio del subcontratista mantenga el precio preferencial a favor de EL ESTADO. Para perfeccionar la adquisición de los minerales no metálicos que EL ESTADO requiera, EL ESTADO y EL CONCESIONARIO deberán ceñirse a lo dispuesto en el artículo 72 y 73 del Código de Recursos Minerales y en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

VIGÉSIMA PRIMERA: EL CONCESIONARIO deberá cumplir con los Reglamentos de Pesos y Dimensiones de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y demás disposiciones establecidas o que establezca la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO se obliga a pagar, a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Contrato, todos aquellos impuestos, tasas u otras cargas fiscales que mediante ley, acuerdo, reglamento u otro instrumento jurídico se establezcan. De igual forma, EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las modificaciones que en el futuro se hicieren

2994

respecto a los impuestos, tasas u otras cargas fiscales aplicables durante el término de duración del presente Contrato y sus Adendas.

DERECHOS DEL ESTADO

VIGÉSIMA TERCERA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, **EL CONCESIONARIO** se obliga a constituir al momento de la firma, una Fianza de Garantía por la suma de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00), la que se mantendrá vigente durante todo el periodo que dure la concesión, será consignada en la Contraloría General de la República y le será devuelta a **EL CONCESIONARIO** una vez comprobado que ha cumplido con todas las obligaciones dimanantes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: **EL CONCESIONARIO** reconoce la potestad de **EL ESTADO** para ordenar la suspensión temporal, parcial o total de las operaciones de extracción si, previo dictamen técnico de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, se verificara que las operaciones mineras ocasionen o son susceptibles de ocasionar daños a las personas, al ambiente, a los terrenos o mejoras construidas sobre estos, sin perjuicio de la facultad de cancelación del Contrato que conforme a la Ley, **EL ESTADO** mantiene.

VIGÉSIMA QUINTA: El presente Contrato podrá ser cancelado por las siguientes causales:

- a) Quiebra de **EL CONCESIONARIO** o formación de concurso de acreedores;
- b) Incumplimiento de los pagos que deba realizar **EL CONCESIONARIO** a **EL ESTADO** o los Municipios, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de su vencimiento;
- c) Abandono de las actividades por un término mayor de un (1) año, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hayan sido debidamente comunicados y acreditados a **EL ESTADO**;
- d) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONCESIONARIO** en el Contrato.

Quedan incorporadas al presente Contrato las causales de resolución administrativa establecidas en el artículo 126 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, a saber:

- 1) El incumplimiento por **EL CONCESIONARIO** de las cláusulas pactadas en el Contrato;
- 2) La muerte de **EL CONCESIONARIO**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONCESIONARIO**, cuando sea una persona natural;
- 3) La declaratoria judicial de liquidación del concesionario;
- 4) La incapacidad física permanente de **EL CONCESIONARIO**, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural;
- 5) La disolución de **EL CONCESIONARIO**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna sociedad que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: **EL CONCESIONARIO** renuncia a toda reclamación por vía diplomática de toda disputa o controversia relacionada con el perfeccionamiento, de ejecución, administración, resolución, cancelación o cualquier otro aspecto principal o accesorio del presente Contrato.

293
293

VIGÉSIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga, según lo establecido en el artículo 61 de la Ley 8 del 15 de marzo de 2010, que modifica el artículo 976 del Código Fiscal, a pagar la suma de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/00 (B/.50.00)**, en concepto de timbres fiscales, mediante máquina franqueadora o declaración jurada de timbres.

VIGÉSIMA OCTAVA: Para los efectos del presente Contrato las referencias a periodos anuales en materia de informes y cánones, se refieren al año que inicia con la fecha de publicación del Contrato original en Gaceta Oficial.

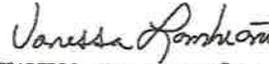
Este Contrato requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Para constancia de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

POR EL ESTADO

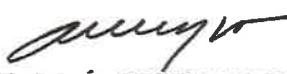

NÉSTOR GONZÁLEZ
Ministro de Comercio e Industrias

POR EL CONCESIONARIO


VANESSA R. LAMBRAÑO H.
Cédula N° 8-346-850

PANAMÁ, 25 DE junio DE 2019

REFRENDO:



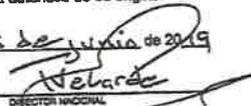


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original

25/06/19

Panamá, 26 de junio de 2019


DIRECTOR NACIONAL

Nota de Certificación de suministro de
materiales de AT Inversiones
Luminosas, S.A.

CARTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Panamá, 21 de mayo de 2021

Señores
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Coclé
E. S. D.

Por este medio el suscrito, **LEOPOLDO LIAKOPULOS FALCON**, con cédula de identidad personal No. 8-251-598, APODERADO LEGAL, de la sociedad **AT INVERSIONES LUMINOSAS, S.A., (AGRO COMERCIAL Y SERVICIOS)**, con fuente (Cantera) ubicada en el corregimiento de El Coco, Urbanización Aguas Blancas, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, **CERTIFICO**: que suministramos material Selecto y Capa Base al CONSORCIO MACASA – IPC para el proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”

Atentamente,



Leopoldo Liakopulos Falcon
Apoderado Legal
AT Inversiones Luminosas, S.A.



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

**Encuestas realizadas en Vista
Hermosa corregimiento de Cañaveral**

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Torbé Rodríguez No. De cédula: 2-132-996

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza artesano
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 1 H 1 M

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: mejor accesibilidad a las personas las calles están mejor
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
que no quede a medias si termino y se hagan los cunetas
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque es necesario

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Juan Medina No. De cédula: 2-129-887

- 1. Trabaja SI [checked] NO Que Actividad realiza Independiente
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 1 M 4

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc [checked] Bloque [checked] Madera [checked] Agua [checked] Telefono [checked] Servicio higienico [checked] Letrina [checked] Casa propia [checked] Alquilada [checked]

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si [checked] NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si [checked] NO Porque: necesitan calles, los carros no pueden entrar.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. ninguno
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" SI [checked] NO Porque necesitan mejoras las carreteras de la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Jorge Luis Tenorio No. De cédula: 2-732-400

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Independiente
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 25 H 10 M 15

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: por los adultos y los niños, mala Condición de la calle
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
que se agilice y se tomen todas, no solo costos
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención”
SI NO
Porque es prioridad para mejora de todo

286

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 9

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Eldo Quirós No. De cédula: 2-735-1360

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Coso de Familia
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 6 H 9 M 2

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: los calles mala condiciones
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
Que se agilicen los obras
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque se necesitan

285
283

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 5

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Anthony Toney No. De cédula: 2-749-2206

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza estudiante
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 3 M 1

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: las calles de vista hermosa estan deterioradas y no tienen pavimentación
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
ninguna
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque las calles estan muy deteriorada

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Kulmara Arosemena No. De cédula: 2-760-631

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Educador
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M ~

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: las calles estan muy deterioradas y el llover es dificil transitar por ellas.
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
ninguno
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque las personas tienen problemas por el mal estado de las calles con el transporte.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 7

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Jora Espinoza No. De cédula: 7-97-818

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Independiente
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 2 M 3

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: mas mejoras para la comunidad
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que el proyecto avance y se haga bien con comunidad y medio
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" SI NO Porque si necesario

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 8

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Ramon Gonzalez No. De cédula: 2-75-409

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Jubilado
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 1 H 1 M

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: es un programa para la comunidad y beneficios para la familia
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. que se de por terminado lo que se hizo empezado
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención SI NO Porque beneficios a todos

281

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 9

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Delmo Jankard No. De cédula: 8-331-273

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Cos de Familia
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 4 M 3

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: urgente, se necesita una carretera digna
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
que se arreglen las Calles y las aceras
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque no afecta y trae progreso

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 10

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Marco Perry No. De cédula: 2-100-765

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Independiente
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 7 H 5 M 2

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: urgente durante los años de lluvia por las malas condiciones
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
- Que se promueva con los otros proyectos que solo se perciben al contar los canales y no se les ha dado seguimiento
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención SI NO
Porque se beneficia para la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Arturo Suarez No. De cédula: 2-722-1967

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Independiente
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 1

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: Las calles están en mal estado
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
- Que se abra no quede solo en papeles sino que se determine y se haga de la mejor manera
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque Las calles necesitan piedras y canchales

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 12

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 12 de mayo del 2021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Ana Rodriguez No. De cédula: 2-730-139

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza ama de casa
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: le mala conclusion de la calle afecta la sustentabilidad de la vivienda
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. que se agilice la obra
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención SI NO Porque A necesario, así el acceso a los moradores es más fácil

277

Certificación de servidumbre vial otorgado por MIVIOT

DNI-SRC-765-19.
Aguadulce, 22 de octubre de 2019.

Ingeniero
Ramón Canalías
Gerente General
Consortio MACASA - IPC
E. S. D.

Referencia: Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del distrito
de Penonomé. Contrato: AL-1-25-19

Ingeniero Canalías:

Le adjuntamos copia de nota de los derechos de vía que son de uso público y forman parte del plan vial de la ciudad de Penonomé emitido, por la Dirección de Ordenamiento Territorial a través de nota N°14.1600-3344-18 del 10 de octubre de 2019

Atentamente,

Olinda Agudo A.
Ing. Olinda Agudo A.

Supervisora Regional de Inspección-Coclé



c.c. Archivos.

Recibido
[Signature]
23/10/19

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nº 14.1600-3344-18

Penonomé, 10 de Octubre 2019.

Ingeniera

OLINDA AGUDO

E. S. M.

Respetada Ingeniera:

En respuesta a su solicitud de nota Nº DNI-SRC-692-19 recibida el 2 de Octubre de 2019 en la que se solicita verificar servidumbres viales de las calles que van a hacer rehabilitadas para el proyecto de Diseño Construcción para la Rehabilitación de calles de Penonomé. Contrato: AL-1-25-19.

Al respecto le informamos que según el Plan Vial Propuesto en el Suplemento Grafico del Mosaico Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 aprobado en el Plan Normativo de Penonomé vigente de la Ciudad de Penonomé mediante Resolución Nº 89-94 del 1 de Junio de 1994 de la Ciudad de Penonomé le comunicamos que los siguientes Derechos de Vías mencionados a continuación son de uso público y forman parte del plan vial de la ciudad de Penonomé por consiguiente pueden ser intervenidas:

CALLES Y AVENIDAS		DERECHO DE VIA
1	CALLE CERRO DE LOS PAVOS	15.00 mts
	RAMAL 1	12.00 mts
	RAMAL 2	7.00 mts
2	CALLE SAN JOSE	15.00 mts
3	CALLE SAN JOSE A	15.00 mts
4	CPA-EL ENCANTO-VIA CHIGORE	15.00 mts
5	CALLE EL CHORRILLO O VICTORIANO LORENZO	12.00 mts
	CALLE EL CHORRILLO RAMAL	12.00 mts
6	CALLE EL BAJITO	15.00 mts
	CALLE EL BAJITO RAMAL 1	10.00 mts
	CALLE EL BAJITO RAMAL 2	10.00 mts
7	CALLE JUAN PABLO SEXTO	10.00 mts
8	CALLE ANTONIO SUAREZ	15.00 mts
9	CALLE SIMON MARTINEZ	12.00 mts
10	CALLE PENONOME-CHIGORE	20.00 mts
11	CALLE EL CRISTO-EL CARMEN	12.00 mts



274

12	CALLE A EL CRISTO	10.00 mts
13	CALLE B EL CRISTO	10.00 mts
14	CALLE C EL CRISTO	10.00 mts
15	CALLE EL HIGUERON (ANDORRA)	10.00 mts
16	CALLE INTERSECCIÓN RAFAEL EYSERIC Y 3 DE NOVIEMBRE	10.00 mts
17	CALLE AQUILINO TEJEIRA	12.00 mts
18	CALLE ALEJANDRO POSADA (FRENTE A ESCUELA DE MÚSICA)	10.00 mts
19	CALLE LOS BOMBEROS	15.00 mts
20	CALLE FRENTE A PENONOMÉ OFFICE (AVE.2 NORTE)	12.00 mts
21	CALLE ASCANIO PEREZ (AVE. 3 NORTE)	12.00 mts
22	CALLE LAS DELICIAS	12.00 mts ✓
	CALLE LAS DELICIAS RAMAL	12.00 mts
	CALLE LAUREANO JAEN (CALLE CHIQUITA)	15.00 mts
23	CALLE FEDERICO ZÚNIGA	15.00 mts
24	CALLE NICANOR ROSAS - DETRAZ DEL HOGAR DE NIÑAS	15.00 mts
25	CALLE A VISTA HERMOSA	15.00 mts ✓
26	CALLE B VISTA HERMOSA	12.00 mts ✓
27	CALLE C VISTA HERMOSA	15.00 mts ✓
28	CALLE D VISTA HERMOSA	12.00 mts ✓
29	CALLE E VISTA HERMOSA	15.00 mts ✓
30	CALLE F VISTA HERMOSA	15.00 mts ✓
31	CALLE G VISTA HERMOSA	12.00 mts ✓
32	CALLE H VISTA HERMOSA	12.00 mts ✓
33	CALLE I VISTA HERMOSA	12.00 mts ✓
34	CALLE J VISTA HERMOSA	15.00 mts ✓
35	CALLE ESTUDIANTE	15.00 mts
36	CALLE VILLA BONITA PRINCIPAL	12.00 mts
37	CALLE A (VILLA BONITA)	15.00 mts
38	CALLE B (VILLA BONITA)	12.00 mts
39	CALLE C (VILLA BONITA)	12.00 mts
40	CALLE D (VILLA BONITA)	12.80 mts
41	CALLE CPA-AGUAS BLANCAS	15.00 mts
42	CALLE INTERNA DE AGUAS BLANCA WASHINGTON	8.00 mts
43	CALLE INTERNA DE AGUA BLANCA CIRCUNVALACIÓN	25.00 mts
44	CALLE EL COCO	10.00 mts
	RAMAL	12.00 mts
45	CALLE CPA-SANTA ROSA	4.00 mts
46	CALLE AGUA FRIA	30.00 mts



REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

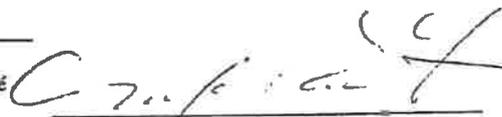
47	CALLE EL ROSARIO	30.00

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,



Lic. Jennifer Quintana
Directora Provincial MIVIOT - Coclé



Arg. Manuel S. Rosas Laffaurie
Jefe del Depto. De Ordenamiento
Territorial, MVIOT-Coclé.



Respuesta digital
de la respuesta de la
Segunda Información
activatoria

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 7 de mayo de 2021
DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021

Señor
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: DEIA-DEEIA-AC-0083-0705-2021

Fecha: 10/5/2021 Hora: 8:53 am

Notificador: *Samuel Alamo*

Notificado: *Rafael Sabonge*

105/6

Respetado Señor Sabonge

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé y Cañaveral, distrito y provincia de Coclé que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 11 acápite a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, el promotor señala lo siguiente *“La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguiri Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 octubre de 2017.”*

Sin embargo, el EsIA del proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA), en la página 22, menciona que *“Se ha estimado que el volumen requerido será de unos 13,000 metros cúbicos”*, como también señala en el punto 5.4.5 Cronograma y tiempo de Ejecución de cada fase que *“El tiempo de ejecución del proyecto se ha estimado en dos años...”*. Igualmente, en la Resolución DRCC-IA-067-17 de aprobación de dicho proyecto se señala en el acápite (k) que *“El promotor está sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos”*. Adicional, mediante el Informe Técnico de Información complementaria N°-088-2021, la Dirección Regional de Coclé, señala que *“Cabe mencionar que el Estudio*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

de Impacto Ambiental presentado *EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA)* y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 09 de octubre de 2017 según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA”. Siendo así se deja claro que el área propuesta por el promotor para la extracción fue requerida para un proyecto en específico en el 2017, con volumen y tiempo estimado de ejecución, por lo que se solicita:

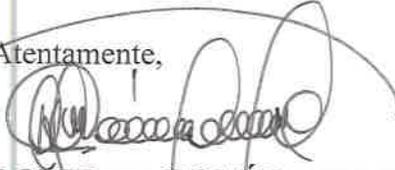
- Justificar la utilización de esta área de extracción, si su herramienta de gestión ambiental, fue establecida para otro proyecto con un volumen específico y tiempo de ejecución.
 - Presentar documentación por parte de los propietarios del área a realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada
 - Presentar alternativas de los sitios o áreas donde se pretenda extraer el material selecto para el proyecto.
 - Indicar la herramienta de gestión ambiental, con la que cuenta dicha área vigente.
 - Presentar las coordenadas de localización del sitio.
 - Indicar la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m3) que pretenden extraer.
2. De acuerdo a las consideraciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI) a través de Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021, con respecto a la respuesta de la pregunta 11 mencionan lo siguiente “*Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta 11 realizada por el Ministerio de Ambiente, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.* En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo **no tienen, actualmente, dentro de nuestra Dirección trámite de solicitud de Concesión...** Por lo que se solicita:
- a. Presentar los permisos o solicitud de permiso de extracción y beneficio de mineral en trámite ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria, del área de extracción.

3. En respuesta a la pregunta 10, el promotor del proyecto indica que, *“En efecto el proyecto se ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y periódico de circulación nacional (a presentar próximamente).* Por lo que se solicita:
- Evidenciar que el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas) del proyecto, se consideró a los moradores del corregimiento de Cañaveral.
 - De no haber realizado dichas encuestas en el corregimiento de Cañaveral, deberá presentar el Plan de Consulta Ciudadana (encuestas).
4. De acuerdo a los comentarios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de NOTA N° 14.1204-060-2021, indica lo siguiente *“En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: Indica que “El proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles, el cual es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo”,* por lo que debe:
- Presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.”

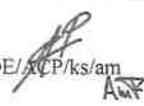
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Resolución N° 005

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
 Ministro de Obras Públicas

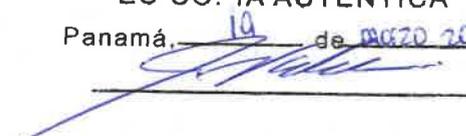


RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Treinta y Seis (3:36) Trude
 de Hoy Quince (15) enero
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la 005


 La Parte Notificada
Frank Monticci
 El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA
 Panamá, 19 de enero 2021





Ministerio de Obras Públicas
A las trece y treinta y cinco (33) Tarde
de Hoy Quince (15) ENERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Arriel Ballestaros Ocho
el contenido de la Resolución # 006 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las trece y treinta y cinco (33) Tarde
de Hoy Quince (15) ENERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a ALFONSO FERNÁNDEZ
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las veinte y cinco (25) MAÑANA
de Hoy Diecinueve (19) ENERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a [Signature]
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
Erick Martínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las ocho y veintiocho (28) MAÑANA
de Hoy dos (02) FEBRUERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Danio Delgado
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
Celso Concepción
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las Nueve y cincuenta (9) MAÑANA
de Hoy Diecinueve (19) ENERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ruios Caballero
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las ocho y veintinueve (29) MAÑANA
de Hoy dos (02) FEBRUERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a José Semedo
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
Celso Concepción
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las once y cinco (1.05) TARDE
de Hoy cuatro (04) FEBRUERO
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Marina María Cruz
el contenido de la Resolución # 005 que antecede
[Signature]
La parte Notificada
[Signature]
El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ariel Antonio
Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M
EXPIRA: 12-JUL-2028

7-700-191



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA

Céd.: 7-700-191
Idoneidad: 24989
Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



266
266

Panamá, 29 de abril de 2021
SG-SAM-396-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Am

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía Municipal de Penonomé (Fijado el 05 de abril de 2021 y Desfijado el 09 de abril de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional el Siglo (Primera Publicación el 28 de abril de 2021 y última Publicación 29 de abril de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**", a desarrollarse en Vista Hermosa y Las Delicias, Corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


IBRAIM E. VALDERRAMA
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Fator</i>	30/04/2021
	3:20 pm

284

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé”

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

Lugar: *Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaverl, y calle Las Delicias, corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.*

El proyecto consiste en La Rehabilitación de 8K +850 kilómetros de calles de los poblados de Vista Hermosa y Las Delicias distrito de Penonomé en la cual se colocará carpeta asfáltica, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de seis (6) cajones pluviales, señalizaciones horizontales y verticales, construcción de casetas para paradas, colocación de planchas de hormigón para entradas de viviendas etc.

Impactos Negativos:

Posible contaminación de las aguas superficiales con la construcción de los cajones pluviales, Se tomarán todas las medidas ambientales a fin de evitar este impacto.

Posible contaminación de suelo y aguas por desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Posible afectación a la vegetación ubicada en la servidumbre vial.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto en Penonomé.

Impactos Positivos;

Solución vial a los moradores de Vista Hermosa y Las Delicias que contarán con un acceso rápido y seguro a sus viviendas con calles debidamente rehabilitadas.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de la provincia de Coclé y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Fijado para el día de hoy 5 del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las 11:30 de la Mañana de 2021.

Firma del Funcionario de Alcaldía

Sello



PROYECTO "Diseño y Construcción de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, Provincia de Coclé"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

Desfijado para el día de hoy 9 del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las 11:30 de la Mañana de 2021.

Firma del Funcionario de Alcaldía

Sello



El proyecto de construcción de 8K + 850 kilómetros de calles de las pobladas de Vista Hermosa y Las Delicias de Penonomé en la cual se colocará carpeta asfáltica, construcción de banquetas, construcción de seis (6) cajas pluviales, colocación de casetas para paradas, colocación de planchas de protección de viviendas etc.

Posible contaminación de las aguas superficiales con la construcción de las calles. Se tomarán las medidas ambientales a fin de evitar la contaminación de las aguas superficiales con la construcción de las calles. De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciónes, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Posible afectación a la vegetación ubicada en la servidumbre vital.

Emissiones Líquidas—Se utilizará el sistema de tetinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales y Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto en Penonomé.

Impactos Positivos:

Solución vital a los moradores de Vista Hermosa y Las Delicias que cuentan con un acceso rápido y seguro a sus viviendas con calles debidamente resfaltadas.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado estudio está disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de la provincia de Coclé y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicada en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.



Viviendas

107 EN VENTA APARTAMENTO

ALQUILO APARTAMENTO CENTRICO AMPLIO, 1 REC. ACABADO, BIRE ALONDRO, OMEJOR, CUBA, BANO, SALA AVANZADA, BALCON, \$525 MENSUAL Area: Bella Vista. Cel: WhatsApp: 6130-0453

ALQUILO APARTAMENTO CENTRICO AMPLIO, 2 REC. ACABADOS, BIRE ALONDRO, OMEJOR, BIRE ALONDRO, COCINA AVANZADA, LINEA BLANCA, 72 M², \$425 MENSUAL. San Francisco. Cel: WhatsApp: 6130-0453

107 EN VENTA APARTAMENTO

VENDO LISTO PARA HABITAR, APARTAMENTO, BIRE ALONDRO, BIRE ALONDRO, OMEJOR, CUBA, BANO, SALA AVANZADA, BALCON, \$525 MENSUAL Area: Bella Vista. Cel: WhatsApp: 6130-0453



CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL

MÁS CLASIFICADOS

MÁS AUTOS MÁS VIVIENDAS MÁS PLAZOS



Venda su auto y compre uno nuevo

MÁS CLASIFICADOS

MÁS AUTOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACION)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

Lugar: Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, y calle Las Delicias, corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El proyecto consiste en La Rehabilitación de 8K +850 kilómetros de calles de los poblados de Vista Hermosa y Las Delicias distrito de Penonomé en la cual se colocará carpeta asfáltica, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de seis (6) cajones pluviales, señalizaciones horizontales y verticales, construcción de casetas para paradas, colocación de planchas de hormigón para entradas de viviendas etc.

Impactos Negativos:

Posible contaminación de las aguas superficiales con la construcción de los cajones pluviales, Se tomarán todas las medidas ambientales a fin de evitar este impacto.

Posible contaminación de suelo y aguas por desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Posible afectación a la vegetación ubicada en la servidumbre vial.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto en Penonomé.

Impactos Positivos;

Solución vial a los moradores de Vista Hermosa y Las Delicias que contarán con un acceso rápido y seguro a sus viviendas con calles debidamente rehabilitadas.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de la provincia de Coclé y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.



Viviendas

107 EN VENTA APARTAMENTO

ALQUILO, APARTAMENTO, CENTRICO, AMPLIO, 1 RECAMARA, REACONDICIONADO, BANO, BANO, SALA, QVADOR, COCINA, AVANZADA, BALCON, \$525 MENSUAL, Area: Bella Vista, Calles: app: 6130-0453

ALQUILO, APARTAMENTO, CENTRICO, AMPLIO, 2 RECAMARAS, REACONDICIONADO, BANO, BANO, SALA, QVADOR, COCINA, AVANZADA, LINEA BLANCA, 72 m², \$525 MENSUAL, Area: San Francisco, Calles: app: 6130-0453

107 EN VENTA APARTAMENTO

VENDO LISTO PARA HABITAR, APARTAMENTO, RECAMARA, REACONDICIONADO, BANO, BANO, SALA, QVADOR, COCINA, AVANZADA, LINEA BLANCA, 72 m², \$525 MENSUAL, Area: San Francisco, Calles: app: 6130-0453



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (ULTIMA PUBLICACION)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

Lugar: Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, y calle Las Delicias, corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El proyecto consiste en La Rehabilitación de 8K +850 kilómetros de calles de los poblados de Vista Hermosa y Las Delicias distrito de Penonomé en la cual se colocará carpeta asfáltica, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de seis (6) cajones pluviales, señalizaciones horizontales y verticales, construcción de casetas para paradas, colocación de planchas de hormigón para entradas de viviendas etc.

Impactos Negativos:

Posible contaminación de las aguas superficiales con la construcción de los cajones pluviales, Se tomarán todas las medidas ambientales a fin de evitar este impacto.

Posible contaminación de suelo y aguas por desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Posible afectación a la vegetación ubicada en la servidumbre vial.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto en Penonomé.

Impactos Positivos;

Solución vial a los moradores de Vista Hermosa y Las Delicias que contarán con un acceso rápido y seguro a sus viviendas con calles debidamente rehabilitadas.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de la provincia de Coclé y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

261

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -254 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE."

Fecha: 21 de Abril de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0243-1604-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE.", a desarrollarse en el Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/H/nd

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Fecha: 26/4/2021
Hora: 10:50 am

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J, D VISTA HERMOSAY LAS CALLES LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PENONOME EN EL PENONOME Y PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en construir y mantener la red vial nacional y normar sobre las obras públicas, a través del desarrollo e implantación de políticas de construcción y mantenimiento de manera permanente en el territorio nacional, con los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la institución, garantizando así el buen estado de carreteras, calles, avenidas y puentes. Es por ello que el MOP como Institución gubernamental cumple en este caso con su compromiso de proveer una red de comunicación terrestre y segura desde su perspectiva ambiental y civil en pro del beneficio social y económico de todos y cada uno de los habitantes que radican y transitan por este sector del país.

El proyecto consta de una longitud de 8K + 850 kilómetros aproximadamente, el cual inicia el 0K+00 en la intersección vía La Pintada después del puente sobre río Zarati Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias iniciando en La calle que se ubica detrás de La Iglesia de Penonomé y termina en el poblado de Las Delicias.

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan: * Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país. * Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país. * Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado.

En las actividades de construcción se producirán algunos desechos sólidos como: pedazos de acero, arena, piedra triturada, cemento, endurecido, madera, clavos, alambres, etc. productos que, por su composición, no representan fuente riesgos de contaminación. Todo este material sobrante o desechable al igual que los que se recolectarán por la actividad domestica de los trabajadores se depositarán en tanques de 55 gls. Con tapas y serán transportado hacia el vertedero Municipal de Penonomé previo pago del canon reglamentario

Durante la Rehabilitación de Las calles, se producirán otro tipo de desecho como lo son: Gases producto de la combustión interna de los motores de los camiones, partículas de polvo lanzadas al aire por el movimiento de los equipos rodantes (camiones, vehículos menores).

En el área regional de influencia del proyecto se sitúan instalaciones de salud administradas por la Caja del Seguro Social y Ministerio de Salud, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos. (Distrito de Penonomé cabecera).

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

El área de estudio presenta un trayecto de 8.85 Km se encuentra bajo las siguientes zonas de vida según la clasificación del Sistema de Holdridge:

- Bosque seco (bs-T): Presentan temperaturas entre los 22 a 28°C, precipitación media anual entre los 1100 a 1200mm. Con vegetación arbórea en su mayoría perennifolia, de 20 a 30 m, con epifitismo moderado.

Para efectos del estudio se realizó el trabajo de campo que consistió en muestreos en la zona de estudio, para tomar los datos de composición vegetativa, diversidad vegetal y tipos de coberturas vegetales representativos; Estos muestreos se hicieron a lo largo y ancho del área de influencia directa del proyecto.

Se hicieron las anotaciones, y se tomaron como implementos de trabajo, materiales como: Cinta Diamétrica, Hipsómetro, Libreta de campo impermeable, lápices, pilotos, bolsas de colecta, Binoculares de alta resolución, Instrumento de Posición Geográfica (GPS), etc.

En base a esto se pudo percatar, que la zona de estudio presenta un cuerpo de agua que lo atraviesa sin embargo la biota no se verá afectada, debido a que ya existe un camino base que es utilizado para transitar por la vía.

En general, en la colindancia de todo el trayecto del Proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, Calles de Vista Hermosa y Las Delicias” fueron reconocidas de forma representativa cobertura vegetales tales como: Rastrojos (Bosque Pionero) y una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario de Subsistencia en la cual se incluyen los potreros y área de producción agrícola (Área de Las Delicias) . En cuanto a los árboles que van a ser afectados, solo se talarán los que sean necesarios, para deslindar su debida compensación ecológica, y a la vez presentar un pequeño Plan de Arborización - Revegetación para mitigar los efectos de a pérdida de cobertura vegetal. No se presentan especies endémicas ni en peligro de extinción, encontradas dentro del proyecto. A las especies identificadas se anotó su nombre común y posteriormente su registro formal con sus nombres científicos. Por lo general, de los resultados del inventario florístico, se pudo constatar, que las especies muestreadas, son especies comunes y típicas, de vegetaciones secundarias representativas de esta zona.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque joven (rastrojo) con una superficie no especificada.

Gramíneas y pastos con una superficie no especificada.

Uso Agropecuario de Subsistencia con una superficie no especificada.

Bosque intervenido con una superficie no especificada.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; **indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra**, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, que según el estudio se encuentran de forma dispersa, a lo largo del polígono del proyecto, específicamente entre las cunetas y las calzadas. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003. **”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”**

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo lo establecido en el inventario forestal de los arboles aislados, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, remitimos a la Dirección de evaluación ambiental, nuestros comentarios técnicos para su consideración en el trámite correspondiente del presente Estudio de Impacto Ambiental.



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CONF. M REC NAT.
IDONEIDAD: 4.634-02-M14*

358

MEMORANDO
DAPB-0409-2021



Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Jueves 22 de abril de 2021

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021, recibido el 21 de abril de 2021, sobre la primera información aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A,B,C,D,E,F,G,H,I,J de Vista hermosa y calle Las Delicias, Provincia de Coclé**” a desarrollarse en corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le informamos que luego de la revisión del expediente disponible en la Plataforma PREFASIA, le informamos que reiterando el contexto del MEMORANDO DAPB-0259-2021, no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación.

SB/EN/av

cc. Lic. Alfonso Martínez – Técnico de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Soyano</u>
Fecha:	<u>26/4/20 21</u>
Hora:	<u>10:03am</u>

255

Panamá, 23 de abril de 2021.

DNRM-UA-027-2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Atención</i>	
Fecha: <i>23/4/2021</i>	
Hora: <i>2:12 pm</i>	

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención la nota DEA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021 con fecha 16 de abril 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente y recibida en nuestra oficinas el día 16 de abril de 2021, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la **primera información Aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-020-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales




JP/mb/ba

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-020-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Ministerio De Obras Publicas
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé
FECHA DEL INFORME:	22 de abril de 2021
EVALUADORES:	Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 05 de marzo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA -UAS-0043-0503-2021 con fecha del 05 de marzo de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- Mediante la nota DNRM-UA-014-2021 con fecha de 15 de marzo de 2021, recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el 15 de marzo de 2021, por la que se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-011-2021 de evaluación del EsIA, Cat. II, del proyecto titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- El 12 de marzo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0076-1604-2021 con fecha del 16 de abril de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, para que la Unidad Ambiental de nuestra Dirección realice la evaluación de la información complementaria presentada.

253

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas por el promotor del proyecto, específicamente la Respuesta aportadas en el acápite b) de la pregunta 11 realizada por el Ministerio de Ambiente, para su respectiva verificación de área, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución, donde se aprecia que el área indicada como fuente de material de préstamo no tiene, actualmente, dentro de nuestra Dirección tramite de Solicitud de Concesión.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Una vez revisado y analizado la primera información complementaria presentado al EsIA del proyecto, específicamente en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), se hace el análisis de la respuesta a la siguiente pregunta:

- *“La Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de inspección DRCC-IIO- 062-2021, señala lo siguiente “que al momento de la inspección el promotor, señalo que el material seleccionado será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso administrativo “. Sin embargo, en la página 58 del EsIA punto 5.4.2. Fase de Construcción / Ejecución, se menciona “Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabré la cual cuenta con los permisos correspondientes”, por lo que debe:*

a) Aclarar el cual será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.

1) Indicar si dicho sitio cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental

2) Presentar coordenadas de localización de dicho sitio.

Respuesta del promotor:

A la pregunta a) La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA-067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017.”

A la pregunta 1) Esta fuente cuenta con la herramienta de gestión ambiental EsIA categoría Uno aprobado por MIAMBIENTE Coclé, Resoluciones DRCC-IA- 067-17 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017.

A la pregunta 2) La resolución DRCC-IA-067-17 cuenta con las coordenadas 1) 589788 E, 957079 N, 2) 589988 E 957079 N, 3) 589989 E 956979 N, 4) 589788E 956979 N”.

En atención a la respuesta dada, solicitamos lo siguiente:

- El promotor debe suministrar los permisos emitidas por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias que avalan la extracción y beneficio de mineral o copia de la solicitud de permiso en trámite en la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

[Handwritten signature]

- Indicar el sistema de georreferenciación correspondiente a las coordenadas proporcionadas para la localización del sitio de préstamo.

5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluada la Información Complementaria al EsIA presentada por la promotora del proyecto, *se tienen observaciones al mismo que deban ser aclaradas.*

6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, CALLES DE VISTA HERMOSA Y LAS DELICIAS** a desarrollarse en corregimientos de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**
- Recordarle al promotor del proyecto que todas las fuentes de material selecto, que sean utilizadas para el desarrollo del proyecto deben tener permisos y autorizaciones de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

6. CUADRO DE FIRMAS:

<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisor por:</i>
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE PROYECTO

Mapa de coordenadas del sitio donde se suplirá el material de préstamo para el proyecto "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé". Corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.



Leyenda

- PROVINCIA
- Reservas mineras No Metálicas
- Reserva Minera del Valle (Solo arena continental)
- Coordenadas del sitio

[Handwritten signature]

250



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: [Signature] Panamá, 22 de abril de 2021
Nota n° 206-2021 DNPC/MiCultura

Fecha: 23/04/2021

Hora: 11:27



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, los consultores presentaron información aclaratoria del estudio arqueológico. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo, la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

[Signature]
Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

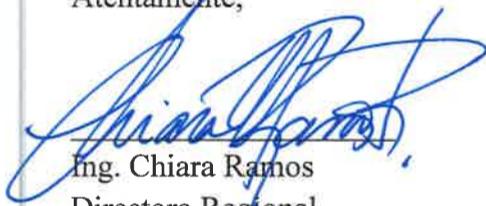
Penonomé, 20 de abril de 2021
DRCC-458-2021

Ingeniero:
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. A desarrollarse en el corregimiento de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	23/04/2021
Hora:	9:36 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA N°-088-2021

NUMERO DE EXPEDIENTE: II-P-029-2021

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2021

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ"

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: En calle las Delicias, corregimiento de Penonomé y calles de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Atendiendo el MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021 donde se envía el documento de la información complementaria del proyecto en mención y luego de evaluar lo indicado tenemos a bien indicar lo siguiente:

1. En la pregunta N°11 en donde la Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de inspección DRCC-IIO- 062-2021, señala lo siguiente "*que al momento de la inspección el promotor, señalo que el material seleccionado será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso administrativo*". Sin embargo, en la página 58 del EsIA punto 5.4.2. Fase de Construcción / Ejecución, se menciona "*Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabré la cual cuenta con los permisos correspondientes*", por lo que debe:

- Aclarar el cual será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.

El promotor en su respuesta nos dice, que la empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA- 067-17 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017.

Cabe mencionar que el Estudio de Impacto Ambiental presentado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA) y aprobado mediante Resolución DRCC-IA-067-2017 del 19 de octubre de 2017según documentación en expedientes indica en el contrato N° AL-1-72-16 que el mismo corresponde al proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIGUIRÍ ARRIBA-BOCA LA MINA Y CHIGUIRÍ ARRIBA-VAQUILLA" y que el sitio de extracción es la finca con cédula catastral 0206044141102000079 la cual cuenta con una superficie de cinco hectáreas dos mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (5has+2536m².09dm²) y que para la

implementación de proyecto se utilizaría un polígono de dos (2 has), propiedad de Saturnino Gil Cárdenas y Eric Gil Martínez. ubicada en la comunidad de Palmilla, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

- El promotor deberá presentar documentación actualizada por parte los propietarios de la finca para realizar dicha actividad, con copia de cédula, debidamente notariada.
- Indicar mediante coordenadas el área a utilizar para la extracción del material selecto y la cantidad de material selecto en metros cúbicos (m³) que pretender extraer.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos y técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados, por lo que se solicita una segunda nota aclaratoria.

Magter. Yarianis Santillana Macías

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. N. REC. NAT
INDECOAD. 8.100-16-M18

Licdo. José Quirós

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Coclé



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0371 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 23 de abril de 2021

2716

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Y. Díaz</i>	
Fecha: <i>23 de abril de 2021</i>	
Hora: <i>12:44 pm</i>	

En respuesta al Memorando DEEIA-0243-1604-2021, donde se solicita adicionar nuevas coordenadas al Memorando DEEIA-0128-0503-2021 del estudio de Impacto ambiental categoría II titulado “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del Distrito de Penonomé, Específicamente Calles A,B,C,D,E,F,G,H,I, J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias”, le informamos lo siguiente:

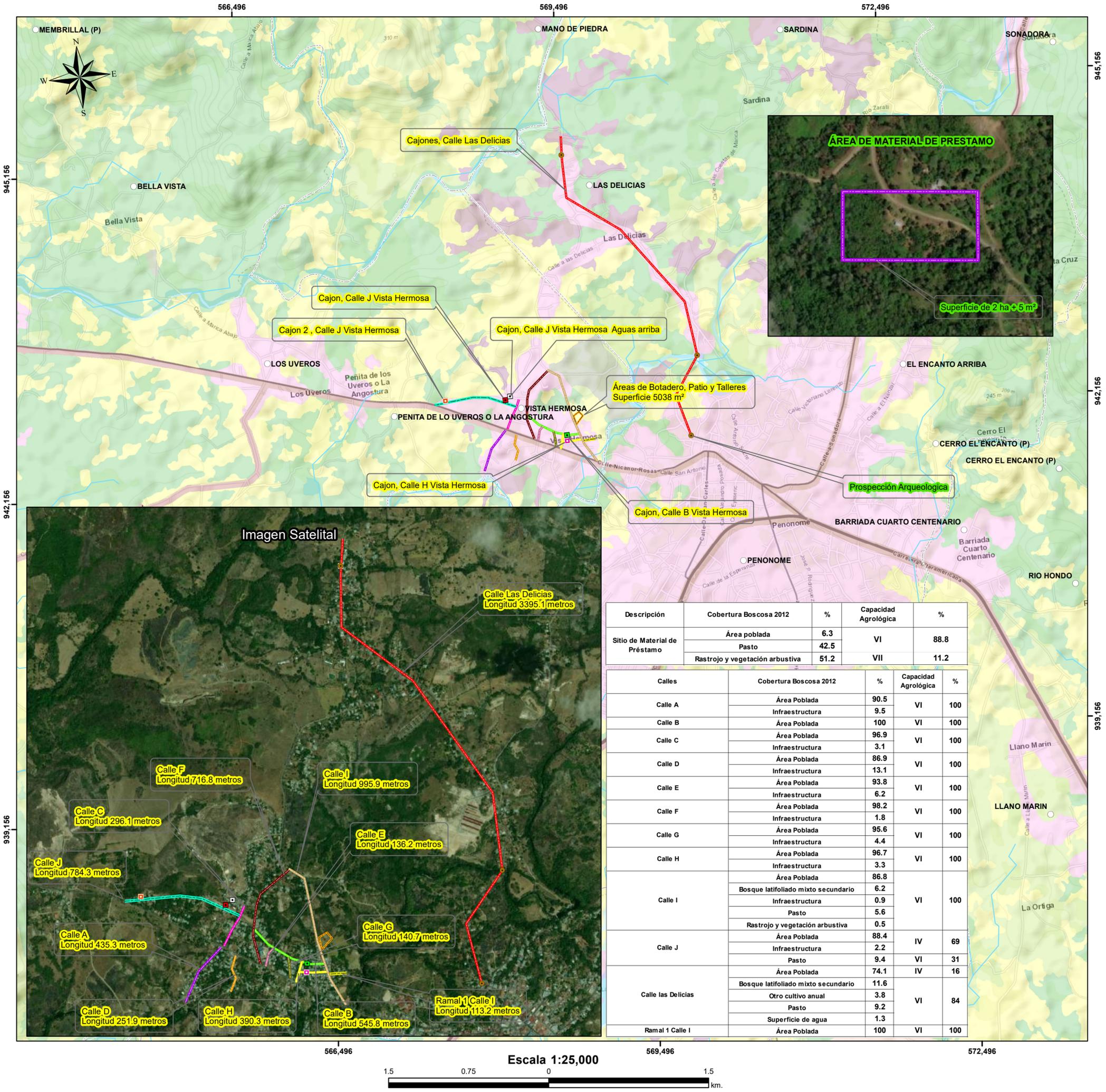
Con los datos suministrados se generaron los siguientes datos: Área de Material de Préstamo con una superficie de 2 ha + 5 m² adicional se generaron datos puntuales de Prospección Arqueológica, estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en Áreas Poblada, Pasto, Infraestructura, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV, VI, VII.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.



"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES A, B,C,D,E,F,G,H,I,J, DE VISTA HERMOSA, Y CALLE LAS DELICIAS"



Descripción	Cobertura Boscosa 2012		Capacidad Agrológica	
	Área poblada	%		%
Sitio de Material de Préstamo	Área poblada	6.3	VI	88.8
	Pasto	42.5		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	51.2	VII	11.2

Calles	Cobertura Boscosa 2012		Capacidad Agrológica	
	Área Poblada	%		%
Calle A	Área Poblada	90.5	VI	100
	Infraestructura	9.5		
Calle B	Área Poblada	100	VI	100
	Infraestructura	0		
Calle C	Área Poblada	96.9	VI	100
	Infraestructura	3.1		
Calle D	Área Poblada	86.9	VI	100
	Infraestructura	13.1		
Calle E	Área Poblada	93.8	VI	100
	Infraestructura	6.2		
Calle F	Área Poblada	98.2	VI	100
	Infraestructura	1.8		
Calle G	Área Poblada	95.6	VI	100
	Infraestructura	4.4		
Calle H	Área Poblada	96.7	VI	100
	Infraestructura	3.3		
Calle I	Área Poblada	86.8	VI	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	6.2		
	Infraestructura	0.9		
	Pasto	5.6		
Calle J	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.5	IV	69
	Área Poblada	88.4		
	Infraestructura	2.2		
	Pasto	9.4		
Calle las Delicias	Área Poblada	74.1	IV	16
	Bosque latifoliado mixto secundario	11.6		
	Otro cultivo anual	3.8		
	Pasto	9.2		
	Superficie de agua	1.3		
Ramal 1 Calle I	Área Poblada	100	VI	100

Escala 1:25,000



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Prospección Arqueológica
- Cajones 2, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle B Vista Hermosa
- Cajones, Calle H Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa Aguas arriba
- Cajones, Calle Las Delicias
- Ríos y quebradas
- Calle A
- Calle B
- Calle C
- Calle D
- Calle E
- Calle F
- Calle G
- Calle H
- Calle I
- Calle J
- Calle Las Delicias
- Ramal 1 Calle I
- Áreas de Botadero, Patio y Talleres
- Corregimientos
- Sitio de Material de Préstamo

Nota:

1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. Los puntos, líneas y polígono se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
3. El proyecto se ubica en la cuenca 134, Río Grande.

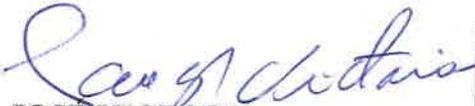
Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal
 de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Memorando- DEEIA-0243-1604-2021
 DEEIA-0128-0503-2021

MEMORANDO
DSH -463-2021

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a Memorando DEEIA-0243-1604-2021

Fecha : 22 de abril de 2021



Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA N° 0243-1604-2021, del 16 de abril de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Se ha verificado la primera información complementaria presentada por el Promotor en respuesta a las ampliaciones solicitadas mediante el MEMORANDO DSH-296-2021 del 11 de marzo de 2021, y este ha procedido a responder los comentarios de esta Dirección basadas en lo siguiente:

El Estudio a Foja 14, indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí, se debe aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente, para así determinar si requerirá la presentación ante la Dirección Regional de Coclé una solicitud de permiso de obra en cauce natural.

a. Aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente (río Zaratí).

Respuesta del Promotor: Para este proyecto “NO” se construirá ningún tipo de infraestructura hidráulica sobre el río Zaratí, ya que el proyecto solo contempla la rehabilitación de las calles existentes y construcción de cajones pluviales en las Calle de Vista Hermosa (Drenajes pluviales) y la Calle Las Delicias (quebrada La Negra).

b. Mencionar de donde obtendrán el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvos y el caudal requerido para esta actividad.

Respuesta del Promotor: La empresa contratista ya tiene el permiso temporal de uso de agua otorgado por MIAMBIENTE Coclé, a fin de ser utilizada para mantener las calles a rehabilitar dentro del proyecto, húmedas y mitigar el polvo. Esta agua será obtenida de la fuente hídrica río Zaratí, la cual está dentro del área de influencia del proyecto.

c. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la página 113 del estudio y la disposición final de este material.

Respuesta del Promotor: Los cajones pluviales a construir son de medidas de 1.22 m x 1.22 m x una profundidad de 1.83 metros y 8 metros de ancho. De acuerdo a información suministrada por el contratista. Todo el material edáfico resultante de la excavación será depositado en el sitio de botadero ya establecido y mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental.

d. Explicar de qué manera se obtendrá el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del EsIA no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente.

Respuesta del Promotor: Para este proyecto No se construirá ninguna estructura sobre el río Zaratí ya que este proyecto solo contempla la rehabilitación de calles de Vista Hermosa y Las Delicias y construcción de los cajones pluviales antes mencionados.

e. Presentar en formato digital (disco compacto) el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar.

Respuesta del Promotor: se adjuntó mapa en los anexos.

Habiendo contestado las observaciones antes mencionadas, le informamos que no tenemos más comentarios al EsIA.

Atentamente,

JV/VG/KM

Stamp of the Ministry of Environment, Republic of Panama. The stamp includes the text: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA Y LEGAL, and IMPACTO AMBIENTAL. It features a handwritten signature, the date 22/04/2021, and the time 9:40 pm.

243

2182-UAS-SDGSA
21 de Abril de 2021

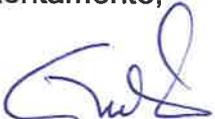
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-21**, le remitimos Información Aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-029-2021** “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS**” a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

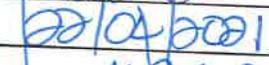
 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 

Hora: 

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-029-2021**

PROYECTO. “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé”

FECHA. MARZO 2021.

UBICACIÓN. CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO Y PROVINCIA DE COCLÉ

PROMOTOR. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste abarcar en su totalidad una trayectoria de 8 Km + 850 iniciando el Kilómetro cero (0) ubicado en la intercesión de la carretera vía La Pintada con Vista hermosa **Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y calle Las Delicias en un aproximado total de 8K+ 750 m**, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

La ruta de acceso al sitio del Proyecto desde la Ciudad de Panamá se hace a través de la Carretera Panamericana hasta la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, para luego tomar la vía que va hacia La Pintada (Calles De Vista Hermosa) y Tomando la calle detrás de la iglesia de Penonomé (Calle Las Delicias) hasta llegar Hasta los inicios de El Proyecto.

Se realizará: Limpiezas y Desarraigues, reubicación de cercas de alambre de púas., Escarificación y conformación de calzada existente, Conformación de cunetas o zanjas de drenaje, Limpieza de alcantarillas de tubo, Drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y

0.90 de diámetro, Excavación no clasificada, Cunetas pavimentadas de hormigón, Mampostería de piedra para cabezales, Colocación de material selecto o sub base, Colocación de capa base, Riego de Imprimación, Primer sello, Segundo sello, Señalización y Pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales,, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto.

En tanto para realizar las actividades de construcción, el proyecto contratará alrededor de 50 personas, entre capataces (2), operadores de equipo pesado (10), operadores de camiones (08), operadores de máquinas manuales (2), ingenieros (1), ayudantes generales (20), celadores (3), personal de laboratorio (1), personal de seguridad vial (3). Las cuáles serán contratadas por la Empresa Contratista, se utilizarán contratación de letrinas portátiles en la cual se incluya la limpieza y mantenimiento, de igual forma se suministrará todo el equipo de protección personal y seguridad necesario, como: botas, cascos, guates, lentes, protectores de oídos, chaleco, botiquín, etc. adicionalmente se contará con sistemas de comunicaciones tipo celular y troncal, equipo de control de incendio (extintores ABC) y de señalización vial.

Durante la etapa de rehabilitación, se estarán utilizando equipos como: retroexcavadora, camiones de volquetes, compactadora de rodillo liso, espaciadora de gravilla, distribuidora de asfalto, moto niveladora, pala mecánica, concretera, barredora, maquinas colocadoras de asfaltos, grúas, pavimentadora, rola neumática, rola lisa doble Tandem, pick-up etc.

En las actividades de construcción se producirán algunos desechos sólidos como: pedazos de acero, arena, piedra triturada, cemento, endurecido, madera, clavos, alambres, etc. productos que, por su composición, no representan fuente riesgos de contaminación. Todo este material sobrante o desechable al igual que los que se recolectarán por la actividad domestica de los trabajadores se depositarán en tanques de 55 gls. Con tapas y serán transportado hacia el vertedero Municipal de Penonomé previo pago del canon reglamentario.

Durante la Rehabilitación de Las calles, se producirán otro tipo de desecho como lo son: Gases producto de la combustión interna de los motores de los camiones, partículas de polvo lanzadas al aire por el movimiento de los equipos rodantes (camiones, vehículos menores).

En el área regional de influencia del proyecto se sitúan instalaciones de salud administradas por la Caja del Seguro Social y Ministerio de Salud, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos. (Distrito de Penonomé cabecera) El de 55 gls. Con tapas y serán transportado hacia el vertedero Municipal de Penonomé previo pago del canon reglamentario.

Durante la Rehabilitación de Las calles, se producirán otro tipo de desecho como lo son: Gases producto de la combustión interna de los motores de los camiones, partículas de polvo lanzadas al aire por el movimiento de los equipos rodantes (camiones, vehículos menores).

En el área regional de influencia del proyecto se sitúan instalaciones de salud administradas por la Caja del Seguro Social y Ministerio de Salud, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos. (Distrito de Penonomé cabecera).

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO
EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE
LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable. 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el IDAAN, O JAAR/MINSA

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Decreto Ejecutivo No. 34 de 26 de febrero de 2007, "por el cual se aprueba la política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,

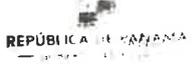

Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



Panamá, 21 de abril de 2021
DIPA - 046 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyuis</i>
Fecha:	<i>22/4/2021</i>
Hora:	<i>11:25 am</i>

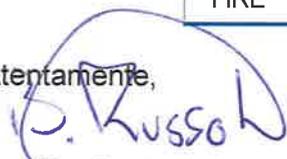
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0243-1604-2021, ha sido revisada la primera información aclaratoria referente al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,J,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y LAS CALLES LA DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ", a desarrollarse en el corregimiento Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

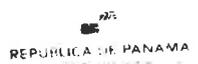
Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas el 17 de marzo de 2021 por la Dirección de Política Ambiental, respecto a dicho ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que **consideramos que puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados para este proyecto por el Departamento de Economía Ambiental, los cuales son próximos a los estimados por el consultor.

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	607,233.28	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.09	RBC > 1	Se acepta
TIRE	12.74%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,


Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyuis</i>
Fecha:	<i>22/4/21</i>
Hora:	<i>10:34 am</i>

ANEXO – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, a desarrollarse en el corregimiento Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Beneficios	0	924,773	1,006,245	1,006,245	1,006,245	1,006,245	1,006,245	1,005,245	1,006,245	1,006,245	1,006,245	2,558,116
Valor de rescate												2,558,116
Incremento de la Economía local		920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	
Disminución de Accidentes		3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	
Servicios Ambientales por Revegetación		0	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	
Costos	3,837,174	482,879	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	0
Inversión	3,837,174											
Costo de Mantenimiento		322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	
Costo de la Gestión Ambiental		77,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Pérdida de la Cobertura Vegetal		81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	
Pérdida de Productividad por Erosión del Suelo		1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	
Pérdida de Nutrientes por Erosión del Suelo		57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	
FLUJO NETO	-3,837,174	441,894	600,916	600,916	600,916	600,916	600,916	600,916	600,916	600,916	600,916	2,558,116
INDICADORES												
VANE (10%) =	607,233.28											
RBC =	1.09											
TIRE =	12.74%											

AM

235

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

N° 14.1204-060-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Panamá, 20 de abril de 2021

REPUBLICA DE PANAMA AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soumis

Fecha: 21/4/2021

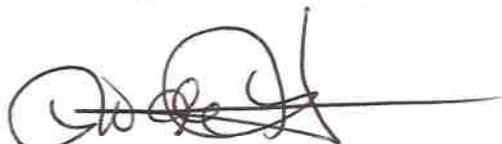
Hora: 3:30 pm

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0069, 0070, 0072, 0074, 0075, 0076 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. "PUNTO DE CONTROL", Expediente DEIA-11-F-075-2020.
2. "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL", Expediente DEIA-II-F-026-2020.
3. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA, Expediente DEIA – II-F-021-2021.
4. "BOTANIKA", Expediente DEIA-II-F-134-2019.
5. "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS-PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, Expediente DEIA-II-F-020-2021.
6. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ, Expediente DEIA-II-F-029-2021.

Atentamente,



Arq. **LOURDES DE LORE**
Dirección de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.

LdL/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL


21/4/2021

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, Provincia de Coclé**”, a desarrollarse en la intercesión de la carretera vía La Pintada con Vista hermosa Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y calle Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Expediente: DEIA-II-F-029-2021.

La información complementaria contiene un total de 12 preguntas; formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente. La UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de servidumbre vial del proyecto.

Al respecto señalamos lo siguiente:

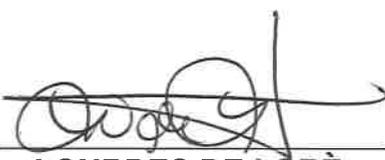
- En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo: indica que **“el proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles ya existentes, el cual es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo”**: Debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.

Resp: No indica nada al respecto.

No cumple con lo requerido.

px Carmen E Vargas

RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
19 de abril de 2021

V°B°: 

Arq. **LOURDES DE LORE**
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 15 de abril de 2021
Nota No. **054-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayrus</u>	
Fecha: <u>21/4/2021</u>	
Hora: <u>10:49 am</u>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y CALLE DE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con número de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt 



232

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y CALLE DE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con número de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

Panamá, 20 de abril del 2021
SAM-247-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

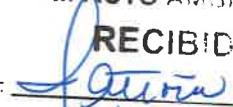
En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021**, en donde se remite para evaluación la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II- F-029-2021, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción ni comentarios al mismo.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
c.i. Ibrain E. Valderrama. A. – Secretario General.
c.i Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	20/04/2021
Hora:	8:02 am

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-029-2021

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.

Revisado por:



ING. AGR. JUAN DE DIOS CEDEÑO A.

Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 20 de abril del 2021.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Licenciada
PAULA MARÍA GONZÁLEZ
ALCALDÍA DE PENONOMÉ
E.S.D.

Respetada Licenciada González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
AmF

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA

Recibido: 
Fecha: 19-4-2021
Hora: _____

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL**

Librecci, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 16 de abril de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
AR

ANAM:ALBROOK

2021 ABR 16 10:49AM

ÁREAS PROTEGIDAS

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: BENITO RUSSO GOMEZ
Director de Política Ambiental.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 16 de abril de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
A/R

MI AMBIENTE D/A
Dolores Aguilar
10/4/21
Hac 11:50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

R.



226

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: CHIARA RAMOS
Directora Regional de Mi Ambiente – Coclé.

DE: DOMIEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 16 de abril de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
A/P

Elizabeth
16-4-21
Hora = 10.52 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

R.

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto, de la primera información aclaratoria.

FECHA: 16 de abril de 2021.

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021**, se remitió la primera verificación de coordenadas a través de **MEMORANDO DIAM -0225-2021**, por lo que solicitamos anexar a dicha verificación las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Ademas, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, Uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, Imágen Satelital, e hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
AP

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, RECIBIDO. Por: M. Varela, Fecha: 16-4-2021, Hora: 10:52 A.M.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

PUNTO	PROSPECCIÓN ARQUEOLOGICA	
	ESTE	NORTE
inicio del tramo en Las Delicias.	570372	942132
CALLE LAS DELICIAS.1 (0K + 000),	570372	942132
VÍA EN LA CALLE LAS DELICIAS QUE SERÁN REHABILITADAS	569433	944846
VÍA EN LA CALLE LAS DELICIAS QUE SERÁN REHABILITADAS	570507	942867

Sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	589788	957079
2	589988	957079
3	589989	956979
43	589788	956979

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 16 de abril de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

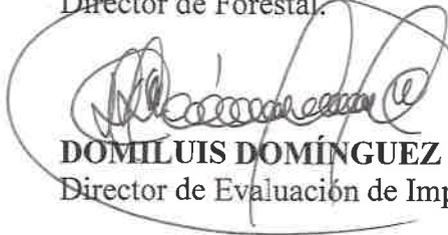
DDE/ACP/ks/am
Ice
Amr



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0243-1604-2021

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal.



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 16 de abril de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/ks/am
Am 2



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por *[Firma]*
Fecha 16/04/2021 hora 2:51 p.m.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Firma]
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/*ks/am*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 508-0855

www.miambiente.gob.pa

230

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E.S.D.

R

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
AmB

2021 ABR 16 1:18 PM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
DEIA-F-013 versión 2.0
Fecha: 16/4/21

Hora: 1:18 PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio S04
República de Panamá
Tel.: (507) 800-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
AmP



Protección y
Dirección General
RECIBIDO


16/4/2021 2:20

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
Am



Esc. A. 2021
Recibido Por:
16-4-21 1:31 pm
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 800-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

P

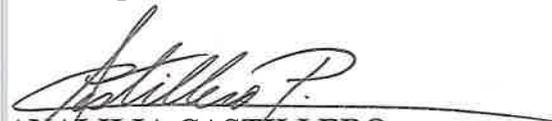
Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/^{KS}am
AuP



RECURSOS MINERALES

Sherrera
16 ABR '21 1:00PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arq. De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
Amr

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 069
Fecha: 16/04/2021
Recibido por: Carmen



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0076-1604-2021

R

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

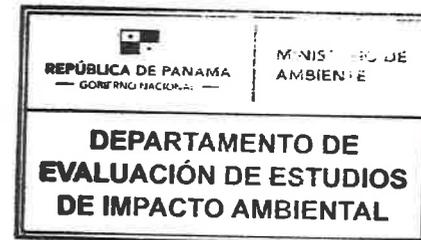
Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/^{KS}ks/am
Amz





Albrook, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

214



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

KS

Panamá, 13 de abril de 2021
SG-SAM-348-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**.

Atentamente,

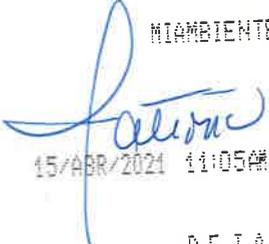

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General



IVVdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

Archivo


NIAMBIENTE
15/ABR/2021 11:05AM
DEIA

213

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II.

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE”

UBICACIÓN:

VISTA HERMOSA, CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, Y LAS DELICIAS CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(MOP)



MI AMBIENTE

ELABORADO POR:

15/ABR/2021 14:06:06

DE IA


ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98

Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

ABRIL DEL 2,021

INFORMACIÓN SOLICITADA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I J DE VISTA HERMOSA Y CALL LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE”

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)

UBICACIÓN DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE

1. De acuerdo a las consideraciones técnicas emitidas por el MINISTERIO DE CULTURA a través de Nota n ° 122-2021 DNPC / MiCultura en la que mencionan que Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por el cual se define los requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto ambiental y / o dentro del marco de investigaciones arqueológicas "solicitan lo siguiente:
 - a. Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
 - b. Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo.

RESPEUSTA:

Ver en los anexos **Estudio de Reconocimiento Arqueológico corregido** elaborado por el profesional Idóneo Magister Aguilando Pérez.

2. De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente menciona que "Si el estudio a Foja 14 indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí.. En la foja 80 el ESIA, declara que no aplica la presentación de caudales ... De la foja 42 a la 45 del EsIA, se presenta el cuadro de georreferenciación, de obras dentro del

211

alineamiento de la rehabilitación de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, de Vista Hermosa y la Calle Las Delicias .. "Por lo que se solicita:

- a. Aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente (río Zaratí).

RESPUESTA

Para este de proyecto de *"Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé"* no se construirá ningún tipo de infraestructura hidráulica sobre el rio Zarati ya que el proyecto solo contempla la rehabilitación de las calles existentes y construcción de cajones pluviales en Calle de Vista Hermosa (Drenajes pluviales) y Calle Las Delicias (quebrada La Negra).

- b. Mencionar de donde obtendrán el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvos y el caudal requerido para esta actividad.

RESPUESTA:

La empresa contratista ya tiene el permiso temporal de uso de agua otorgado por MIAMBIENTE Coclé a fin de ser utilizada para mantener las calles a rehabilitar dentro del proyecto húmedas y mitigar el polvo. Esta agua será obtenida de la fuente hídrica rio Zarati la cual está dentro del área de influencia del proyecto. **Ver recibo de pago en los anexos.**

- c. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la página 113 del estudio y la disposición final de este material.

RESPUESTA:

Los cajones pluviales a construir son de medidas de 1.22 m x 1.22 m x una profundidad de 1.83 metros y 8 metros de ancho. De acuerdo a información suministrada por el contratista. Todo el material edáfico resultante de la excavación será depositado

en el sitio de botadero ya establecido y mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental

- d. Explicar de qué manera se obtendrá el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del EsIA no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente.

RESPUESTA:

Para este proyecto **No se** construirá ninguna estructura sobre el río Zarati ya que este proyecto solo contempla la rehabilitación de calles de Vista Hermosa y Las Delicias y construcción de los cajones pluviales antes mencionados.

- e. Presentar en formato digital (disco compacto) el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar.

RESPUESTA:

Ver mapas en menor escala en los anexos.

3. De acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental a través de nota dipa-019-2021, menciona lo siguiente: "Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que requiere ser mejorado significativamente en los siguientes aspectos:

- a. Deber ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grados de perturbación altos; indicados en el Cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto.

RESPUESTA

Ver respuesta en los anexos.

- b. Elaborar una matriz o flujo de fondo donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, y los costos de gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de fondo del proyecto.
- c. Se recomienda que el flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a 10 años.

RESPUESTA:

Ver desarrollo de este punto en Los Anexos.

4. En la página 56 del ESIA, punto. 5.4.2. Fase de Construcción / Ejecución, menciona que *"Depósitos y Almacenamiento de Materiales: No se debe almacenar materiales en zonas marginales a la construcción del Proyecto, todos los materiales almacenados deberán ser colocados de manera que mantengan su calidad al momento de su uso ... "* Por lo que se solicita:

- a. Indicar si estos depósitos se encuentran dentro del área de botadero.

RESPUESTA:

Para este proyecto los pocos materiales que se almacenaran se depositaran dentro del área de patio, taller botadero y oficinas la cual se describió en el estudio con sus permiso y coordenadas ya que por el proyecto estar cerca de áreas comerciales dentro del distrito de Penonomé cabecera los materiales serán trasladados de las casas comerciales cercanas al área específica del proyecto (frente de trabajo) por lo que no se almacenaran gran cantidad de materiales e insumos.,

- b. En caso de encontrarse fuera del área de botadero deben aportar lo siguiente:
 - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

RESPUESTA:

El área de depósito de los escasos materiales será la misma donde se ubican el área de patio, taller, botadero y oficinas de la empresa ya descritas en el ESIA presentado.

- Presentar las coordenadas de ubicación del área de depósito e indicar la superficie.

RESPUESTA:

Tal como se mencionó no se contará con un área de depósito ya que se utilizará el mismo terreno donde se ubicarán botadero, taller, patio y oficinas la cual ya cuenta con su documentación dentro del Estudio.

5. En la página 80 del ESIA, puntos 6.6.1.a Caudales, 6.6.1.b. Corrientes, Mares y Oleajes, y 6.6.2. Aguas Subterráneas, 6.6. 2.a., estos puntos no son puntos desarrollan, sin embargo, dichos puntos son parte de Los Contenidos artículo Mínimos establecidos en el 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, los que deberán presentar una justificación general del porque no aplica para este proyecto.

RESPUESTA:

En relación a estos puntos le reiteramos:

6.6. 1.a.Caudales: Las fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales mantiene caudal solamente en época de invierno debido a las lluvias ya que en época seca bajan el caudal y mantienen el mismo producto de la descarga de aguas residuales depositadas por viviendas cercanas a estas fuentes.

6.6.1.b Corrientes mareas y oleajes: El proyecto de Rehabilitación de calles de Vista Hermosa y Calle Las Delicias se encuentran distantes del océano pacífico (Mas de veinte kilómetros) por lo que no se da este evento de mareas y oleajes en las mismas.

6.6.2 Aguas subterráneas: El proyecto de rehabilitación de calles no afecta ninguna fuente de agua subterránea ya que el mismo se desarrollará en calzadas superficiales ya existentes por lo que no se realizaran excavaciones profundas que afecten aguas subterráneas dentro del proyecto.

6.6.2.a Identificación de los acuíferos: El proyecto de rehabilitación de calles no afecta ningún acuífero ya que el mismo se desarrollará en calzadas

ya existentes por lo que no se realizaran excavaciones profundas que afecten ningún acuífero dentro del proyecto.

6. En la página 79 del ESIA, punto 6.6. Hidrología, se menciona lo siguiente "La Construcción Vial que se planifica desarrollar en su recorrido de 8.85 km cruza una fuente de agua fluviales representativa, Río Zaratí, perteneciente a la Cuenca 134 denominada Río Grande.", Además en la página 41 indica que "... se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad." Por lo que se solicita:

- a. Presentar los análisis de calidad de aguas, de las fuentes en las cuales van a realizar obras civiles.

RESPUESTA:

Se adjunta en los anexos el análisis de la calidad del agua de la única fuente hídrica permanente donde se construirá el cajón pluvial en calle Las Delicias (quebrada La Negra) la cual es la única fuente hídrica que mantiene caudal durante época seca ya que en los otros puntos donde se construirán los cajones pluviales en calles de Vista Hermosa se trata de drenajes pluviales que mantienen agua solo en época de invierno y durante el verano el agua que mantienen proviene de descarga de aguas residuales de las viviendas colindantes ya que no se cuenta con sistema de alcantarillado sanitario para el manejo de las aguas residuales la cual se arroja a canales adyacentes a las viviendas





Vista de los drenajes pluviales donde se construirán los Cajones pluviales los cuales mantiene aguas producto de la descarga de aguas residuales en la comunidad de vista hermosa

7. En la página 89 del ESIA, punto 7.2. Características de la Fauna se menciona lo siguiente "*Se identificaron especímenes de los principales grupos de fauna silvestre, mamíferos, aves, anfibios, reptiles, macro invertebrados y de la Clase Insecto*". Sin embargo, en el EsIA, nos e hace referencia a la metodología utilizada para identificar el grupo de Macroinvertebrados como tampoco en el cuadro N ° 14 Fauna registrada de la página 90 a la 92 del EsIA, no se hace referencia a resultados obtenidos. Por lo que se solicita:

- a. Presentar la metodología utilizada para identificar el grupo de los Macroinvertebrados.

RESPUESTA:

El término **macroinvertebrados** se utiliza comúnmente para referirse a animales invertebrados tales como insectos, moluscos y anélidos. Estos viven en los cuerpos de agua, pueden verse a simple vista y pueden ayudar a entender la salud de los cuerpos de agua en el caso que nos ocupa la identificación se realizó mediante recorrido a las diversas fuentes hídricas donde se construirán los cajones pluviales en donde se observó la presencia o no de estos animales.

Tal como se mencionó en los drenajes pluviales donde se construirán los cajones pluviales en Calles de Vista Hermosa se trata de agua residuales producto de la descarga de los habitantes de esta comunidad por lo que no se observó vida acuática en estas aguas debido al alto grado de contaminación. En la quebrada La Negra la cual a pesar de estar altamente contaminada es la única fuente de agua que mantiene caudal durante el recorrido para identificar la fauna. Acuática no se pudo observar ninguna especie de macro invertebrados ya que es una fuente hídrica altamente contaminada de los macroinvertebrados solo se identificaron insectos descritos en el cuadro siguiente.

b. Actualizar el cuadro 14 con los resultados obtenidos.

RESPUESTA:

De grupo de los macro invertebrados se identificaron algunos insectos tales como:

Macro invertebrados	Nombre Común	Condición Nacional	CITES	UICN	Endémica
Familia					
<i>Orthopteras</i>	<i>Grillos saltamontes langostas</i>	-	-	-	-
<i>Coleoptera</i>	<i>Escarabajos</i>	-	-	-	-
<i>Diptera</i>	<i>Mosca común</i>	-	-	-	-

c. Presentar las medidas de mitigación al impacto alteración temporal de la Biota acuática.

RESPUESTA:

Las medidas de mitigación durante la realización de actividades y alteración temporal de la biota acuática son las siguientes a pesar de sus escasas debido a la alta contaminación tenemos;

- En lo posible Realizar las actividades de construcción de los cajones pluviales en época de verano.
- Durante la realización de los trabajos Evitar la contaminación de estas fuentes con restos de cemento y derrames accidentales de hidrocarburos.
- No permitir el lavado de maquinas concreteras en el sitio del proyecto.
- Monitorear el flujo de agua durante la realización de las actividades.
- Solicitar ante MI ambiente la autorización de obras en cauce establecidos en la ley.
- Recoger adecuadamente todos los desechos generados en el proyecto y llevarlos al vertedero municipal. Dé Penonomé.

8. En la página 101, punto A. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, se menciona que "se les comunico sobre el proyecto a la alcaldesa de Penonomé Lic. Paula González, El representante de Penonomé Lic. Juan Meléndez y el Juez de Paz de Penonomé Lic. Rómulo Pinzón (ver notas en los anexos) ", sin embargo, en la página 104, punto E. "Aporte de los actores claves se menciona que" En este caso Juez de Paz, representante del Corregimiento de Penonomé y alcaldesa de Penonomé Los cuales, aportaron información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental; ... "No obstante, no se evidencia en el ESI, de qué manera aportaron esta información (encuesta y / o entrevista, entre otras). Por lo que se solicita:

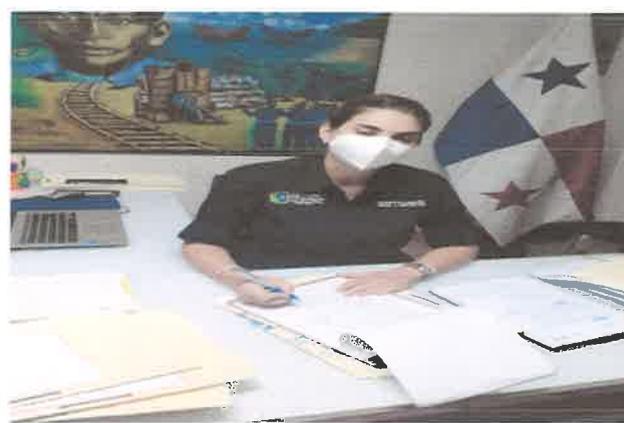
- a. Presentar evidencia que aportaron los actores claves en la Participación ciudadana al referido proyecto.

RESPUESTA:

Se adjunta en los anexos encuesta realizadas a las autoridades locales (alcaldesa, juez de paz, representantes de los corregimientos de Penonomé y Cañaveral.)



Asistente del Juez de paz llenando la encuesta.



Alcaldesa del distrito de Penonomé llenando La encuesta.



Representante de Cañaveral siendo encuestado



Representante de Penonomé siendo encuestado

Todas las autoridades encuestadas estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto ya que es una obra de interés social esperada por muchos años por la comunidad.

9. En la página 115 a la 118, punto 9.2.3. Jerarquización de impactos / cuadro 21. Se presentan en la sección de IMPACTO algunas acciones a realizar por el desarrollo del proyecto, sin embargo, estos no son impactos (p.e., extensión de la vida útil de la infraestructura, entre otros ...) Por lo que se solicita:

- a. Adecuar las actividades descritas como impactos en el Cuadro 21.

RESPUESTA:

Ver la adecuación de estos impactos en los anexos

10. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Registro Público de la finca No. 1268, código de ubicación 2501, donde se indica que se ubica en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, el cual será utilizado para patio de almacenamiento y reparación de equipos, acopio de materiales y uso de botadero, igualmente en la página 34 del EsIA, se menciona *"El desarrollo de este Proyecto posee una longitud de 8.85 Km. Iniciando el Kilómetro cero (0) en la intersección de la calle vía La Pintada y Terminando en Calle J Vista Hermosa El Tramo de rehabilitación de calle de Las Delicias inicia en la 0K +00 Calle atrás de la Iglesia de Penonomé y*

*termina en el Poblado de Las Delicias Final, ambos pertenecientes al Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé". Sin embargo, a través del MEMORANDO-DIAM-0225-2021, se verifica las coordenadas del EsIA por la Dirección de Información Ambiental, del Ministerio de Ambiente, donde señala proyecto se ubica en el corregimiento de **Penonomé y Cañaver**, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, por lo que debe:*

- a) Aclarar si el proyecto se localiza en ambos corregimientos Penonomé y Cañaveral o solo en uno. En caso de presentar los avisos de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), se deberá tomar en cuenta la localización exacta del proyecto.

RESPUESTA:

En efecto el proyecto se ubica en Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral ya fue corregido este punto en los avisos de consulta pública y fijado y desfijado y Periódico de circulación nacional (a presentar próximamente).

- b) Justificar mediante documentación (coordenadas, división de corregimientos, otros) la ubicación exacta del proyecto (corregimiento) donde se pretende desarrollar el proyecto.

RESPUESTA:

El proyecto se ubica dentro de Las Delicias corregimiento de Penonomé y Vista Hermosa corregimiento de Cañaveral. Las coordenadas ya fueron aportadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

11. La Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de inspección DRCC-IIO- 062-2021, señala lo siguiente *"que al momento de la inspección el promotor, señalo que el material seleccionado será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso administrativo "*. Sin embargo, en la página 58 del EsIA punto 5.4.2. Fase de Construcción / Ejecución, se menciona *"Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA*

ubicado en Toabre la cual cuenta con los permisos correspondientes", por lo que debe:

- a) Aclarar el cual será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.

RESPUESTA:

La empresa cuenta con la fuente ubicada en el corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé la cual será utilizada para abastecer de material selecto al proyecto la cual cuenta con los Estudios de Impacto Ambiental DRCC-IA- 067-17 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017.

- 1) Indicar si dicho sitio cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental.

RESPUESTA:

Esta fuente cuenta con la herramienta de gestión ambiental EsIA categoría Uno aprobado por MIAMBIENTE Coclé, Resoluciones DRCC-IA- 067-17 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA) de 19 de octubre de 2017.

- 2) Presentar coordenadas de localización de dicho sitio.

RESPUESTA:

La resolución DRRCC-IA-067-17 cuenta con las coordenadas 1) 589788 E, 957079 N, 2) 589988 E 957079 N, 3) 589989 E 956979 N, 4) 589788 E 956979 N

- b) Al momento de la inspección la empresa contratista indicó, que el área de servidumbre del proyecto es de seis (6) metros. Sin embargo, en la página 12 del EsIA punto 2.3. Síntesis de Características del Áreas de Influencia, se menciona "La influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de 13.275 Has, considerando su espacio lineal más una zona de servidumbre

de 15m. y una superficie lineal de 8K + 850 m ", por lo que debe:

- 1) Aclarar el área de servidumbre de cada margen de carretera y total.

RESPUESTA:

De acuerdo a información suministrada por el Contratista para este proyecto la servidumbre vial es de 6 metros para cada carril, desde el centro de la vía hasta el límite de propiedad privada. Ósea la servidumbre total sería de doce metros a ambos lados.

- 2) Aclarar si el área de 13.275 ha, corresponde a el área de influencia indirecta del proyecto en base a su alineamiento.

RESPUESTA:

Es correcto 13.275 ha sería el área de influencia Indirecta del proyecto.

- c) Se evidencio la inconformidad por parte de la comunidad, en el área del proyecto, por lo que deberá:

- 1) Presentar qué mecanismos o acercamientos el promotor realizara con las comunidades que se encuentran en el alineamiento del proyecto. Para atender a sus diversas inquietudes o molestias.

RESPUESTA:

La empresa contratista siempre ha estado y estará anuente a atender todas las sugerencias y posibles quejas o molestias de las comunidades vecinas y dentro del área de influencia del proyecto

El Contratista deberá presentar un plan de manejo de comunicaciones y relaciones públicas desarrollado a detalle, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pliego de cargos, con el fin de mantener informados a los residentes o usuarios dentro de las áreas de impacto directo a los sitios de construcción, sobre los trabajos que se estarán

realizando, y sus respectivas etapas, así como los cambios que afecte el diario transcurrir de las personas que circulan o conviven en las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Proyecto, y los procedimientos que deben seguir para solicitar información, presentar una queja o reclamo. Este plan deberá incluir las referencias concretas de las personas lugares de contacto por parte del Contratista, los cuales deberán ser de fácil acceso, para cumplir.

12. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501, localizada en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Sin embargo, el mismo fue expedido el 10 de agosto de 2017 ya la fecha se encuentra no vigente, por lo que debe:

a) Presentar vigente el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501.

RESPUESTA:

Se adjunta en los anexos el certificado de registro publico de la finca 1268 actualizado y vigente.

197

ANEXOS

196

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1.

195

PROYECTO:

**REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE
PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C,
D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS
(8K+850)**

ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS



POR:

Mgr. Aguilaro Pérez Y.
ARQUEÓLOGO
Reg. 0709 INAC-DNPH

10-7-2021
**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.
ARQUEÓLOGO
REG. 0709 DNPH**

PANAMÁ, ABRIL DE 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe detalla las labores llevadas a cabo en el marco del estudio de impacto ambiental (EsIA) del proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", localizado en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se procedió a realizar las inspecciones y los sondeos para verificar la existencia o no de materiales culturales hispánicos y prehispánicos, con el propósito de corroborar en campo, en el área de impacto directo del proyecto en mención.

El desarrollo de este proyecto abarcará una trayectoria lineal de diferentes calles de un total de longitud de 8.85. kilómetros aproximadamente.

Sobre el terreno (del tramo de proyecto) se efectuó la inspección y evaluación superficial, en donde se llevará a cabo la afectación directa del área. Esta inspección se hizo en áreas que presentan mucha notoriedad de suelos perturbados por la construcción de la vía existente que en su momento de construcción fueron removidos por las maquinarias.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica fue realizado en diciembre del presente año.

El Promotor de este Proyecto es el Gobierno Nacional a través del **MOP (Ministerio de Obras Públicas)**.

INTRODUCCIÓN

El estudio de impacto sobre recursos arqueológicos se realiza en cumplimiento de la Ley Nacional del Ambiente reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamentada el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 "General del Ambiente", sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental es parte del EIA en el proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", que se llevó a cabo en diciembre del presente año. En cumplimiento con la misma Ley se procedió a realizar la inspección arqueológica de acuerdo en el criterio 5, que plantea sobre la extracción y afectación de los recursos arqueológicos, en su artículo No 23.

El proyecto comprende la construcción de caminos existentes; se realizarán trabajos de terracería para anchar y mejorar la rodadura y pendientes, con cunetas laterales de hormigón. Actualmente estas vías son caminos rurales, mejorados en algunos puntos con material granular y con pendientes moderadas a lo largo del recorrido del camino.

La inspección arqueológica en este proyecto, se trata de evaluar la existencia o no de artefactos culturales hispánicos y prehispánicos en áreas o terrenos que serán intervenidos por la rehabilitación o construcción de las vías.

En este informe presentamos los resultados de inspección arqueológica efectuada en el proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*". Se describe la inspección llevada a cabo a lo largo del área de este proyecto, que es aproximadamente de 8,850 kilómetros de carretera sobre alineamientos existentes, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas de la República de Panamá.

El informe contiene la localización geográfica, ubicación, del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, metodología utilizada, las conclusiones, recomendaciones y finalmente la bibliografía consultada.

1. OBJETIVOS DE INSPECCIÓN ARQUEOLOGICA

1.1. Objetivo General

- Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto denominado "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", sobre los recursos arqueológicos, dentro del área de influencia directa.

1.2. Objetivos específicos

- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área del proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia directa e impactos potenciales sobre estos recursos.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos del proyecto a realizar consisten principalmente en las siguientes actividades: mejorar y rehabilitar la ruta existente, mediante ampliaciones y actualizaciones del sistema de drenaje; trabajos de terracería para anchar y mejorar la rodadura y pendientes, con cunetas laterales pavimentadas.

El proyecto tiene una longitud de 8k+850Km iniciando desde la comunidad de Las Delicias y hasta la comunidad de Vista Hermosa, que se desarrollará sobre el mismo camino existente.

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

191

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

hasta la comunidad de Vista Hermosa. En nuestra inspección arqueológica lo registramos en las siguientes coordenadas de UTM WGS 84: 570372E, 942132N, inicio del tramo en Las Delicias.

El proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", se localiza dentro de una zona de topografía la mayor parte predominante áreas planas.

Topografía: Es un área plana en su mayor parte. El suelo encontrándose textura franco arcilloso en su gran mayoría de color crema y chocolate.

Clima: Húmedo tropical. Y, la flora típica de los bosques húmedos tropicales.

Cuadro 1. Puntos Recorridos en Respectivas Calles y Georreferenciadas en Coordenadas UTM WGS 84

CALLE A		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	568647	942363
2	568531	942241
3	568498	942205
4 (0K+440)	568411	942005
LONGITUD 0k + 440 M		
CALLE B		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	568861	942486
2	568959	942382
3	569116	942290
4	569239	942255
5 (0k+380)	569332	942258
LONGITUD 0K+380		
CAJON	569216	942258

5

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

190

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

CALLE C		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	568800	942633
2	568768	942558
3	568716	942473
4 (0K+306)	568665	942370
LONGITUD 0K +306 M		
CALLE D		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	568743	942310
2	568718	942223
3	568745	942162
4 (0K+280)	568710	942074
LONGITUD 0K+ 280 M		
CALLE E		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	568996	942360
2	568964	942328
3	568951	942279
4 (0K+140)	568941	942240
LONGITUD 0K+140 M		
CALLE F		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	569098	942870
2	568905	942709
3	568879	942632
4	568856	942443
5 (0K+805)	568907	942256
LONGITUD 0K +805 M		
CALLE G		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	569091	942302
2	569100	942231
3	569102	942196
4 (0K+147)	569105	942162
LONGITUD 0K+ 147 M		

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

189

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

CALLE H		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	569349	942205
2	569250	942199
3	569165	942203
4	569144	942142
5 (0k+ 330)	569183	942278
LONGITUD 0K+330 M		
RAMAL CALLE I		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	569364	942191
2 (0k+114)	569477	942197
LONGITUD 0K+114		
CALLE I		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	569472	941991
2	569367	942159
3	569284	942402
4	569234	942642
5	569196	942813
6 (1k+140)	569093	942876
LONGITUD 1K+140 M		
CALLE J		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	568768	942569
2	568374	942697
3	568516	942681
4 (0k+810)	568010	942662
LONGITUD 0K+810		
CAJON	568676	942640
CAJON	568721	942672
CAJON	568115	942692

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

188

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

CALLE LAS DELICIAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0k+000)	570372	942132
2	570267	942519
3	570507	942867
4	570441	943373
5	569913	944099
6	569439	944447
7	569433	944786
8 (3k+722)	569446	945022
CAJON	569433	944846
LONGITUD 3 K+ 722 M		

4. CARACTERIZACIÓN DEL SUELO EN EL AREA DE PROYECTO

El área de proyecto está constituida por suelos profundos de origen volcánico con buenas características físico químicas. Debido a la actividad humana existente en la zona y por encontrarse cercano a los ríos, en las partes más bajas se localizan suelos aluviones y profundos y en la mayor parte con afloraciones rocosas. Sobre la línea de las mismas vías existentes, se observan suelos compactados por la acción misma de la construcción y por los efectos de compactación debido al tráfico vehicular que se da diariamente.

Toda vez que el suelo está siendo perturbado por debajo de suelo estéril en el área de proyecto e inspeccionado minuciosamente, **los sondeos pertinentes no proceden y más que**, cuando en este proyecto los movimientos de tierra no se efectuarán de profundidades.

La mayor parte del área de proyecto se compone de tierra o suelo removido y rellenado. El área del proyecto es un área intervenida anteriormente por la construcción de los caminos de acceso ya que los trabajos de construcción del camino se harán sobre la vía existente, son

PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)”

187

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

caminos rellenados de toscas y piedras por debajo de la roca madre, en algunos tramos pasan más de tres metros de profundidad, además que está dentro de un área ya perturbada.

La textura observada en el recorrido realizado sobre el área específica representa la composición granulométrica del suelo, siendo que cada termino textural corresponde con una determinada composición cuantitativa de arena, limo y arcilla. La textura más representativa del área de influencia del proyecto es arcillo-acido por las características del vuelo de la vegetación existente. (Fuente: EsIA).

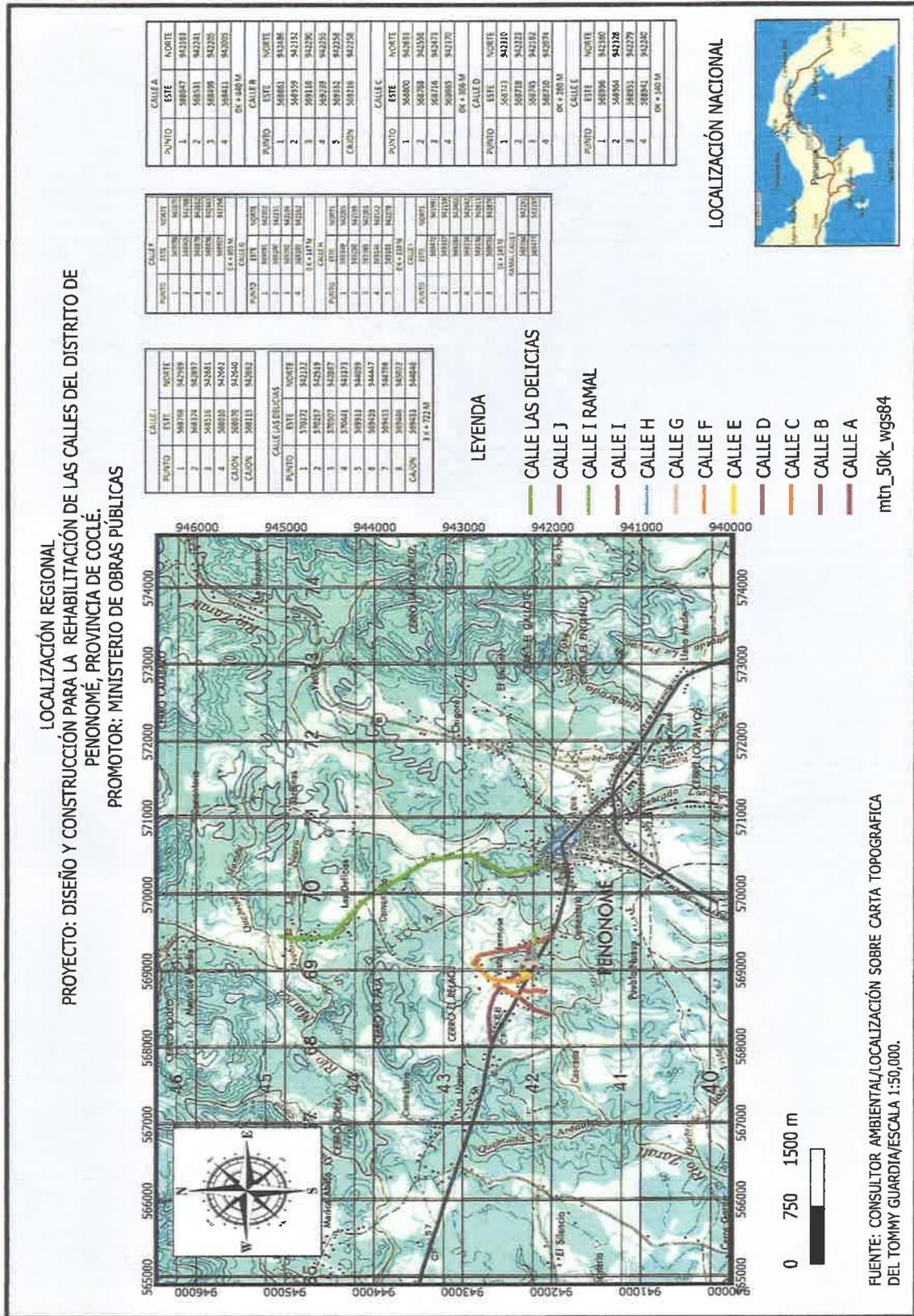


**FOTO 2. INICIO DE PROYECTO, CALLE LAS DELICIAS.
1 (0K + 000), UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM WGS 84: 570372E, 942132N**

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

1186

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.



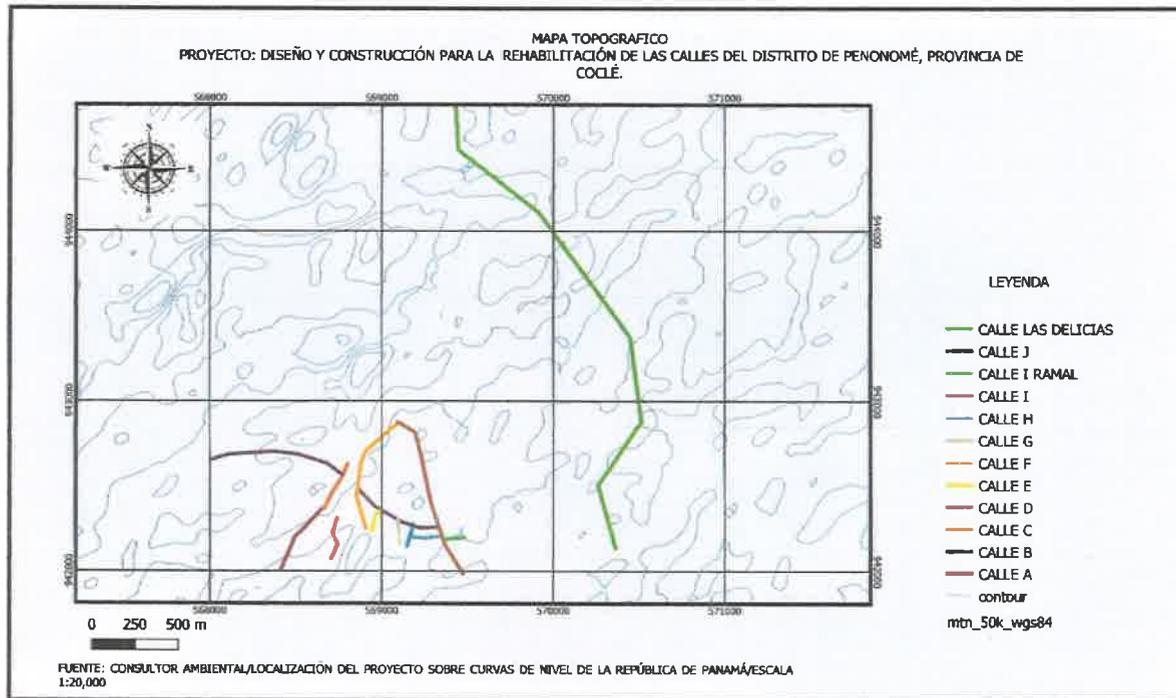


Figura 2. Tramo de proyecto.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO.

El área de estudio se encuentra dentro de la región arqueológica más estudiada y mejor conocida de Panamá. En esta región (últimamente denominada "Gran Coclé", ver Cooke y Sánchez 2004) se tenga la mejor secuencia cronológica de la ocupación humana, desde la última glaciación, y un extenso registro de la distribución de yacimientos arqueológicos en el paisaje. Esta secuencia es relativamente bien conocida para las provincias centrales del istmo y los alrededores de la Bahía de Panamá (ver especialmente Cooke 1976, Cooke y Ranere 1992 y Cooke y Sánchez 2004) Se tiene información paleoecológica interesante derivada de perforaciones de suelos del antiguo Volcán El Valle, donde, además, se encuentran sitios con petroglifos y yacimientos con cerámica y lítica de tiempos "cerámicos medios" (es decir, de la primera mitad del primer milenio después de Cristo. Otro sitio con información paleo ecológica importante es la laguna de La Yeguada, en Veraguas, donde se

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

ha reconstruido la secuencia de impactos causados por las quemadas y la deforestación desde el ingreso de los primeros grupos humanos al área, a finales de la última glaciación, hace unos 10,000 años (ver Cooke y Sánchez 2004 y referencias).

En esta región se han encontrado cerámicas desde monocroma hasta policromadas. La zona adyacente a la Bahía de Parita había sido ocupada por indígenas precolombinos desde el 5,000 a.C. hasta la conquista española (Cooke y Sánchez 2004: 15). En la Provincia de Coclé, los sitios más conocidos son El Caño, el Conte, Cueva de Ladrones y Abrigo de Aguadulce. La cerámica Conte, por su decoración policromada e impresionantes diseños ocupa un lugar importante de la cultura prehispánica de esa época y ha sido fechada 700-850 d.C. (Lothrop, 1937). En sitio Conte se ha encontrado el cementerio donde prevalecen enterramientos de hombres adultos.

El cúmulo de información regional para interpretar hallazgos en la Zona Central del istmo se deriva del Proyecto Santa María, cuyas investigaciones se llevaron a cabo a principios de la década de 1980. La cuenca del río Santa María fue prospectada mediante una estrategia de muestreo aleatorio en la que se investigó intensivamente una serie de "transectos" o unidades de prospección de amplia cobertura sub-regional. Weiland (1984) y Cooke y Ranere (1992; ver también Ranere y Cooke 1996 y Cooke y Ranere 1984) ilustran dónde se realizaron estas prospecciones en las zonas de tierras bajas, pie de monte y tierras altas.

El trabajo de Griggs (2005), adyacente al área de nuestro referido proyecto, aporta mucha información nueva que permite corroborar muchos patrones y tendencias derivados de la información generada previamente, especialmente en lo que concierne a la diversidad de yacimientos, la antigüedad de la ocupación humana en la subregión, la estrecha relación entre la vertiente del Pacífico y el lado Caribe, al igual que acerca de la conformación de unidades territoriales autónomas a través del tiempo.



Figura 3. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica.

6. INFORME DE CAMPO, DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN Y MONITOREO EFECTUADOS.

Luego de revisar la literatura relacionada con el tema, procedimos a realizar la inspección preliminar.

En nuestro recorrido de inspección del área de 8.850.Km., se ha determinado no efectuar sondeos en los terrenos de influencia directa del proyecto, por lo que el terreno ha sido en su mayor parte perturbado por las maquinarias desde el inicio de la construcción de la misma vía y removido por debajo de la roca madre. Se inspeccionaron superficialmente las tierras removidas y las paredes expuestas por la maquinaria. Además, el proyecto se mantendrá en la vía existente, lo que se hará es rehabilitarla y adecuar las áreas deterioradas.

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J Y CALLE DE LAS DELICIAS (1K+850)"

182

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

En ese sentido se realizaron observaciones oculares minuciosamente en el área y en los lugares donde se efectuarán algunas remociones de tierra.

La mayor parte del área fue obviada por estar en lugares de tierra removida y vías existentes.

En toda el área del proyecto inspeccionada, durante el desarrollo de caminatas a pie en este 6.0Km no se detectaron ningún material arqueológico.

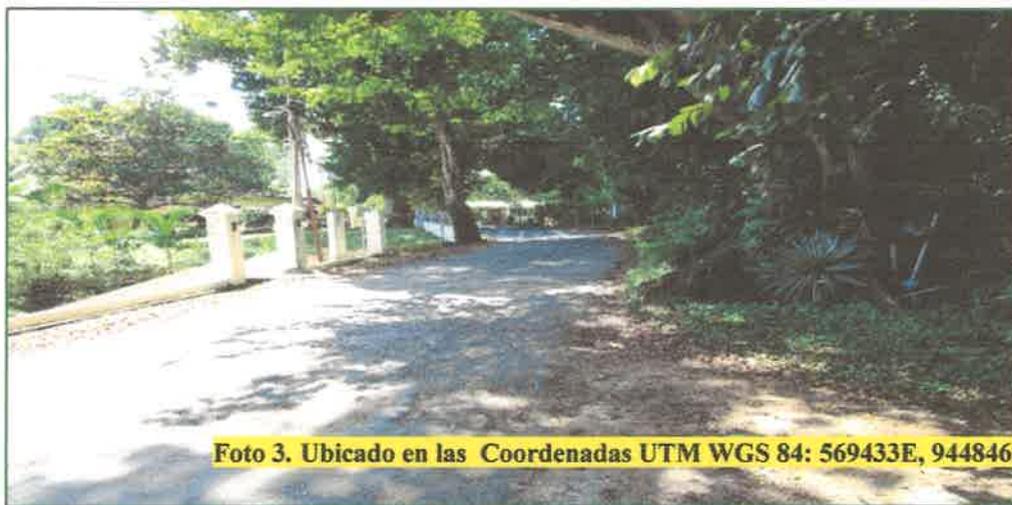


Foto 3. Ubicado en las Coordenadas UTM WGS 84: 569433E, 944846N



FOTOS 3 Y 4. VISTA DE LA VÍA EN LA CALLE LAS DELICIAS QUE SERÁN REHABILITADAS CON EL PROYECTO. UBICACIÓN DE FOTO 4 EN COORDENAS UTM WGS 84: 570507E, 942867N.

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

En la línea de proyecto donde están compactados el piso por rellenos de tosca y gravas, en este caso no aplica los procedimientos de excavación, por su profundidad de relleno, ya que en este tramo no se va a efectuar excavaciones.

En toda el área del proyecto las características del suelo no se varían, en nuestro recorrido hemos observado que no hay materiales culturales prehispánicas e hispánicas que evidencien la ocupación humana de esta época y que puedan incidir en el tramo de este proyecto.

FOTOS CALLES DE VISTA HERMOSA



Fotos 5 y 6. Trayecto de caminos que serán rehabilitados.



Fotos 7 y 8. Trayecto de camino a rehabilitar y las condiciones actuales de los mismos.



Fotos 9 y 10. Calles de Vista Hermosa, son tramos cortos y calles ya existentes.

5. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para cumplir con los estudios del impacto arqueológico en el área del proyecto se utilizó la siguiente metodología:

- Consultas bibliográficas, previamente publicadas sobre la zona del Proyecto.
 - Supervisión ocular a pie en el área del proyecto.
 - Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- 4.1. Hacer perforaciones desde 30x35cm en adelante (sondeos subsuperficiales). hasta la roca madre (no procede en totalmente lugares perturbadas e intervenidas)
- - Herramientas de trabajo utilizados: pala, pala chica, palustrillos, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, libreta de campo para apuntes.
 - Preparación y entrega del informe.

Se recorrió todo el tramo del área donde serán impactados directo por el proyecto, en esta inspección se ha observado que, los lugares donde serán afectados por el proyecto, son áreas en su mayoría plana.

El área de proyecto, se compone de tramos o vías existentes que serán rehabilitadas. Son caminos existentes de hace varios años, que son rellenados de material tosca y gravas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", en la observación ocular y en los sondeos realizados se ha

evaluado en lo siguiente:

En el proceso de inspección ocular no se observó ninguna existencia de materiales culturales que relacione a las actividades humanas hispánicas y prehispánicas.

Con las informaciones obtenidas en áreas investigadas por los científicos en los lugares adyacentes al proyecto, han arrojado importantes evidencias de los artefactos culturales de la época prehispánica y de la época de contacto. Mientras en el área de nuestro referido proyecto, hemos observado de la ausencia de material arqueológico en el proceso de trabajo arriba señalado.

Para nuestro criterio, el trabajo del proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", en esta área puede desarrollarse sin mayor problema.

Con esto no significa que no pueda aparecer de forma accidental durante el proceso de remoción y excavación profunda por las maquinarias en un momento dado.

Se recomiendan las siguientes acciones como medida de mitigación:

Se recomienda mantener el monitoreo continuo durante la fase de construcción y remoción profunda de tierra, en el caso que se requiera, para que el hallazgo accidental de materiales culturales y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Con las informaciones obtenidas en consultas bibliográficas en áreas investigadas por los científicos en los lugares adyacentes del proyecto, existen áreas que se pueden incidir en los recursos arqueológicos, en este proyecto posiblemente no ocurra esto, pero no lo podemos descartar.

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

El proyecto "*Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé Específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y Calle de Las Delicias (8k+850)*", puede desarrollarse sin mayor problema.

En el caso de hallarse eventualmente los artefactos arqueológicos de la época prehispánica e hispánica, es importante hacer de conocimiento a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, del INAC, y hacer el levantamiento urgente o rescate de los materiales arqueológicos en el mismo sitio, para que los trabajos de este proyecto se desarrollen normalmente y que no se vea obligado a la suspensión por las autoridades competentes, en este caso la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

BIBLIOIGRAFÍA CONSULTADA

Arias, Tomás

2001 "Los cholos de Coclé: Origen, filogenia y antepasados indígenas, ¿los Coclé o los Ngóbe?, un estudio genético-histórico", Societas, Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas, Universidad de Panamá. Vol. 3, No. 1 (junio de 2001): 55-88.

Bird, J. B. y R. G. Cooke

1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.

Cooke, Richard G. and Sánchez Herrera, Luís Alberto.

2004 Sociedades originarias: Capítulo I: Panamá prehispánico. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), *Historia General de Panamá*: 4-48. Panamá: Comité General del Centenario.

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

- 2004 Sociedades originarias: Capítulo II: Panamá indígena 1501-1550. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), Historia General de Panamá: 49-89. Panamá: Comité General del Centenario.
- Cooke, Richard G.
- 2001 La pesca en estuarios panameños: una visión histórica y cultural desde la Bahía de Parita. In: Heckadon Moreno, Stanley (Ed.), Panamá: puente biológico: 45-53. Panamá: Smithsonian Tropical Research Institute.
- 1998 Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. In: Antropología Panameña: Pueblos y Culturas: 61-134. Panamá: Editorial Universitaria.
- 1995 Monagrillo, Panama's first pottery (3800-1200 cal bc): Summary of research (1948-1993), with new interpretations of chronology, subsistence and cultural geography. In: Barnett, J. and Hoopes, J. (Ed.), The Emergence of Pottery: Technology and Innovation in Ancient Societies: Washington, D.C.: Smithsonian Institution Press
- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.
- Cooke, Richard G. and Ranere, Anthony J.
- 1999 Precolumbian fishing on the Pacific coast of Panama. In: Bkale, Michael (Ed.), Pacific Latin America in prehistory: the evolution of archaic and formative cultures: 103-121. Pullman, Wash.: WSU Press.
- 1994 Relación entre Recursos Pesqueros, Geografía y Estrategias de Subsistencia en Dos Sitios Arqueológicos de Diferentes Edades en un Estuario del Pacífico Central de Panamá. In: Memoria del 1er. Congreso Nacional del Patrimonio Cultural Panameño: 68-114. Panamá: Impresora de la Nación.
- 1992 Prehistoric Human Adaptations to the Seasonally Dry Forests of Panama. In: Glover, Ian (Ed.), "The Humid Tropics": 114-133.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.

Cooke, Richard G., Sánchez Herrera, Luís Alberto, Isaza Aizpurua, Ilean Isel and Perez Yancky, Aguilaro.

1998 Rasgos mortuorios y artefactos inusitados de Cerro Juan Díaz, una aldea precolombina del 'Gran Coclé' (Panamá central). *La Antigua* 1998(53): 127-196.

Griggs, John

2005 The Archaeology of Central Caribbean Panama. Tesis doctoral, Departamento de Antropología, Universidad de Texas, Austin, EEUU.

Labbé, Armand J.

1995 Guardians of the Life Stream: Shamans, Art and Power in Prehispanic Central Panama. Santa Ana CA: Bowers Museum of Cultural Art.

Lothrop, Samuel K.

1937 Coclé: An Archaeological Study of Central Panama, Part 1. *Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology*, 7.

NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- **Autoridad Nacional del Ambiente. Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009,** por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.
- **Instituto nacional de Cultura. Ley N.º 14 del 5 de mayo de 1982,** reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003,** por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- **Instituto Nacional de Cultura. Resolución N° 0-07 DNPH de abril de 2007,** Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2. b
(Tramitación de permiso temporal de uso de
agua)

(72)



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
2016189

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A. / 593462344097 dv-37	<u>Fecha del Recibo</u>	10/3/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprob.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 63.00
<u>La Suma De</u>	SESENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 63.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 60.00	B/. 60.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 63.00

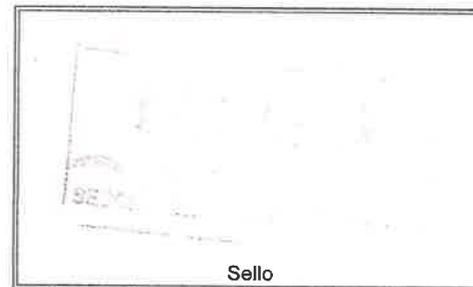
Observaciones

CANCELA MEDINTE REFERENCIA DE SLEP#111043204, EN CONCEPTO DE SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL SOLICITADO POR LA EMPRESA MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
10	03	2021	01:30:58 PM

Firma

Nombre del Cajero Ilicena Hernández



Sello

IMP 1

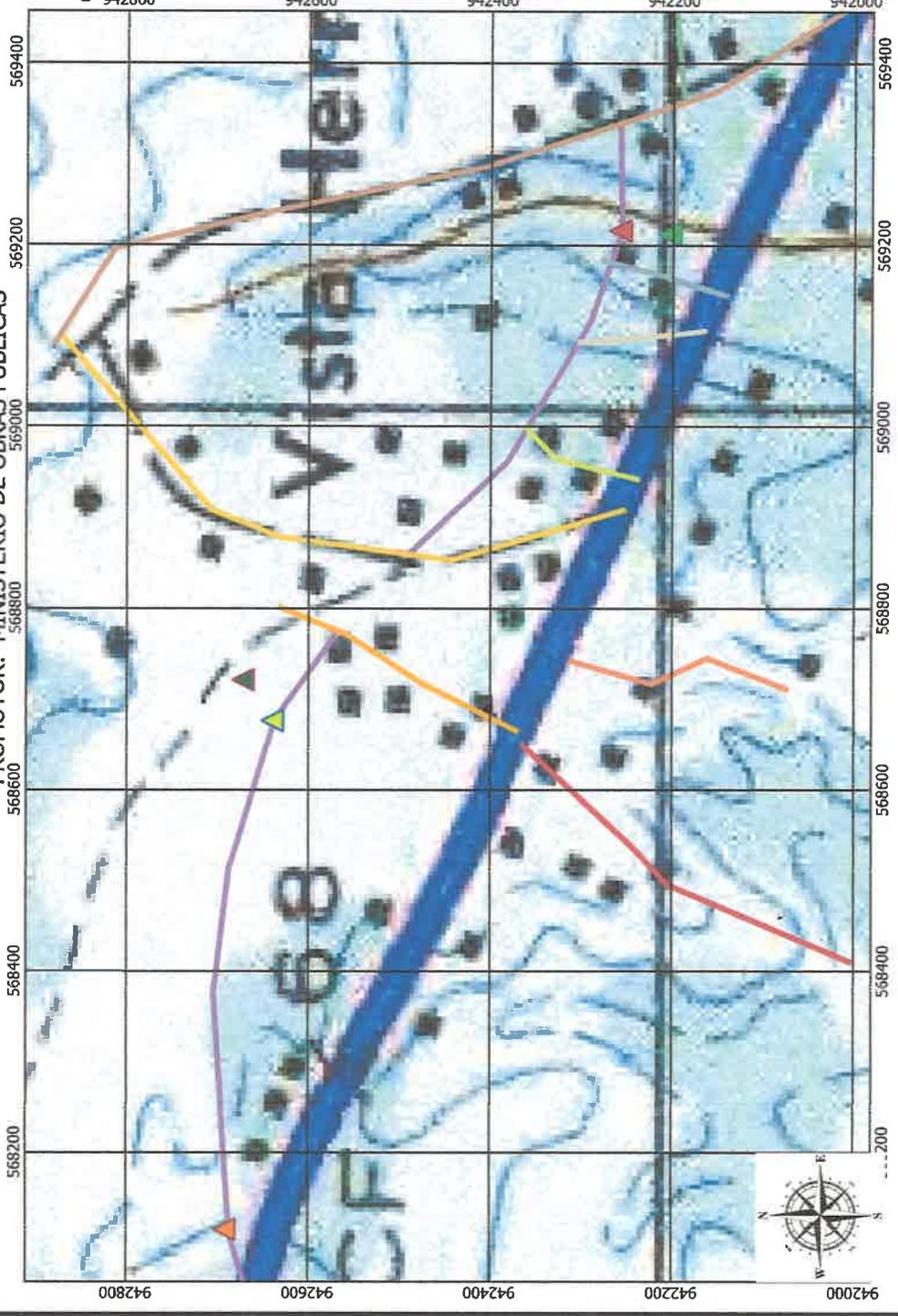


15-3-21

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2.e
(Mapas para visualizar las obras de cajones
pluviales en escalas menor)

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME.
 CALLES DE VISTA HERMOSA

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



OBRAS PROYECTADAS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LAS CALLES A REHABILITAR (VISTA HERMOSA) ESCALA 1:6,000

LEYENDA

- ▲ Cajon pluvial Calle J 0K +700
- ▲ Cajon pluvial Calle H 0K +135
- ▲ Cajon pluvial Calle B 0K + 320
- ▲ Cajon pluvial Calle J 0K +125
- ▲ Cajon Pluvial Calle J Aguas arriba 0K +125
- CALLE J
- CALLE I RAMAL
- CALLE I
- CALLE H
- CALLE G
- CALLE F
- CALLE E
- CALLE D
- CALLE C
- CALLE B
- CALLE A

mtn_50k_wgs84

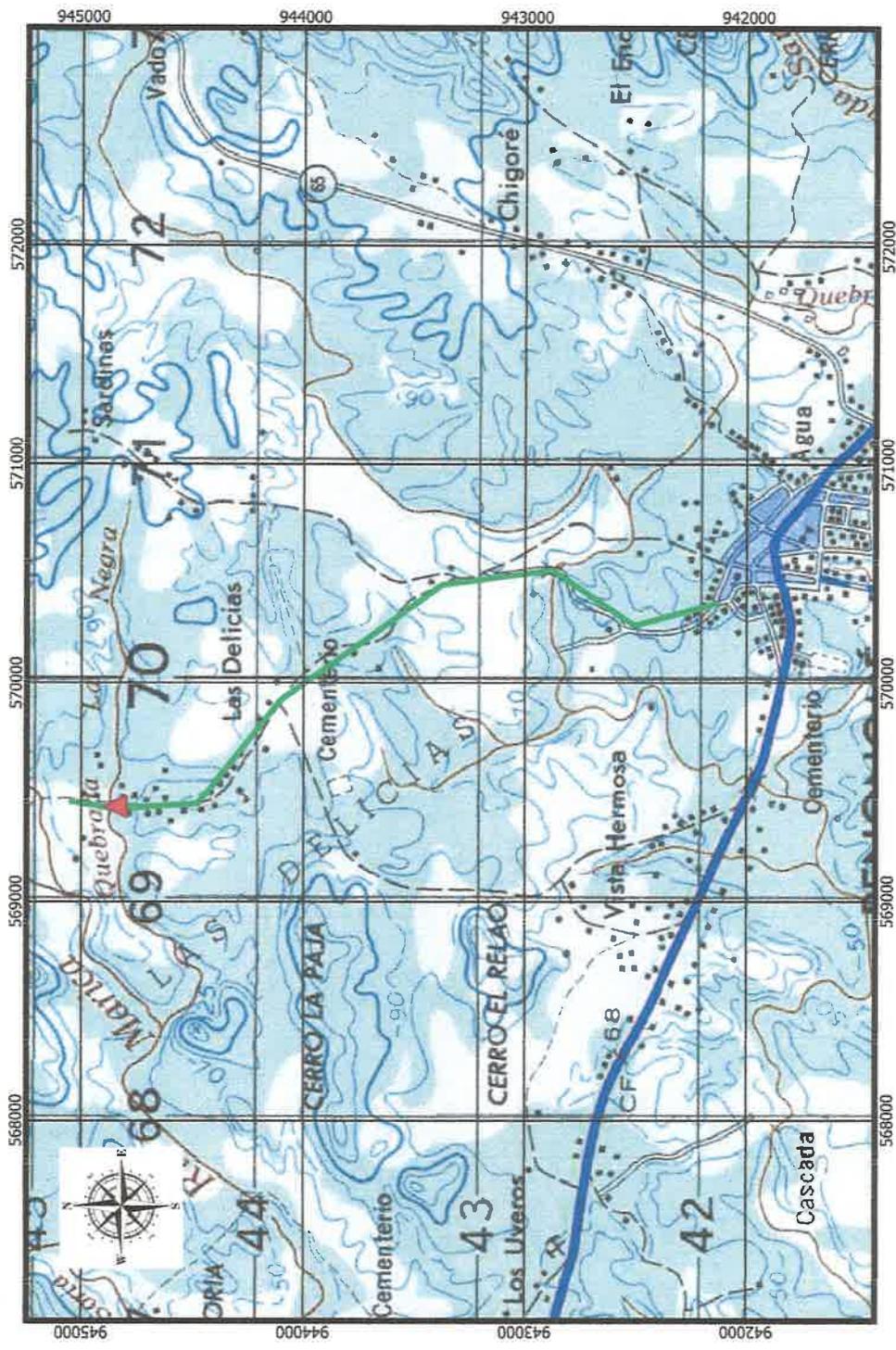


FUENTE: CONSULTOR AMBIENTAL: LOCALIZACIÓN REGIONAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS, SOBRE CARTA TOPOGRAFICA / TOMMY GUARDIA/ESCALA 1:6,000

170

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME.
 CALLE DE LAS DELICIAS

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



OBRAS PROYECTADAS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LAS CALLES A REHABILITAR (LAS DELICIAS)
 ESCALA 1:25,000

LEYENDA

- ▲ Cajon pluvial Calle Las Delicias 2K +500
- CALLE LAS DELICIAS
- mtn_50k_wgs84

FUENTE: CONSULTOR AMBIENTAL: LOCALIZACIÓN REGIONAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS, SOBRE CARTA TOPOGRAFICA / TOMMY GUARDIA/ESCALA 1:25,000



RESPUESTA A LA PREGUNTA 3.

Respuesta a pregunta 3:

- a. **Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grados de perturbación altos; indicados en el Cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir, las metodologías o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto.**

Respuesta: Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el hecho de que es una obra que el Estado ejecuta directamente, en lo cual el promotor proporciona los recursos necesarios y asume los beneficios y todos los riesgos del proyecto. En esta modalidad, el Estado debe demostrar previamente que los recursos que asigne a estos proyectos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

La evaluación económica del proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” ubicado en el corregimiento de Penonomé. Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios y costos externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Mejoramiento de las infraestructuras como puentes y carreteras, Generación de empleos indirectos, entre otras; por lo cual se consideró el efector multiplicador del sector construcción para medir el impacto positivo; entre los adversos se consideró los costos por la pérdida de la cobertura

vegetal y los costos de gestión ambiental, los cuales han sido calculados a precio de mercado, por ser una metodología sencilla, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales; dichos costos los podemos observar con más detalle en el cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

- **Metodologías**

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto,

¹ CEDE, Uniandes

medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

- Paso 1-** Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución del mismo y se

realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.

Paso 2 - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos ó impactos del proyecto ó política. Para esto, los EsIA identifican todos los impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

Paso 3 – Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

Paso 4 – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

Paso 5 – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación

monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos: Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los periodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

Q_n representa flujos de caja.

I es el valor del desembolso inicial de la inversión.

N es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es r

Paso 7 – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar el test del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Valor	Significado	Decisión a tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

Metodologías basadas en Precios de Mercado: Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

Método de Cambios de la Productividad²: Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1 – Identificar cambios en la productividad: Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos, es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación ó el incremento en las lluvias.

Paso 2 - Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

Método de Funciones de Transferencia de Resultados³: La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente –

² IDEM

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valoración directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el meta-análisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Construcción de la Vía de Acceso al área de expansión de la Zona Libre de Colón Fase-II, Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, Diseño y Construcción de Carretera Gatún-Miguel de la Bora, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$\alpha = \frac{1}{1 - PMgC}$$

- **Valoración monetaria del impacto ambiental**

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé", se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.

- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- a. Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto titulado “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” se consideraron algunos impactos que cuentan con datos que permiten realizar el análisis cuantitativo; así como también lo solicitado en la presente solicitud de ampliación, considerando los impactos iguales o mayores a 34, tal como lo indica la tabla No. 24 (página 117 y 118) del EsIA, que reflejamos en el cuadro siguiente:

Impacto Ambiental	Importancia Ambiental	Grado de Perturbación	Metodología
Delineamiento y encausamiento correcto de la escorrentía pluvial	Significativo	Medio	• Medidas de Mitigación
Extensión de la Vida útil de la infraestructura vial en sitios de rellenos por elevación de la rasante	Significativo	Medio	• Medidas de Mitigación • Incremento de la economía local y regional
Contaminación de agua por hidrocarburos y desechos	Moderado	Medio	• Medidas de Mitigación
Aumento de la Turbidez por la Sedimentación	Moderado	Alto	• Medidas de Mitigación
Movilización de la Economía	Significativo	Alto	• Incremento de la economía local y regional
Pérdida de Vegetación	Moderado	Medio	• Cambio de la Productividad por Pérdida de vegetación
Aumento del Ruido	Significativo	Medio	• Contaminación por Ruido • Medidas de Mitigación
Restauración del bosque de galería con la arborización	Significativo	Alto	• Cambio de la Productividad • Medidas de Mitigación y Compensación
Descanso Temporal del Desempleo	Moderado	Medio	• Incremento de la economía local y regional
Mejoras en la Calidad de la Vida	Significativo	Medio	• Incremento de la economía local y regional

Impacto Ambiental	Importancia Ambiental	Grado de Perturbación	Metodología
Mejora visual del trayecto vial	Significativo	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la economía local y regional
Aumento del Valor de la Tierra	Significativo	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la economía local y regional
Mayor seguridad vial por la regularización del ancho de la vía	Significativo	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la economía local y regional
Cambio visual de la topografía por acumulación de material desechable	Moderado	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Mitigación
Mejora Visual del área por el cambio de superficie de rodadura y la habilitación del drenaje pluvial a borde de vía	Significativo	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la economía local y regional
Cambio visual por efecto de la tala y desarraigue	Moderado	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la Productividad • Pérdida de Nutrientes por erosión del suelo. • Pérdida de productividad por erosión del suelo
Control Natural y civil de la Erosión	Moderado	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Efecto Multiplicador de la Inversión (Incremento de la Economía Local y Regional)
Alteración de la Biota Acuática	Moderado	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Mitigación
Disminución del egreso de sedimentos a corrientes fluviales por la construcción de obras civiles en su recorrido y zona de descarga final	Moderado	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Efecto Multiplicador de la Inversión (Incremento de la Economía Local y Regional)
Generación de empleo	Significativo	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Efecto Multiplicador de la Inversión (Incremento de la Economía Local y Regional)
Restauración del Paisaje	Significativo	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Efecto Multiplicador de la Inversión (Incremento de la Economía Local y Regional)
Pérdida de Suelo por erosión en área de trabajos civiles	Moderado	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de Nutrientes por erosión del suelo. • Pérdida de productividad por erosión del suelo • Medidas de Mitigación

A continuación presentamos la valoración económica de estos impactos:

BENEFICIOS ECONÓMICOS AMBIENTALES:

➤ **Impactos Ambientales positivos y negativos**

El valor económico de los siguientes impactos ambientales positivos y negativos no fueron considerados, toda vez con la obra de interés social a desarrollar “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J

De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé” abarca una longitud lineal de 8.85 kilómetros, más un área de servidumbre total de 15.00mtrs que incluye una serie de mejoras de la infraestructura vial mediante: Limpiezas y Desarraigues, reubicación de cercas de alambre de púas,, Escarificación y conformación de calzada existente, Conformación de cunetas o zanjas de drenaje, Limpieza de alcantarillas de tubo, Drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y 0.90 de diámetro, Excavación no clasificada, Cunetas pavimentadas de hormigón, Mampostería de piedra para cabezales, Colocación de material selecto o sub base, Colocación de capa base, Riego de Imprimación, Primer sello, Segundo sello, Señalización y Pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales,, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto

Delineamiento y encausamiento correcto de la escorrentía pluvial	Significativo	Medio	• Medidas de Mitigación
Extensión de la Vida útil de la infraestructura vial en sitios de rellenos por elevación de la rasante	Significativo	Medio	• Medidas de Mitigación • Incremento de la economía local y regional
Aumento de la Turbidez por la Sedimentación	Moderado	Alto	• Medidas de Mitigación

Sin embargo, estos impactos fueron considerados dentro de las medidas de prevención y/o mitigación que se incluyeron en el Plan de Gestión Ambiental. Entre las medidas expuestas, tenemos:

- Evaluar y registrar detalladamente los cambios que puedan producir las diferentes actividades del proyecto en su área de influencia, durante las etapas de construcción y operación, mantenimiento y reparación.
- Evaluar la validez de las medidas mitigadoras.
- Detectar impactos no previstos, en el desarrollo de las actividades del proyecto, a fin de proponer las medidas mitigadoras adecuadas.
- Brindar información que permita conocer mejor las repercusiones ambientales del proyecto en zonas con características similares al área de influencia del proyecto.

En lo que respecta a la etapa de operación se evidenció que estos impactos son positivos, de acuerdo a la Matriz de Valorización con grado de perturbación medio. Sin embargo, el impacto socioeconómico fue considerado en la Dinamización o Incremento de la economía local.

➤ **Producción de Servicios Ambientales (Revegetación)**

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de valoración; en donde cada hectárea de bosque contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂), datos obtenidos de estudios realizados por el Center for International Forestry Research (CIFOR), así como de estudios de impacto ambiental realizados en Panamá.

La ecuación para obtener la reserva de carbono de una región o zona específica es la siguiente:

Revegetación:	= 2.60 * 175 * 3.67	= 1,669.85 toneladas (CO₂)
----------------------	----------------------------	--

Como señalamos anteriormente, el proyecto restaurará 2.60 has del área afectada, por lo cual procedimos a calcular el servicio ambiental por conservación que brinda el bosque a la economía panameña, cuyo resultado es el siguiente:

$$SA_{ch} = 1,669.85 * 48.79 = 81,655.67$$

Para el cálculo de los beneficios o servicios ambientales obtenidos por la restauración del Bosque (PCV) hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de abril de 2021 es de 40.94 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (abril 2021), obteniendo como resultado B/.48.79 US\$/tonelada.

COSTOS ECONÓMICOS AMBIENTALES

➤ **Pérdida de la cobertura vegetal**

El proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé", afectará

2.60 hectáreas de flora, conformado por herbazales, gramíneas y árboles dispersos.

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmosfera como factor de valoración, en donde se ha utilizado los datos relacionados del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Construcción de la Vía de Acceso al área de expansión de la Zona Libre de Colón Fase-II, Diseño y Construcción de Vías Colectoras Norte y Sur para el Intercambiador Howard: Carretera Panamericana-Tramo Puente de las Américas-Arraiján; Categoría III Puente sobre el Canal de Panamá, el cual señala que cada hectárea contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * F_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO₂TRANSFERIDOpORPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas por el proyecto

No. has - Número de hectáreas afectadas = 2.60 has

CO_{ton/ha} - Toneladas de carbono por hectárea = Gramíneas = 175 ton/ha

F_t = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono (CO₂ = 3.7 ton)

TONdeCO₂TRANSFERIDOpORPROYECTO para:

$$\text{Gramíneas} = 2.60 * 175 * 3.67 = 1,669.85 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

Las hectáreas que se afectarán, producen 1,669.85 toneladas de CO₂ y para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de abril de 2021 es de 40.94 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono.

Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (abril 2021), obteniendo como resultado B/.48.79 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$PCV = 1,669.85 * 48.79 = 81,471.98$$

➤ **Pérdida de productividad por Erosión del Suelo**

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea⁴ en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea
 P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y
 Δy_{ij} : Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 2.60 * 567.92 = 1,476.59$$

⁴ Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011) ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México.

➤ **Pérdida de Nutrientes por Erosión del Suelo**

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo⁵ del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dicho estudios aproxima al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario crítico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$VE = 2.6 * 22.10 = 57.46$$

➤ **Contaminación por Hidrocarburos**

El valor económico de este impacto ambiental no fue considerado toda vez con la obra de interés social a desarrollar "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A,

⁵ Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011) ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena.

B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé” se generarán durante la etapa de construcción y fueron considerados en el Capítulo 10 dentro de las medidas de mitigación, cuyos costos están incorporados en el Plan de Gestión Ambiental.

Entre las medidas de mitigación que se pueden considerar para la contaminación al suelo, están:

- a. El vehículo que transporte estos derivados hacia la zona del proyecto debe presentar perfectas condiciones mecánicas y mantener permanentemente material absorbente para recoger cualquier tipo de derrame, contar con un radio de comunicación o celular con los números de centros de emergencia (BOMBERO) a fin de tener comunicación expedita en caso de cualquier derrame.
- b. Evitar el derrame de combustibles y aceites en el suelo, en caso de que ocurra se deberán cubrir las áreas afectadas con materiales que mantengan propiedades absorbentes como aserrín, arenón, pad absorbente u otro material con propiedades similares
- c. Efectuar trabajos de mantenimiento o reparaciones mayores en sitio de talleres y patios, fuera de las áreas de trabajo.

➤ **Contaminación por Ruido:**

Dentro de la zona del Proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos, conversación de personas a pie/caballo que se movilizaran en la zona y al medio natural existente.

Se hizo un muestreo de ruido puntual utilizando un medidor de niveles de sonido Digital Precision Gold - N09AQ. Environment meter con un rango de operación manual de 60 a 120 decibeles (dBA), con calibración de fábrica. Los resultados de las mediciones indicaron como promedio **48.3** dBa, lo que se puede considerar como aceptables para el oído humano.

El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 44-2000 de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial Condiciones de Higiene de Seguridad Industrial en Ambiente de Trabajo donde se genere ruido del Ministerio de Comercio e Industrias, ajustando los horarios de exposición permitida a los trabajadores en jornadas de 8 horas laborables, procurando que aquellos que estén expuestos a niveles de ruido altos cuenten con períodos de reposo y las horas de trabajo permitidas de acuerdo a la mencionada norma panameña.

El valor económico de este impacto ambiental no fue considerado toda vez con la obra de interés social a desarrollar "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J De Vista Hermosa y La Calle Las Delicias, provincia de Coclé" no se exceden los límites máximos permisibles durante la etapa de construcción y operación; no obstante para los cálculos de análisis costo beneficio fueron considerados los costos de gestión ambiental, que están detallados en el Capítulo 10 dentro de las medidas de mitigación y cuyos costos están incorporados en el Plan de Gestión Ambiental.

Entre las medidas de mitigación que se pueden considerar para la contaminación al suelo, están:

- a. Mantener equilibrado los motores de los equipos móviles y estacionarios.
- b. Proteger la vegetación que circunscribe el proyecto y áreas conexas al mismo como patios, talleres y áreas de extracción a fin de disipar el ruido generado en las diversas zonas.
- c. Tener establecido y cumplir estrictamente con un cronograma de mantenimiento cada 30 días tanto al equipo liviano como pesado utilizado en el proyecto.
- d. Dotar a los trabajadores de tapones de oídos para minimizar los niveles de ruidos nocivos a su salud, en caso de que se produzcan. A los operadores de equipo se les debe dotar de protectores de oído de 20 – 26 dB.
- e. Colocar silenciadores adecuados a la maquinaria y equipo pesado, previamente recomendados por los fabricantes.
- f. Evitar mantener los motores de la maquinaria y el equipo pesado funcionando durante los periodos de descanso.
- g. El cumplimiento de estas medidas deberán aplicarse desde el primer día de trabajo y mantenerse durante todo el tiempo que duren las actividades que generen mayor perturbación sonora

VALORACIÓN MONETARIA DE LAS EXTERNALIDADES SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los "*Categorías II - no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales*"; no obstante para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto **“Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé”** las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

Beneficios Económicos Sociales

➤ **Incremento en la economía local y regional**

En el proyecto se consideró el “Incremento de la Economía Regional”, a través del cálculo del “Efecto Multiplicador de la Inversión”, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

En el caso que nos ocupa, el proyecto presentado consiste en la rehabilitación de carretera existente, ubicada en el corregimiento de Penonomé, Provincia de Coclé, para lo cual se tomó como insumo primordial el hecho de que es una obra que el Estado ejecuta directamente, en lo cual el promotor proporciona los recursos necesarios y asume los beneficios y todos los riesgos del proyecto. En esta modalidad, el estado debe demostrar previamente que los recursos que asigne a estos proyectos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

El proyecto **“Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé”** incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador de la inversión. El monto total estimado de la inversión es de B/.3,937.174.41 millones durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

El efecto multiplicador a nivel nacional es de 4; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, y para lo cual se consideró un 60% a nivel del área de influencia del proyecto, que implica que el Gobierno decidió realizar inversiones en rehabilitación de carreteras que brindarán un mayor y mejor acceso, lo cual permitirá incorporar funcionalmente el desarrollo urbano-

rural y una mejora en la fluidez vehicular desde y hacia el resto del país, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = IE_i * M_i * EM$$

en donde:

IE_i = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión
 I_a = Inversión Anual = 1,918.59 millones de balboas anuales
 EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 4

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Proyecto} = 1,918.6 * 4 * 0.60 = 4,604.6 \text{ Millones de balboas anual}$$

El aporte a la economía local (regional y provincial) será de 9,209.2 millones de balboas durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en dos (2) años, lo cual permitirá a la región una dinamización de las actividades económicas actuales y potenciales en esta región del país. En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos B/9,209,219 balboas anuales a la economía regional durante los diez (10) años proyectados.

La idea básica asociada con el concepto de efecto multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión. En otras palabras proyectos como éste generan una serie de actividades conexas en la región que mueven la economía local, que por ejemplo: transporte, movimiento de camiones, generación de empleos directos e indirectos, nuevos impuestos, aumento en la valorización de propiedades en la zona de influencia del proyecto; Incremento de bienes y servicios disponibles en el área como es la producción agrícola que permite poder movilizar los productos hacia los mercados locales; aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía, reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona, entre otros, que fueron considerados dentro del 60% asignado al incremento en la economía local y regional que aparece en el Análisis Costo-Beneficio.

➤ **Aumento del valor catastral de las propiedades.**

Sobre ésta solicitud, que no fue cuantificado dentro de los impactos ambientales valorizados, y que fue considerado como un impacto potencial durante la etapa de operación, además que fue categorizado como socio-económico, se utilizan precios de mercado. En nuestro caso, dependiendo de las condiciones económicas y el crecimiento del área donde se ejecutará el proyecto y se encuentra el inmueble, el valor puede elevarse anualmente alrededor del 5% al 20%. Cabe señalar que éste valor es conocido como plusvalía que es el beneficio que obtienen los propietarios como resultado de una diferencia positiva entre el precio al que se compró el inmueble y el precio de su venta en una operación o transacción económica, debido a las mejoras del entorno donde se emplaza la propiedad a través del tiempo debido a diferentes factores como la accesibilidad, la ubicación dentro del entorno urbano, los servicios e infraestructura, el valor urbano y el arquitectónico.

Aunque este punto está considerado en la Matriz de Valorización de los impactos, no se valoró monetariamente como un impacto; sino que fue considerado dentro de los impactos socioeconómicos que se consideran en la Dinamización o Incremento de la economía local, en la cual se establece un 60% del efecto multiplicador de la inversión que se queda en la economía local.

➤ **Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.**

Para el presente documento hemos considerado como dato principal los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones que se realizaron para asignar un valor monetario a esta situación fueron en base a 0.50% de la población del área directa de influencia del proyecto que es de aproximadamente 9,258 habitantes entre hombres y mujeres y los gastos desembolsados por pacientes, toda vez los costos asociados con los accidentes que podrían producirse a causa de los trabajos que se realicen por el proyecto.

Con el proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” se mejorarán las señalizaciones que proporcionará una mayor seguridad vial para los usuarios de las comunidades beneficiadas.

➤ **Generación de empleos**

Bien es cierto que el proyecto empleará aproximadamente 50 personas en la fase de construcción y aproximadamente 5 personas de manera directa durante la etapa de operación; más no se refleja de manera cuantificada todas aquellas que laborarán en el proyecto durante la etapa de construcción y todas aquellas personas entre concesionarios y contratistas que interactúan con las actividades del proyecto.

Igualmente podrá generar empleos indirectos como los transportistas, pues su labor es de largo plazo, son un factor preponderante en el manejo y movimiento de la producción que llegará al proyecto. Asimismo generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle el proyecto y de cuan exitoso sea el resultado del mismo.

Se deberá contratar personal destinado a diversas actividades propias de la fase de construcción (limpieza y desarraigue, movimiento de tierra y la construcción de la estructura de las diversas actividades que se desarrollarán en el proyecto), ya sea como mano de obra calificada o no calificada.

Aunque este punto está considerado en la Matriz de Valorización de los impactos, no se valoró monetariamente como un impacto; sino que fue considerado dentro de los impactos socioeconómicos que se consideran en la Dinamización o Incremento de la economía regional y local, en la cual se establece un 60% del efecto multiplicador de la inversión que se queda en la economía local.

Costos Económicos Sociales

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de la actividades relacionadas con el proyecto.

➤ **Costo de la Gestión Ambiental**

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente:

Descripción	Costo Estimado B/.
Reforestación y Revegetación	B/.77,550.00
Relaciones con la comunidad	
Coordinación interinstitucional	
Manejo de flora y fauna (rescate)	
Monitoreo de calidad de agua	
Monitoreo de ruido, aire y emisiones	
Capacitación en prevención de riesgos	
Educación ambiental	
Medidas de mitigación y compensación	
Imprevistos 5%	

La incorporación de la valoración monetaria de los costos de gestión ambiental en el flujo de fondo neto, se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación.

- b. **Elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondo del Proyecto.**

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 12.65%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé**” la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de bienestar social y un

aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE):

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.587,072 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 187,111 balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su séptimo (7) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los beneficios superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.09, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.21 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	12.65%
Valor presente Neto (VAN)	587,072
Relación Beneficio-Costo	1.09

Fuente: Yariela Zeballos

- c. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a die (10) años.**

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de "Flujo de Fondo Neto, con externalidades", el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé"

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONOMICA CON EXTERNALIDADES
Proyecto: "Diseño y construcción para la rehabilitación de calles del distrito de Penonomé, específicamente
calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, provincia de Coclé
(en millones de balboas)

Cuentas	Horizonte del Proyecto (Años)											LiquiD.			
	Años de Operación														
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11		
FUENTES DE FONDOS															
Ingresos Totales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor de rescate															2,558,116
Externalidades Sociales		924,773	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	
Incremento de la Economía local		920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	920,922	
Disminución de Accidentes		3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	3,851	
Externalidades Ambientales		0	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	
Servicios Ambientales por Revegetación			81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	
TOTAL DE FUENTES	0	924,773	1,002,394	2,558,116											

Cuentas	Horizonte del Proyecto (Años)											LiquiD.			
	Años de Operación														
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11		
USOS DE FONDOS															
Inversiones		3,837,174													
Costos de operaciones															
- Costo de Mantenimiento		322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	322,323	
Externalidades Sociales		77,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Costo de la Gestión Ambiental		77,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Externalidades Ambientales		83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	83,006	
Perdida de la Cobertura Vegetal		81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	81,472	
Erosión del Suelo por Pérdida de Productividad		1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	1,477	
Erosión del Suelo por Pérdida de Nutrientes		57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	
TOTAL DE USOS	3,837,174	482,879	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	405,329	0
FLUJO DE FONDOS NETOS	-3,837,174	441,895	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	597,065	2,558,116
FLUJO ACUMULADO	-3,837,174	-3,395,280	-2,798,215	-2,201,150	-1,604,084	-1,007,019	-409,954	187,111	784,176	1,381,241	1,978,306	2,576,371	3,173,436	3,770,501	4,368,617

TASA INTERNA DE RETORNO ECONOMICO (TIRE)	12.65%
VALOR PRESENTE NETO (10%)	587,072
RELACION BENEFICIO/COSTO (10%)	1.09

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6.

a) Análisis de muestra de agua quebrada La Negra



INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 47-2021

Usuario	Ministerio de Obras Públicas		
Proyecto	Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles de Distrito de Penonomé, Calles de Vista Hermosa y Las Delicias Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.		
Fecha de Informe	9 de abril de 2021		
Fecha de Muestreo	5 de abril de 2021		
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada La Negra		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--		
Muestreo realizado por	--		
Lugar de Muestreo	Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá.		
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,7°C	H= 44%	
RESULTADOS			
Parametros Bacteriológicos		Standard Method No.	Una muestra de agua de Quebrada La Negra Lab# 87-21
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	18000
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	8000
Parámetros Físico Químicos		Standard Method No.	Una muestra de agua de Quebrada La Negra Lab# 87-21
pH		4500-H ⁺ B	6,9
Sólidos Disueltos	mg/L	2540-C	144,0
Sólidos Suspendidos	mg/L	2540-D	6,0
Conductividad	µS/cm	2510-B	232,0
Turbidez	NTU	2130-B	4,9
Color		--	Incoloro
Olor		--	No perceptible
Dureza	mg/L	2340-C	68,0
Oxígeno Disuelto	mg/L	4500 O-G	5,9
Alcalinidad Total	mg/L		108,0
Hidróxidos		2320-B	N.D
Carbonatos			N.D
Bicarbonatos			108,0
Cloruros	mg/L	4500 Cl ⁻ B	17,7
Sulfatos	mg/L	4500SO ₄ ²⁻ -E	< 0,1
Fosfatos	mg/L	4500 P C	0,3
Nitratos	mg/L	4500 NO ₃ ⁻ -B	0,6
Nitritos	mg/L	4500 NO ₂ ⁻ -B	0,004

IAQ 47-2021
Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540



INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 47-2021

Usuario	Ministerio de Obras Públicas		
Proyecto	Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles de Distrito de Penonomé, Calles de Vista Hermosa y Las Delicias Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.		
Fecha de Informe	9 de abril de 2021		
Fecha de Muestreo	5 de abril de 2021		
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada La Negra		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--		
Muestreo realizado por	--		
Lugar de Muestreo	Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá.		
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,7°C	H= 44%	
RESULTADOS			
Metales		Standard Method No.	Una muestra de agua de Quebrada La Negra Lab# 87-21
Calcio	mg/L	3500 Ca	16,0
Magnesio	mg/L	3500 Mg	6,8
Hierro ⁺²	mg/L	3500 Fe	< 0,1
Hierro ⁺³	mg/L	3500 Fe	2,1
Sodio	mg/L	3500Na	11,5
No. de Laboratorio	Identificación		Ubicación Satelital
Lab #87-21	Una muestra de agua de Quebrada La Negra. Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá.		569433 944846

Importante: Los resultados de este informe se refieren únicamente a las muestras analizadas por el Laboratorio. Las muestras se retienen en el laboratorio por un periodo de 30 días.

IAQ 47-2021
Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540



Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

136
Calle Andrés Bello
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

**Anexos a
Informe IAQ 47-2021**



Tabla Comparativa Agua Natural

		IAQ 47-2021		
Usuario	Ministerio de Obras Públicas			
Proyecto	Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles de Distrito de Penonomé, Calles de Vista Hermosa y Las Delicias Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.			
Fecha de Informe	9 de abril de 2021			
Fecha de Muestreo	5 de abril de 2021			
Muestra	Una muestra de agua de Quebrada La Negra			
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--			
Muestreo realizado por	--			
Lugar de Muestreo	Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá.			
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia			
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,7°C		H= 44%	
Parametros	Unidades	Resultado Lab# 87-21	Requisitos de Calidad*	Interpretación
Coliformes Totales	CFU/100mL	18000	--	--
Coliformes Fecales	CFU/100mL	8000	<250	Excede la Norma
pH		6,9	6.5-8.5	Dentro de la Norma
Sólidos Disueltos	mg/L	144,0	<500	Dentro de la Norma
Sólidos Suspendidos	mg/L	6,0	--	--
Conductividad	µS/cm	232,0	--	--
Turbidez	NTU	4,9	< 50 (época seca)	Dentro de la Norma
Color		Incoloro	Virtualmente ausente	Dentro de la Norma
Olor		No perceptible	Virtualmente ausente	Dentro de la Norma
Dureza	mg/L	68,0	--	--
Oxígeno Disuelto	mg/L	5,9	>6.0	Por debajo de la Norma
Alcalinidad Total	mg/L	108,0	--	--
Cloruros	mg/L	17,7	<250	Dentro de la Norma
Sulfatos	mg/L	< 0,1	<250	Dentro de la Norma
Fosfatos	mg/L	0,3	--	--
Nitratos	mg/L	0,6	<10	Dentro de la Norma
Nitritos	mg/L	0,004	<1.0	Dentro de la Norma
Calcio	mg/L	16,0	--	--
Magnesio	mg/L	6,8	--	--
Hierro ⁺²	mg/L	< 0,1	0,3	Excede la Norma
Hierro ⁺³	mg/L	2,1		
Sodio	mg/L	11,5	--	--

* Fuente: Capítulo IV. Estándares de Calidad de Agua. Tabla de Estándares de control para Clase 1-C- Anteproyecto de Normas de Calidad Ambiental para aguas naturales.

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

RESPUESTA A LA PREGUNTA 8.
(Encuestas aplicadas a los actores claves)

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

N° 1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 06 de abril del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Diegenes Ibarra No. De cédula: 2-751-966

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Representante del Correg. de Cañaveral
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : — H — M —

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: es un progreso para la comunidad por el mejoramiento de la red vial.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? en la fase inicial de la construcción si, pero posteriormente no.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. que la empresa cumpla con las medidas de mitigación en el tema de erosión del suelo y arborización.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" SI NO

Porque es necesario porque permite progreso en la red vial del corregimiento especialmente en vista hermosa como comunidad semi urbana limitofe a penonomé.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 06 de abril del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Dayri E. Greya P. No. De cédula: 2-717-954

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Secretaria del juez de Penonomé
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: Para mejorar la Calidad de vida de los residentes del Lugar
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? si no se hace las evaluaciones correspondientes pueden afectar al medio ambiente y recursos naturales
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
Realizar buenos estudios sobre el Proyecto, brindar más información de dicho proyecto a la comunidad.
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque Para mejorar, el acceso de los habitantes



ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 06 de abril del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Juan Helendez No. De cédula: 2-713-1552

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Representante de distrito de Penonomé
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : H M

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: son vías principales de un lugar habitado antes se deterioró
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.
que se agilice las operaciones
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
SI NO
Porque mejora la calidad de vida de la población

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nº 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME ESPECIFICAMENTE: CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS (APROXIMADAMENTE 8k + 850), EN LA PROVINCIA DE COCLE.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (MOP)

UBICACION: VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL Y LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 06 de abril del 2,021.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Vista Hermosa y Las Delicias en Los corregimientos de Cañaveral y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé sobre el proyecto de Rehabilitación de Calles que desarrolla el MOP.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Paula Gonzalez No. De cédula: 2-162-307

- 1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Alcalde Penonomé
- 2. ¿Cuántas personas viven en el hogar?: 1 H 2 M

Condiciones de la Vivienda

- 1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

- 1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? Si NO
- 2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO Porque: todos las calles de Penonomé necesitan reparación y mejoras urgentes.
- 3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? por el ruido de equipos pesado sin control, horarios sin control por parte de que danes otro ruido, que lo hacen DBS-PA-EE-TO
- 4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. medios de aplanamiento n'os querados antes de construcción no después. que se agilice la obra lo más rápida y se tome
- 5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" Si NO

Porque TODO PENONOME NECESITA MEJORA de CALLES REPARACION, CONSTRUCCION DE CALLES y AVENIDAS.



RESPUESTA A LA PREGUNTA 9.

9.2.3 Jerarquización de Impactos / Cuadro 21

En esta sección, se plantean los impactos tanto positivos como negativos, luego de reagruparlos según su definición, independiente del Factor o Actividad que lo ocasionara, considerando la información del cuadro anterior.

IMPACTO	TIPO	EFEECTO	CATEGORIA DE IMPACTO	DURACIÓN	REVERSI BILIDAD	RECUPERABI LIDAD	EXTENSIÓN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	GRADO DE PERTURBACIÓN
Delineamiento y encauzamiento correcto de la escorrentía Pluvial	Positivo	Directo	Físico	Permanente	No	No	Extendida	Significativo	Medio
Pérdida de Infiltración del suelo	Negativo	Directo	Físico	Temporal	No	Sí	Local	Poco	Bajo
Contaminación del suelo por hidrocarburos y desechos	Negativo	Directo	Bioquímico y Biológico	Temporal	Sí	Sí	Local	Moderado	Bajo
Contaminación del agua por hidrocarburos y desechos.	Negativo	Directo	Biológico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Moderado	Medio
Aumento de la Turbidez por la sedimentación.	Negativo	Directo	Biofísico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Moderado	Alto
Movilización de la economía	Positivo	Directo	Socio - económico	Permanente	No	No	Extendida	Significativo	Alto
Pérdida de vegetación	Negativo	Directo	Biológico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Moderado	Medio
Probabilidad de accidentes	Negativo	Directo	Social	Temporal	Sí	No	Extendida	Poco	Medio

Aumento del ruido	Negativo	Directo	Biofísico	Témporal	No	No	Extendida	Significativo	Medio
Descenso temporal del desempleo	Positivo	Directo	Socio-económico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Moderado	Medio
Generación de material desechable.	Negativo	Directo	Biofísico	Temporal	No	No	Extendida	Moderado	Bajo
Mejora visual del trayecto vial	Positivo	Directo	Físico	Permanente	No	No	Extendida	Significativo	Alto
Aumento en el valor de la tierra	Positivo	Directo	Socio - Económico	Permanente	No	No	Extendida	Significativo	Alto
Mayor seguridad vial por la regularización del ancho de la vía.	Positivo	Directo	Social	Permanente	No	No	Local	Significativo	Alto
Control Natural y civil de la Erosión	Positivo	Directo	Biofísico	Permanente	No	Sí	Extendida	Moderado	Alto
Alteración de la Biota Acuática	Negativo	Directo	Biológico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Moderado	Medio
Disminución del egreso de sedimentos a corrientes fluviales por la construcción de obras civiles en su recorrido y zona de descarga final.	Positivo	Directo	Biofísico	Permanente	Sí	Sí	Local	Moderado	Medio
Alteración de los flujos naturales	Negativo	Directo	Bioquímico	Temporal	Sí	Sí	Extendida	Poco	Bajo
Generación de gases/combustión interna de la maquinaria	Negativo	Directo	Bioquímico	Temporal	No	Sí	Local	Poco	Bajo

Generación de Empleo	Positivo	Directo	Social	Temporal y Permanente	No	Si	Extendida	Significativo	Medio
Restauración del Paisaje	Positivo	Directo	Biofísico	Permanente	No	Si	Local	Significativo	Medio
Perdida de suelo por erosión en áreas de trabajos civiles	Negativo	Indirecto	Biofísico	Temporal	Si	Si	Extendida	Moderado	Bajo
Aumentó de las partículas de polvo Aire	Negativo	Directo	Físico	Temporal	Si	Si	Extendida	Poco	Bajo

RESPUESTA A LA PREGUNTA 11.1
(Resolución de aprobación de EsIA categoría
I de fuente de material a utilizar)

124

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**RESOLUCIÓN DRCC-IA- 067-17
De 19 de octubre de 2017**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”

La suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, consagra en su artículo 20 se adiciona un párrafo final al artículo 23 de la ley 41 de 1998, así: Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los tramites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conducencia, que no implique una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” consagra en su artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Que **MANTENIMIENTOS DE CAMINOS, S.A. (MACASA)**, persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N° 344097, cuyo representante legal es el señor **MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-499-837, con oficinas en transísmica, urbanización Los Ángeles, calle Los Periodistas, N° 11, distrito y provincia de Panamá, teléfonos 6616-9132 / 261-1234, telefax 229-8736, correo electrónico gerenciamacasa@hotmail.com / macasa21@hotmail.com, propone realizar un proyecto denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”

Que en virtud de lo anterior, el día veinte (20) de septiembre de 2017, el promotor **MANTENIMIENTOS DE CAMINOS, S.A. (MACASA)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JAVIER TORRES VARGAS** y **JANITZE TORRES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante Resoluciones **IAR-098-2000** e **IRC-033-2005**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”;

y por medio **PROVEÍDO-DRCC-ADM-059-2017** del veinticinco (25) de septiembre de 2017 (visible a foja 39 y 40 del expediente correspondiente), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

La Zona No. 1, es propiedad de los Señores Saturnino Gil Cárdeas con cédula de identidad personal No. 2-113-361 y Eric Ceferino Gil Martínez con cédula No. 2-12149, con una superficies de 5.25 ha, con certificado catastral del predio N° 0206044141102000079, con coordenadas UTM , Datum WGS 84: 1) 589788 E, 957079 N; 2) 589988 E, 957079 N, 3) 589989 E, 956979 N; 4) 589788 E, 956979 N. Ubicado en Palmilla, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. 123

Que, luego de realizada la evaluación correspondiente, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, para el proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)**" el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección de Coclé, mediante Informe Técnico que consta en el expediente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos, establecidos en el artículo 26, del decreto No. 123 del 14 de agosto del 2009, se recomienda aprobar el estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)**"

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, con todas las medidas de mitigación las cuales se integran y forman parte de esta resolución, por lo que, en consecuencia son de forzoso cumplimiento, para la ejecución del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)**", cuyo promotor es **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A. (MACASA)**. el proyecto se realiza sobre la finca con certificado catastral N° 0206044141102000079, con una superficies de 5.25 ha, no obstante para la implementación del proyecto se utilizara un polígono de 2 has. Ubicado en Palmilla, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

ARTÍCULO SEGUNDO. El PROMOTOR del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir a El PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **El PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de

- 133
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INSC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - f) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
 - g) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-O235 -2003, Del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
 - h) Establecer barreras de protección en las laderas para disminuir la velocidad y capacidad de arrastre del agua de escorrentía y evitar el desplazamiento del suelo que puedan provocar futuros derrumbes.
 - i) El promotor deberá cumplir con la canalización de la escorrentía a fin de evitar los empozamientos y la proliferación de vectores.
 - j) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - k) El promotor esta sujeto a cumplir con la cantidad de material establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no estará permitido la comercialización y/o traslado de material excedente a otros proyectos.
 - l) Previo inicio de obra el promotor deberá presentar los permisos correspondientes concedidos por el Ministerio de Comercio e Industria.
 - m) Una vez culminada la fase de operación del proyecto, el promotor deberá realizar las reparaciones correspondientes al camino que conduce hacia la comunidad de Palmilla.
 - n) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
 - o) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
 - p) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
 - q) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
 - r) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-43-2001- Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por Sustancias Químicas.

- t) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012. 151

ARTÍCULO QUINTO. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

ARTÍCULO SEXTO. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, el Ministerio de Ambiente, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

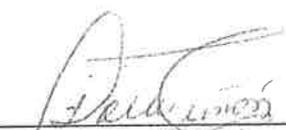
ARTÍCULO SEPTIMO. Esta Resolución administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

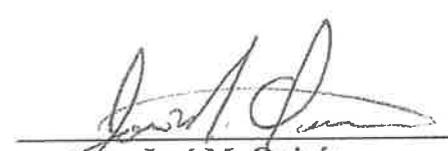
ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal **MARIO JOSE CONTE FERNANDEZ**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los diecinueve (19) días, del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dora Tuñón
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé


José M. Quirós
Jefe de Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

ADJUNTO

130

Formato para el letrero Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: Industria de la construcción

Tercer Plano: PROMOTOR: MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.

Cuarto Plano: AREA: 2 HECTAREAS

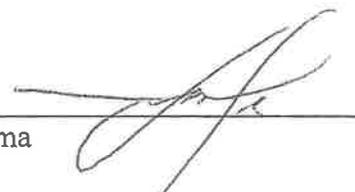
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRECC - 1A - 067 - 17 DE 19 DE octubre DE 2017.

Recibido por:

Mario Jose C. Hernandez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-499-837

Firma



26/10/2017

RESPUESTA A LA PREGUNTA 12.
(Certificación de La finca 1268 Actualizada)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.03.31 14:16:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

1188

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 107464/2021 (0) DE FECHA 03/30/2021 EB

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2501, FOLIO REAL Nº 1268 (F)
CORREGIMIENTO PENONOMÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 8972 m²
CON UN VALOR DE B/. 500.00(QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GABRIEL ARMANDO CONTE GUARDIA(CÉDULA 2-46-286)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
MARIELA EUSEBIA CONTE GUARDIA DE TAPIA(CÉDULA 2-65-988)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
MARIO JOSE CONTE GUARDIA(CÉDULA 2-50-105)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
MARIO JOSE CONTE GUARDIA(CÉDULA 2-50-105)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
GABRIEL ARMANDO CONTE GUARDIA(CÉDULA 2-46-286)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
MARIELA EUSEBIA CONTE GUARDIA(CÉDULA 2-65-988)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.
MARIA EUSEBIA CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-65-988)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 11:26 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402927975



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 656417B9-EACB-41E0-AEFA-B6D1B8D26599
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

CD

Primera
Información
de la ración

116

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL**

0119
MINISTERIO
29/MAR/2021 2:47PM

Panamá, 23 de marzo de 2021

14.1204-038-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

X5

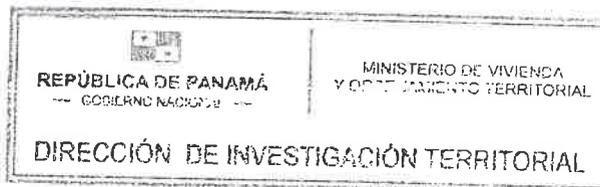
Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038, 0043, 0025-2021, adjuntando el informe revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

1. **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún – Miguel de la Borda**, Expediente DEIA-II-F-021-2021.
2. **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles de Penonomé, Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias, Coclé**, expediente DEIA-II-F-029-2021.
3. **Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava de río y tosca)**, expediente DEIA-II-M-009-2021

Atentamente,

Arg. **LOURDES DE LORÉ**
Directora de Investigación Territorial



Adjunto: lo indicado.

Ldel/

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**
Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, específicamente calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y la calle Las Delicias, Provincia de Coclé
Expediente: DEIA-II-F-029-2021.
2. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
Ministerio de Obras Públicas. MOP.
3. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Digno Manuel Espinosa IAR-037-98.
Diomedes Vargas Torres IAR 050-98.
José Bravo IRC-070-08
4. **Localización del Proyecto:**
Se desarrollará en la intercesión de la carretera vía La Pintada con Vista hermosa Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y calle Las Delicias, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
El objetivo principal del Proyecto es la Rehabilitación de 8,850 metros de calles en Vista Hermosa y Las Delicias. La referida vía tendrá un ancho de rodadura de entre 4.5 y 6.00 m, se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad.
6. **Principales Actividades y Monto del Proyecto:**
Inspección y visitas al sitio del proyecto (alineamiento), evaluaciones técnicas, evaluaciones sociales, estudio de factibilidad, trámites y gestiones administrativas, análisis topográficos del terreno y la confección de planos, limpieza y desarraigue, movimiento de tierra, conformación de calzada, cunetas o zanjas de drenajes, construcción de cuneta pavimentada, aceras, entradas en las vivienda y paradas, remoción limpieza y colocación de alcantarillas, mampostería de piedras para cabezales, colocación de material selecto y sub base, colocación de capa base, riego

de imprimación, colocación de carpeta asfáltica, construcción de cajones pluviales, señalamiento para el control del tránsito.

Tendrá un monto de inversión de B/. 3, 837,174.41 (Tres millones ochocientos treinta y siete mil ciento setenta y cuatro con 41/100).

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

La topografía del área oscila entre los 65 y 85 msnm, encontramos superficies de planas a ligeramente inclinadas en sus trayectos, la construcción vial que se planifica desarrollar en su recorrido de 8.85 km cruza una fuente de agua fluviales representativa la cual es el río Zarati. especies que se identificaron en el área de influencia directa, son las especies más abundantes las cuales son: Especies frutales y mango entre otros. La fauna está restringida a especies de amplio gradiente de adaptación, en su mayoría se observaron aves, ya que en el área evaluada existen rastrojos y zonas de pastoreo, se observaron aves como: tortolitas, gallotes, pecho amarillo, garzas; también se mencionaron especies en la consulta con moradores como: Iguana y Armadillo, muletos, zarigüeyas, ardillas, y otros.

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**

Impactos negativos: Aumento de las partículas de polvo aire, pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajos civiles, generación de gases/combustión interna de las maquinarias, alteración de la Biota Acuática, cambio visual por efecto de la tala y desarraigue, generación de material desechable, aumento del ruido, pérdida de vegetación, contaminación del suelo por hidrocarburos y desechos.

Impactos positivos: Generación de Empleo, delineamiento y encauzamiento correcto de la escorrentía pluvial, extensión de la vida útil de la infraestructura vial en sitios de relleno por elevación de la rasante, movilización de la economía, descenso temporal del desempleo, mejoras en la calidad de vida, mejora visual del trayecto vial, aumento en el valor de la tierra, mayor seguridad vial por la regularización del ancho de la vía,

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:**

Se presentan las medidas de mitigación recomendadas, el ente responsable de la ejecución, el programa de monitoreo, el cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, el plan de prevención de riesgos y accidentes, plan de rescate y reubicación de fauna, (no se incluyó plan de rescate y reubicación de flora), plan de educación ambiental.

Durante los días de la primera semana del mes de diciembre de 2020 se efectuaron encuestas y pequeñas reuniones para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, en tal sentido, se visitaron las comunidades de: Vista Hermosa y Las Delicias (Corregimiento de Penonomé) para de esta forma conocer las inquietudes de las autoridades y moradores para conocer sus opiniones.

Con el objetivo de ampliar y lograr información más precisa se decidió utilizar y aplicar la técnica de la "encuesta", realizando un total de treinta (30) encuestas y pequeñas reuniones, para hacer efectiva la consulta pública,

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es una obra de interés social, promovida por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- **En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:** indica que *“el proyecto por desarrollar es la Rehabilitación de calles ya existentes, el cual es una vía creada y que es el acceso a poblados y viviendas situados en su área de influencia, razón por la cual es concordante con el uso actual del suelo”*: Debe presentar la certificación de servidumbre vial otorgada por el MIVIOT.
- El proyecto en estudio se desarrollará sobre una servidumbre pública vial ya asignada.
- El promotor deberá cumplir con la normativa vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

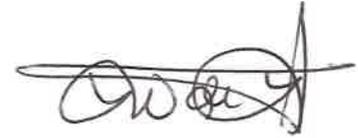
C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. En cuanto a nuestra competencia, el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
23 de marzo de 2021


V°B°: _____
Arq. **LOURDES DE LORÉ**
Directora de Investigación Territorial



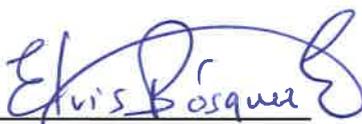
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

SUBDIRECCION GENERAL AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
TELEFONO 512-9669/9443

Nota – 2161 – SDGSA –UAS
Panamá, 23 marzo de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia en la nota DIEORA – DEJA –DEEIA - UAS 0043- 0503 – 2021, le remitimos el informe de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-021-2020, “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLE DEL DISTRITO DE PENONEME COCLE. “, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé,
Presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental



c.c. Dr. Mario Lozada. – Director Regional de Coclé
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Arístides Ballesteros

EB/am


DE IA
AMBIENTE

25/MAR/2021 10:36AM

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-029-2021**

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE DEL DISTRITO DE PENONOME, COCLE

FECHA: MARZO, 2021.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO Y PROVINCIA DE PENONOME.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

Los trabajos del proyecto a realizar consisten principalmente en las siguientes actividades:

mejorar y rehabilitar la ruta existente, mediante ampliaciones y actualizaciones del sistema de drenaje; trabajos de terracería para anchar y mejorar la rodadura y pendientes, con cunetas laterales pavimentadas.

El proyecto tiene una longitud de 6.0Km iniciando desde la comunidad de Las Delicias y hasta la comunidad de Vista Hermosa, que se desarrollará sobre el mismo camino existente

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El Minsa solicita se encueste a las personas que van a ser afectada por el proyecto, para llegar acuerdos.

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019. Para consumo humano de los trabajadores

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021

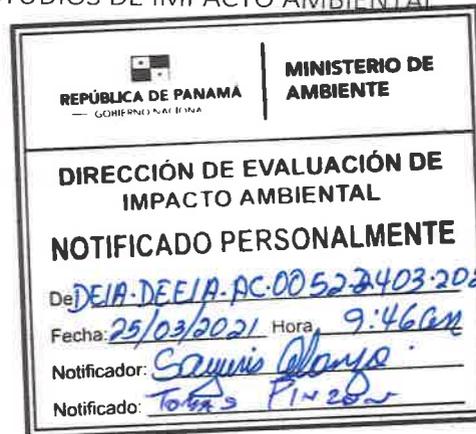
Señor

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.


REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: DEIA-DEEIA-AC-0052-2403-2021
Fecha: 25/03/2021 Hora: 9:46 AM
Notificador: *Carmelo Quintero*
Notificado: *Tomas Pinzon*

Señor Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a las consideraciones técnicas emitidas por el MINISTERIO DE CULTURA a través de Nota n°122-2021 DNPC/MiCultura en la que mencionan que “... la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” solicitan lo siguiente:
 - ✓ a. Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
 - ✓ b. Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo.
2. De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente menciona que “Si el estudio a Foja 14 indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí, ... En la foja 80 el EsIA, declara que no aplica la presentación de caudales... De la foja 42 a la 45 del EsIA, se presenta el cuadro de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

georreferenciación, de obras dentro del alineamiento de la rehabilitación de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, de Vista Hermosa y la Calle Las Delicias...” Por lo que se solicita:

- ✓ a. Aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente (río Zaratí).
 - ✓ b. Mencionar de donde obtendrán el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvos y el caudal requerido para esta actividad.
 - ✓ c. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la página 113 del estudio y la disposición final de este material.
 - ✓ d. Explicar de qué manera se obtendrán el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del EsIA no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente.
 - ✓ e. Presentar en formato digital (disco compacto) el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar.
3. De acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental a través de nota dipa-019-2021, menciona lo siguiente: “Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que requiere ser mejorado significativamente en los siguientes aspectos:
- ✓ a. Deber ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grados de perturbación altos; indicados en el Cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto.
 - ✓ b. Elaborar una matriz o flujo de fondo donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, y los costos de gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de fondo del proyecto.
 - ✓ c. Se recomienda que el flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a 10 años.

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
1. BENEFICIOS	BALBOAS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

4. En la página 56 del EsIA, punto. 5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución, menciona que “*Depósitos y Almacenamiento de Materiales: No se debe almacenar materiales en zonas marginales a la construcción del Proyecto, todos los materiales almacenados deberán ser colocados de manera que mantengan su calidad al momento de su uso...*” Por lo que se solicita:
- Indicar si estos depósitos se encuentran dentro del área de botadero.
 - En caso de encontrarse fuera del área de botadero deben aportar lo siguiente:
 - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - Presentar las coordenadas de ubicación del área de depósito e indicar la superficie.
5. En la página 80 del EsIA, puntos 6.6.1.a Caudales, 6.6.1.b. Corrientes, Mares y Oleajes, y 6.6.2. Aguas Subterráneas, 6.6. 2.a., estos puntos no son desarrollan, sin embargo, dichos puntos son parte de Los Contenidos Mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, los que deberán presentar una justificación general del porque no aplica para este proyecto.
6. En la página 79 del EsIA, punto 6.6. Hidrología, se menciona lo siguiente “La Construcción Vial que se planifica desarrollar en su recorrido de 8.85 km cruza una fuente de agua fluviales representativa, Río Zaratí, perteneciente a la Cuenca 134 denominada Río Grande.”, además en la página 41 indica que “... se pretende canalizar

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad.” Por lo que se solicita:

- a. Presentar los análisis de calidad de aguas, de las fuentes en las cuales van a realizar obras civiles.
7. En la página 89 del EsIA, punto 7.2. Características de la Fauna se menciona lo siguiente *“Se identificaron especímenes de los principales grupos de fauna silvestre, mamíferos, aves, anfibios, reptiles, macro invertebrados y de la Clase Insecto.”* Sin embargo, en el EsIA, nos e hace referencia a la metodología utilizada para identificar el grupo de Macroinvertebrados como tampoco en el cuadro N°14 Fauna registrada de la página 90 a la 92 del EsIA, no se hace referencia a resultados obtenidos. Por lo que se solicita:
- a. Presentar la metodología utilizada para identificar el grupo de los Macroinvertebrados.
 - b. Actualizar el cuadro 14 con los resultados obtenidos.
 - c. Presentar las medidas de mitigación al impacto alteración temporal de la Biota acuática.
8. En la página 101, punto A. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, se menciona que *“se les comunico sobre el proyecto a la alcaldesa de Penonomé Lic. Paula González, El representante de Penonomé Lic. Juan Meléndez y el Juez de Paz de Penonomé Lic. Rómulo Pinzón (ver notas en los anexos)”*, sin embargo, en la página 104, punto E. Aporte de los actores claves se menciona que *“En este caso Juez de Paz, representante del Corregimiento de Penonomé y alcaldesa de Penonomé Los cuales, aportaron información valiosa para el levantamiento de la Participación Ciudadana de este Estudio de Impacto Ambiental;...”* No obstante, no se evidencia en el EsIA, de qué manera aportaron esta información (encuesta y/o entrevista, entre otras). Por lo que se solicita:
- a. Presentar evidencia que aportaron los actores claves en la Participación ciudadana al referido proyecto.
9. En la página 115 a la 118, punto 9.2.3. Jerarquización de impactos /cuadro 21. Se presentan en la sección de IMPACTO algunas acciones a realizar por el desarrollo del proyecto, sin embargo, estos no son impactos (p.e., extensión de la vida útil de la infraestructura, entre otros ...). Por lo que se solicita:
- a. Adecuar las actividades descritas como impactos en el Cuadro 21.

10. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Registro Público de la finca No. 1268, código de ubicación 2501, donde se indica que se ubica en el corregimiento de **Penonomé**, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, el cual será utilizado para patio de almacenamiento y reparación de equipos, acopio de materiales y uso de botadero, igualmente en la página 34 del EsIA, se menciona *“El desarrollo de este Proyecto posee una longitud de 8.85 Km. Iniciando el Kilómetro cero (0) en la intersección de la calle vía La Pintada y Terminando en Calle J Vista Hermosa El Tramo de rehabilitación de calle de Las Delicias inicia en la 0K +00 Calle atrás de la Iglesia de Penonomé y termina en el Poblado de Las Delicias Final, ambos pertenecientes al Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé”*. Sin embargo, a través del MEMORANDO-DIAM-0225-2021, se verifica las coordenadas del EsIA por la Dirección de Información Ambiental, del Ministerio de Ambiente, donde señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de **Penonomé y Cañaverál**, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, por lo que debe:

- a) Aclarar si el proyecto se localiza en ambos corregimientos Penonomé y Cañaverál o solo en uno. En caso de presentar los avisos de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), se deberá tomar en cuenta la localización exacta del proyecto.
- b) Justificar mediante documentación (coordenadas, división de corregimientos, otros) la ubicación exacta del proyecto (corregimiento) donde se pretende desarrollar el proyecto.

11. La Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de inspección DRCC-IIO-062-2021, señala lo siguiente *“que al momento de la inspección el promotor, señalo que el material selecto será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso administrativo”*. Sin embargo, en la página 58 del EsIA punto 5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución, se menciona *“Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabre la cual cuenta con los permisos correspondientes”*, por lo que debe:

- a) Aclarar el cual será el sitio donde se suplirá el proyecto de material de préstamo.
 - 1) Indicar si dicho sitio cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental.
 - 2) Presentar coordenadas de localización de dicho sitio.
- b) Al momento de la inspección la empresa contratista indicó, que el área de servidumbre del proyecto es de seis (6) metros. Sin embargo, en la página 12 del EsIA punto 2.3. Síntesis de Características del Áreas de Influencia, se menciona *“La influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de 13.275 Has, considerando su espacio lineal*

más una zona de servidumbre de 15m. y una superficie lineal de 8K+850 m", por lo que debe:

- 1) Aclarar el área de servidumbre de cada margen de carretera y total.
 - 2) Aclarar si el área de 13.275 ha, corresponde a el área de influencia indirecta del proyecto en base a su alineamiento.
- c) Se evidencio la inconformidad por parte de la comunidad, en el área del proyecto, por lo que deberá:
- 1) Presentar qué mecanismos o acercamientos el promotor realizará con las comunidades que se encuentran en el alineamiento del proyecto, para atender sus diversas inquietudes o molestias.
12. En la foja 28 del expediente administrativo, se presenta el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501, localizada en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Sin embargo, el mismo fue expedido el 10 de agosto de 2017 y a la fecha se encuentra no vigente, por lo que debe:
- a) Presentar vigente el Certificado de Registro Público, de la Finca No. 1268, código de ubicación 2501.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/am
KS AMR



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 6 de 6

103

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tomas Joel
Pinzon Muñoz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAR-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
EXPEDIDA: 05-DIC-2019

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 05-DIC-2029

4-721-587



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

TOMÁS JOEL PINZÓN MUÑOZ

Céd.: 4-721-587
Idoneidad: 24328
Fecha de idoneidad: 11-01-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>
<p>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p>	
<p>RECIBIDO</p>	
<p>Por: <u>Soyuris</u></p>	
<p>Fecha RSV/mab/em: <u>25/03/2021</u></p>	
<p>Hora: <u>9:46 am</u></p>	

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Veintinueve (3:59) Tarde
 de Hoy Quince (15) de Marzo
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la 005

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA
 Panamá, 19 de Marzo 2021

La parte Notificada
Victor Montoya
 El funcionario que Notifica





Ministerio de Obras Publicas

A las Tres y treinta y cinco (335) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Araceli Ballastaras Ocho
el contenido de la Resolución # 006 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enrick Montenegro
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Publicas

A las Tres y treinta y seis (336) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a ALFONSO FERNANDEZ
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enrick Montenegro
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Nueve y cincuenta (950) Mañana
de Hoy Diecinueve (19) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a [Signature]
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enrick Montenegro
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Ocho y veintiocho (828) Mañana
de Hoy Dos (02) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Danio Delgado
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Celso Concepcion
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Nueve y cincuenta (950) Mañana
de Hoy Diecinueve (19) Enero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Rubén Caballero
el contenido de la Resolución # 006 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Enrick Montenegro
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Ocho y veintinueve (829) Mañana
de Hoy Dos (02) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a José Semedo
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
Celso Concepcion
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las uno y once (105) Tarde
de Hoy cuatro (04) Febrero
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Melania Espinoza Chery
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

[Signature]
La parte Notificada
[Signature]
El funcionario que Notifica

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

99

MEMORANDO
DAPB-0259-2021

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Shirley Binder
De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 16 de marzo de 2021

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0128-0503-2021, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LAS CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SB/LF/ED

REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por *Saduya*

Fecha *22/3/2021*

Hora *10:32 am*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0259-2021)

Proyecto: **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LAS CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**

Ubicación: **corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-029-2021**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LAS CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ, le indicamos que no tenemos observaciones con respecto a lo presentado.

En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*"

Técnico evaluador:


LIC. ANAURY AYARZA C. CIENCIAS BIOLÓGICAS
Técnica de Biodiversidad Anaury Y. Ayarza C.
Identificación N° 407
Departamento de Biodiversidad

Penonomé, 18 de marzo de 2021
DRCC-326-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ing. Domínguez:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Soumis</u>	
Fecha: <u>19/3/2021</u>	
Hora: <u>10:33am</u>	

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico DRCC-IIO-062-2021, de Inspección y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ,** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé provincia de Coclé; cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Adjunto los siguientes documentos:

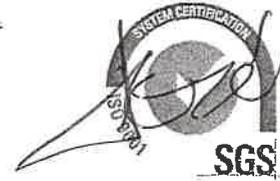
- Informe Técnico DRCC-IIO-062-2021
- Copia de Memorando-DEEIA-0128-0503-2021 con fecha de recibido por la Dirección Regional de Coclé y de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular quedo de usted, atentamente


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



CHR/jq/ys
ys



96
Lic. Yvianis
Santillana
Para su atención
J. Ch
10-3-2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

PARA: JOSÉ QUIRÓS
Director Regional de Coclé, encargado

[Handwritten signature]

DE: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA
FECHA: 05 de marzo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F,G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

DDE/ACP/am/KS
Auz



3:36 pm



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 300-0355

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-062-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”.
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	DIGNO MANUEL ESPINOSA IAR-037-98, DIOMEDES VARGAS TORRES IAR 050-98, JOSE BRAVO IRC-070-08.
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ CABECERA, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	16 DE MARZO DE 2021
Fecha de informe:	17 DE MARZO DE 2021
Participantes:	<p>Promotor Ministerio de Obras Públicas-SAPROC: Jorge Bernal.</p> <p>Consultor Ambiental: Diomedes Vargas</p> <p>Empresa Contratista Macasa: Javier Burgos</p> <p>Municipio de Penonomé: Luis Chávez Juan Carlos González</p> <p>MiAMBIENTE-Coclé Yarianis Santillana Macías José Quirós Rubén Correa.</p>

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto abarcará en su totalidad una trayectoria de 8 Km + 850 iniciando el Kilómetro cero (0) ubicado en la intercesión de la carretera vía La Pintada con Vista hermosa Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y calle Las Delicias en un aproximado total de 8K+ 750 m, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. La ruta de acceso al sitio del

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Proyecto desde la Ciudad de Panamá se hace a través de la Carretera Panamericana hasta la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, para luego tomar la vía que va hacia La Pintada (Calles De Vista Hermosa) y Tomando la calle detrás de la iglesia de Penonomé (Calle Las Delicias) hasta llegar Hasta los inicios del Proyecto. Para la puesta en marcha de este proyecto será necesario realizar algunas actividades, que se describen en la planificación y construcción, etapas estas que estarán en su totalidad bajo la responsabilidad del Promotor (MOP) en la figura de la Empresa Contratista, en este caso CONSORCIO MACASA – IPC. Durante la etapa de planificación se realizaron todos los análisis y estudios previos antes de ejecutar un proyecto, como Estudios de Factibilidad, Análisis de Costos, Estudio de Impacto Ambiental, etc. Durante la etapa de Rehabilitación y construcción, se transportarán todos los equipos necesarios para realizar las actividades. Se realizará: Limpiezas y Desarraigues, reubicación de cercas de alambre de púas,, Escarificación y conformación de calzada existente, Conformación de cunetas o zanjas de drenaje, Limpieza de alcantarillas de tubo, Drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y 0.90 de diámetro, Excavación no clasificada, Cunetas pavimentadas de hormigón, Mampostería de piedra para cabezales, Colocación de material selecto o sub base, Colocación de capa base, Riego de Imprimación, Primer sello, Segundo sello, Señalización y Pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto.

IV. METODOLOGÍA

El día dieciséis (16) de marzo de 2021, partimos a las 1:00 p.m. hacia el área propuesta para el proyecto en conjunto con el Encargado por parte del Promotor, Consultor Ambiental, Empresa Contratista, Municipio de Penonomé y personal técnico de la Agencia Penonomé, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la regional de Coclé.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: En la documentación legal presentada en el EsIA se evidencia que el certificado de propiedad de la finca 1268 con código de ubicación 2501, cuya superficie es de once hectáreas ocho mil novecientos setenta y dos metros cuadrados (11ha+8972m²) fue emitido en el año 2017.

Observación 2: El área de influencia directa del proyecto es un área intervenida ya que el mismo cuenta con vías de acceso, las cuales serán rehabilitadas. La misma corresponde a un área semi urbana observándose así viviendas en el recorrido.

Observación 3: Al momento de la inspección se evidencio que la empresa contratista ya inicio con los trabajos de rehabilitación de las calles Vista Hermosa. Igualmente, personas por parte de la comunidad presentaron inconformidad por los trabajos que se están realizando, molestias por el polvo y que en las mismas no se está dando el riego de agua en las calles para minimizar el mismo. También se presentaron molestias de personas por la tala que se realizaran de árboles de mangos que están ubicado en las áreas donde se colocara cajones pluviales.

Observación 4: Se puedo observar que parte de la vegetación existente en la vía es tipo gramínea, cercas de ciclón y árboles de mango en áreas de las quebradas y drenajes naturales.

Observación 5: Durante el recorrido se observó un rio (Zarati) el cual cuenta con un puente vehicular de una sola vía hacia las Delicias, el cual presenta deterioro en su estructura, que corresponde al rio Zarati. Se le pregunta al consultor ambiental si el puente será rehabilitado,

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

este nos indica que no que para dicho puente se presentará un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Observación 6: En el 5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución Extracción de Material, dicen que para este tipo de proyecto el Contratista se suplirá de material de préstamo (selecto y capa base). Para este proyecto la empresa se suplirá de material selecto y capa base de la cantera propiedad de la empresa MACASA ubicado en Toabre la cual cuenta con los permisos correspondientes. Al momento de la inspección nos indican que el material selecto será obtenido del Cerro Gordo, dicho lugar actualmente presenta un proceso Administrativo. Por lo que el promotor deberá aclarar si cuenta o no con sitio de extracción definido, si es una finca privada o es un área con Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado. Y presentar coordenadas del sitio de extracción.

Observación 7: En el punto 2.3 Síntesis de Características del Área de Influencia, nos dicen que la influencia directa de la obra vial que se planifica desarrollar se proyecta de manera geográfica sobre un área de 13.275 Has, considerando su espacio lineal más una zona de servidumbre de 15m. y una superficie lineal de 8K+850 m Otro aspecto. Al momento de la inspección se evidencia y se le pregunta a la empresa contratista el área de servidumbre el mismo nos indica que el área mayor de servidumbre es de seis (6) metros. Por lo que el promotor deberá aclarar.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1- camino las Delicias	569444	944845
Punto 2-Cajon	569432	944845
Punto 3	570968	942138
Punto 4 Vista Hermosa	569462	942019
Punto 5	569367	942192
Punto 6 Área de Patio, Botadero, Taller	569327	942374
Punto 7	569051	942818
Punto 8 -Cajones	568674	942643
Punto 9- Cajon	569217	942264
Punto 10-Cajon	569218	942203

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

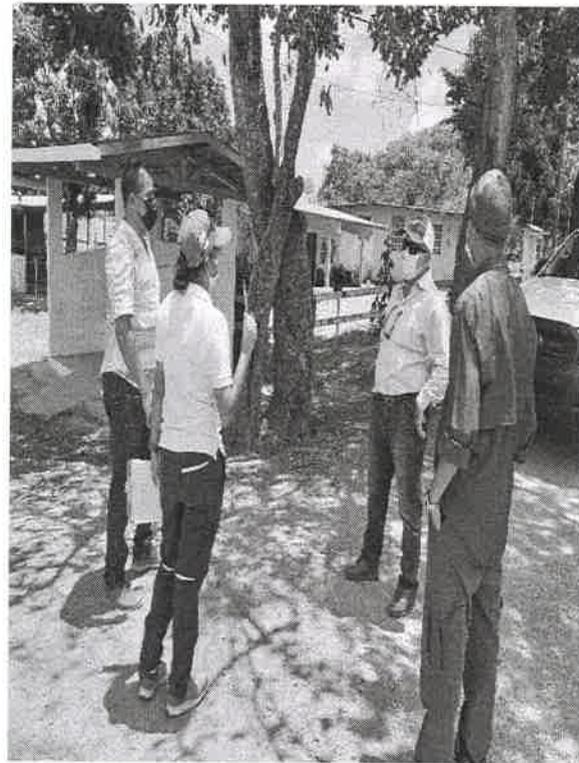


Foto 1, 2, 3 y 4 Calle las Delicias -participantes en la inspección promotor, consultor ambiental y personal técnico del Municipio de Penonomé y de MiAMBIENTE Coclé.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

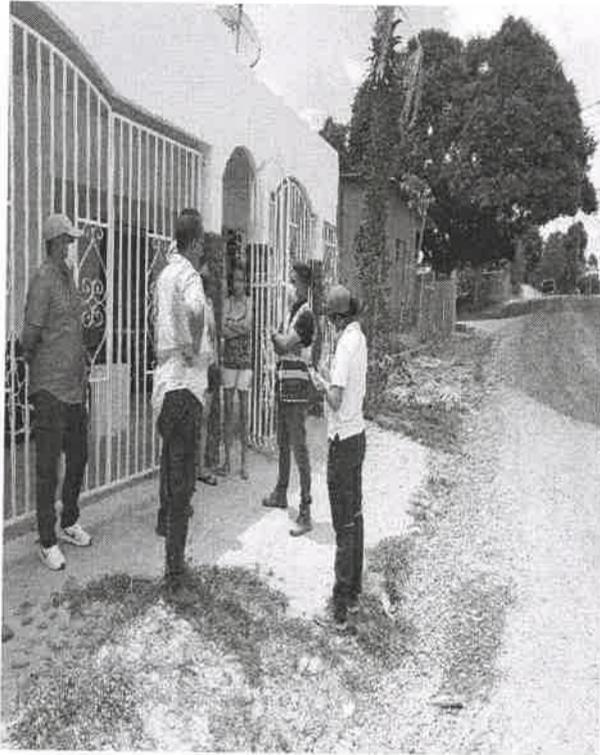


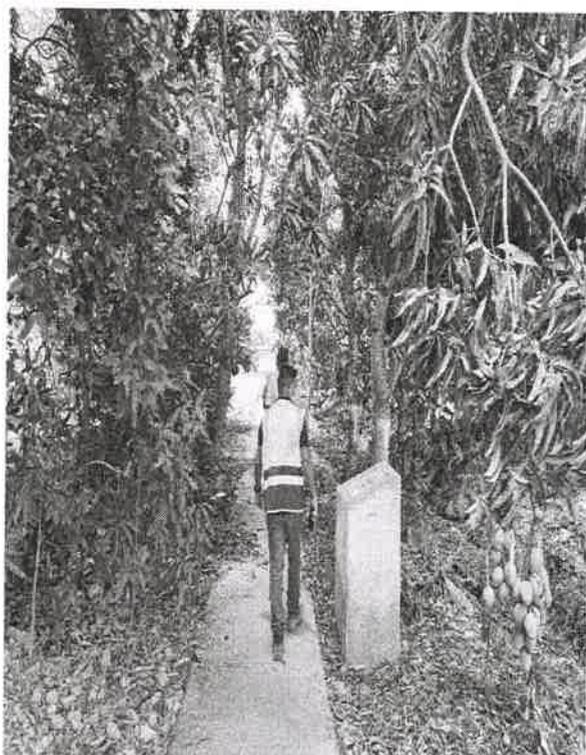
Foto. 5 y 6 moradores de calle Vista Hermosa presentan quejas por los trabajos que se están realizando por la cantidad polvo generado.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Foto. 7, 8, 9 y 10 Área de Patio, Taller y Botadero del proyecto Vista Hermosa.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

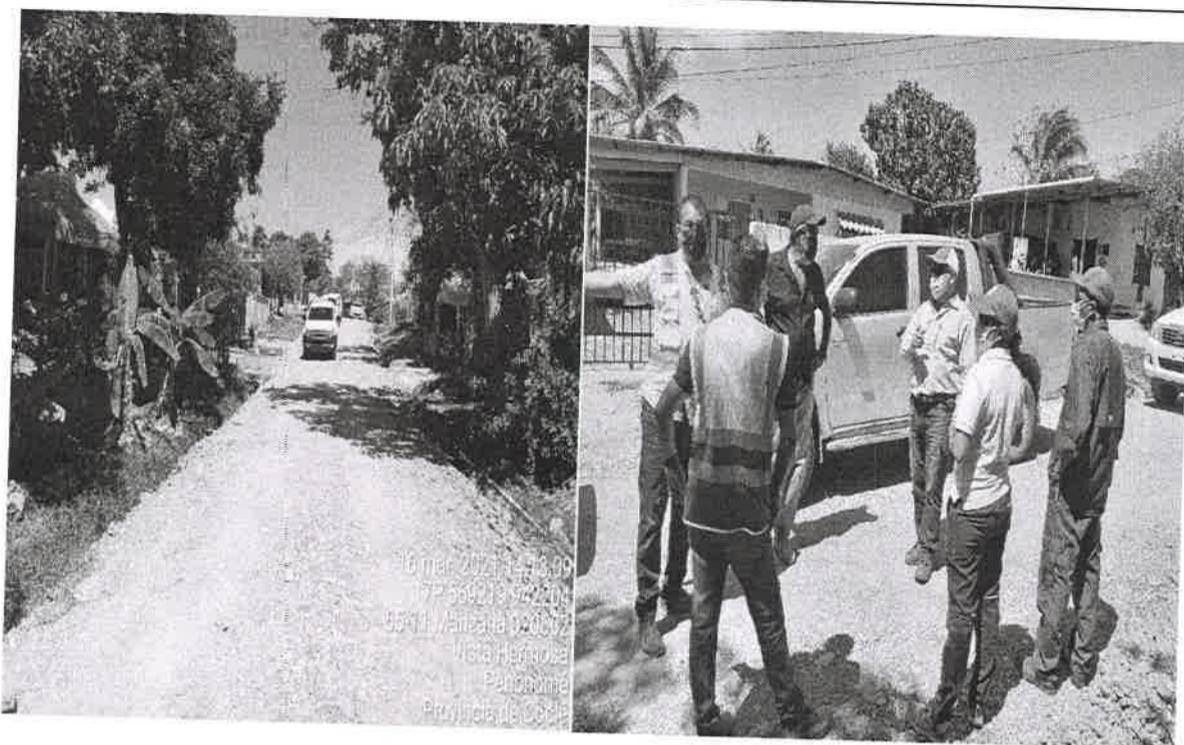


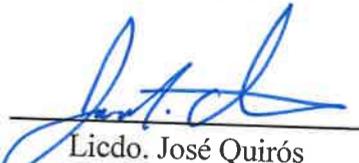
Foto. 11, 12, 13 y 14 Calles de Vista Hermosa

INFORME ELABORADO POR:


Yarianis Santillana Macías
Evaluadora de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



REVISADO POR:


Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Panamá, 16 de marzo de 2021
Nota No. 035-DEPROCA-2021

Licenciada
Analia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KS

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Stevens</u>	
Fecha: <u>18/3/2021</u>	
Hora: <u>2:20 pm</u>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con número de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/it



87

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con número de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la información del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0225 – 2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	18 de marzo de 2021
Hora:	9:45 am

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

[Signature]

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 18 de Marzo de 2021

En respuesta al Memorando **DEEIA-0128-0503-2021**, donde se solicita generar una cartografía del estudio de Impacto ambiental categoría II titulado **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles del Distrito de Penonomé, Específicamente Calles A,B,C,D,E,F,G,H,I, J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias”**, le informamos lo siguiente:

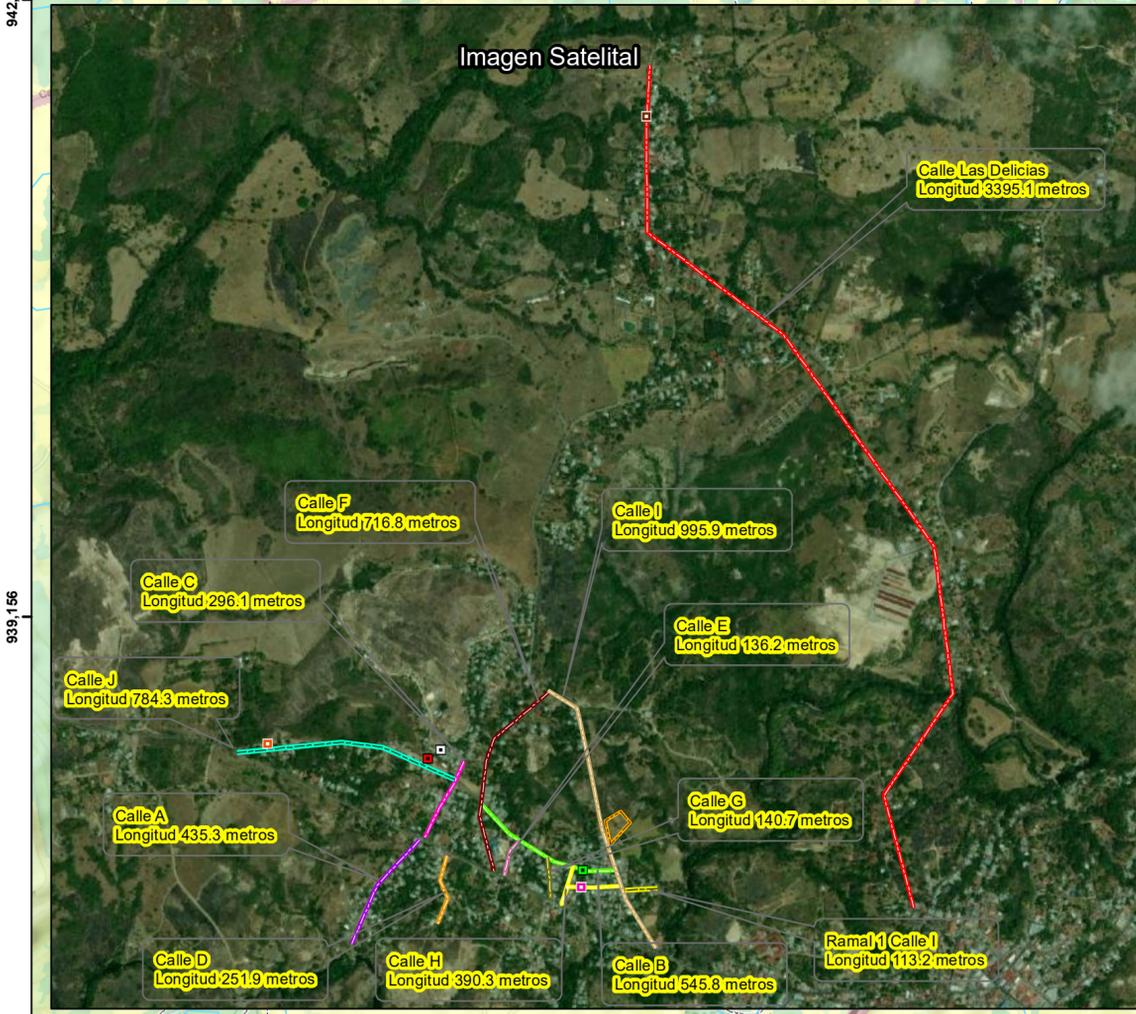
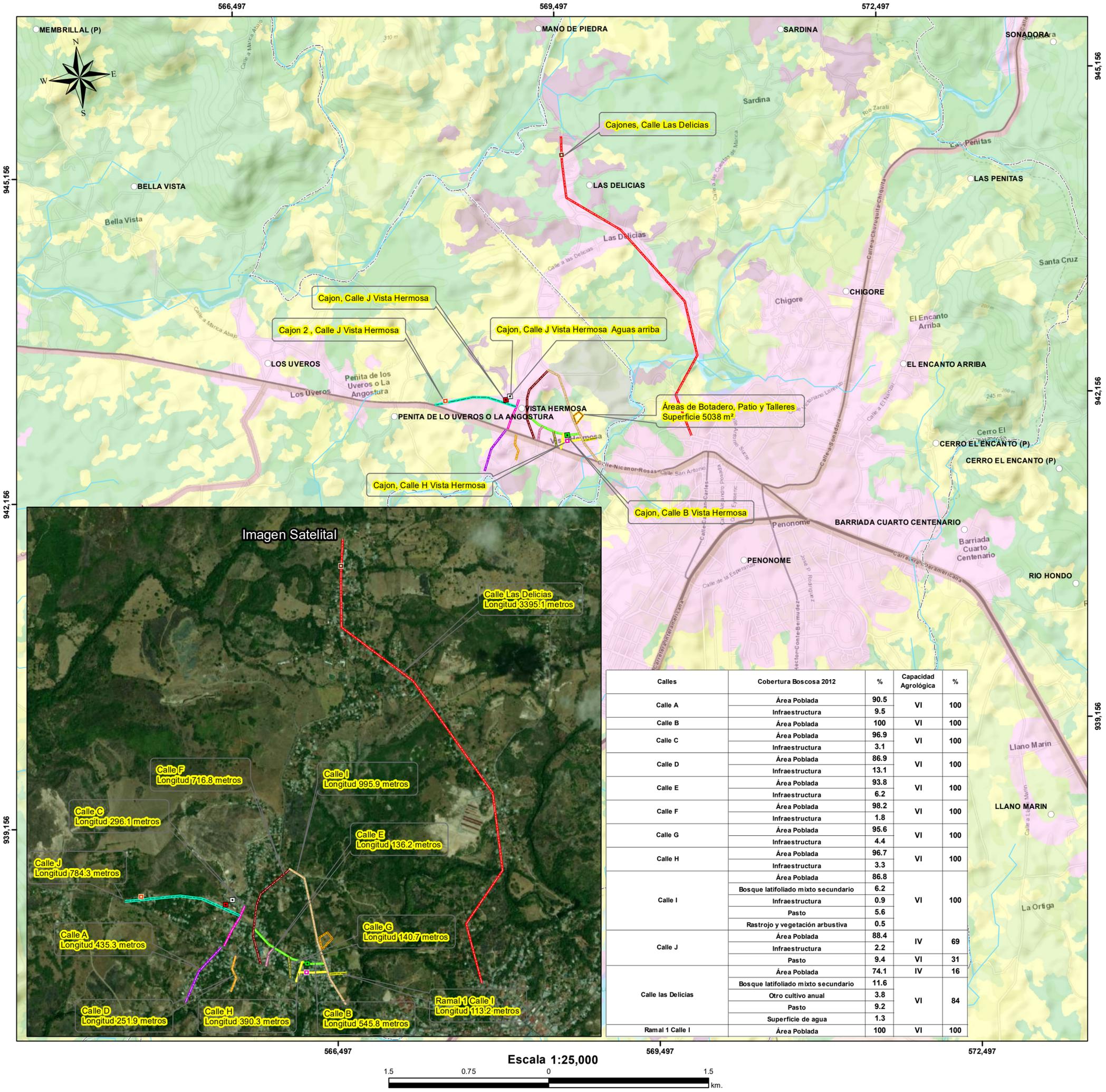
Con los datos suministrados se generaron los siguiente Alineamientos: **Calle A** con una longitud de 435.3 metros, **Calle B** con una Longitud de 545.8 metros, **Calle C** con una longitud de 296.1 metros, **Calle D** con una longitud de 251.9 metros, **Calle E** con una longitud de 136.2 metros, **Calle F** con una longitud de 716.8 metros , **Calle G** con una longitud de 140.7metros, **Calle H** con una superficie de 390.3 metros, **Calle I** con una superficie de 995.9 metros, **Calle J** con una superficie de 784.3 metros, **Ramal 1 calle I** con una longitud de 113.2 metros y **Calle La Delicias** con una longitud de 3395.1 metros; Se generó también un polígono denominado **Áreas de Botadero, Patio y talleres** con una superficie de 5038 m² y los siguientes datos puntuales Cajón, Calle J vista hermosa, Cajón 2, Calle J vista hermosa, Cajón J vista hermosa Aguas arriba, Cajón calle H vista hermosa, Cajón calle B vista hermosa, todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en Áreas Poblada, Pasto, Infraestructura, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV, VI.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.



"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES A, B,C,D,E,F,G,H,I,J,
DE VISTA HERMOSA, Y CALLE LAS DELICIAS"



Calle	Cobertura Boscosa 2012		Capacidad Agrológica	
	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Calle A	Área Poblada	90.5	VI	100
	Infraestructura	9.5		
Calle B	Área Poblada	100	VI	100
	Infraestructura	0		
Calle C	Área Poblada	96.9	VI	100
	Infraestructura	3.1		
Calle D	Área Poblada	86.9	VI	100
	Infraestructura	13.1		
Calle E	Área Poblada	93.8	VI	100
	Infraestructura	6.2		
Calle F	Área Poblada	98.2	VI	100
	Infraestructura	1.8		
Calle G	Área Poblada	95.6	VI	100
	Infraestructura	4.4		
Calle H	Área Poblada	96.7	VI	100
	Infraestructura	3.3		
Calle I	Área Poblada	86.8	VI	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	6.2		
	Infraestructura	0.9		
	Pasto	5.6		
Calle J	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.5	IV	69
	Área Poblada	88.4		
	Infraestructura	2.2		
	Pasto	9.4		
Calle las Delicias	Área Poblada	74.1	VI	84
	Bosque latifoliado mixto secundario	11.6		
	Otro cultivo anual	3.8		
	Pasto	9.2		
Ramal 1 Calle I	Superficie de agua	1.3	VI	100
	Área Poblada	100		



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Cajones 2, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle B Vista Hermosa
- Cajones, Calle H Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa
- Cajones, Calle J Vista Hermosa Aguas arriba
- Cajones, Calle Las Delicias
- ~ Ríos y quebradas
- Calle A
- Calle B
- Calle C
- Calle D
- Calle E
- Calle F
- Calle G
- Calle H
- Calle I
- Calle J
- Calle Las Delicias
- Ramal 1 Calle I
- Áreas de Botadero, Patio y Talleres
- Corregimientos

Nota:
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. Los puntos, líneas y polígono se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
3. El proyecto se ubica en la cuenca 134, Río Grande.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando-DEIA-0128-0503-2021

84

DEEIA-0128-0503-2021

Panamá, 17 de marzo de 2021
DIPA – 019 - 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



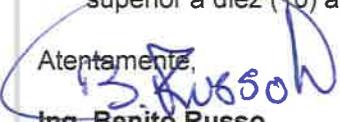
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé y provincia de Coclé.

Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta y deficiente, por lo que **requiere ser mejorado significativamente** en los aspectos siguientes:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental significativa y grado de perturbación medio y alto, así como los impactos con importancia ambiental moderada y grado de perturbación alto; indicados en el Cuadro 21 (páginas 115 a 118) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o superior a diez (10) años.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/EJ/md



Panamá, 15 de marzo de 2021.
DNRM-UA-014-2021.

fatima
15/MAR/2021 2:57PM

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KS

DEIA

MIAMBIENTE

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA -UAS-0043-0503-2021 con fecha del 05 de marzo de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 05 de marzo de 2021, en la cual nos solicita la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-011-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

Jaime Pashales
ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP
JP/mh

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-011-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	Ministerio De Obras Publicas
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé
FECHA DEL INFORME:	12 de marzo de 2021
EVALUADOR:	Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 05 de marzo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA -UAS-0043-0503-2021 con fecha del 05 de marzo de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**” ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, específicamente en el Cuadro 2 páginas 42 a la 45 del mismo, así como también las coordenadas detalladas en el Cuadro 3 pág. 55, para el Patio y Botadero, sobre la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Tomando en consideración la información presentada en el EsIA del proyecto procedemos a sintetizar la descripción del mismo, su entorno y los posibles impactos ambientales generados con su desarrollo.

El objetivo principal del Proyecto es la Rehabilitación de 8,850 metros de calles en Vista Hermosa y Las Delicias. La referida vía tendrá un ancho de rodadura de entre 4.5 y 6.00 m, se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva

en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad. (pág. 41)

La ruta de acceso al sitio del Proyecto desde la Ciudad de Panamá se hace a través de la Carretera Panamericana hasta la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, para luego tomar la vía que va hacia La Pintada al pasar el puente del Rio Zarati mano derecha inicia el proyecto de Calles Vista Hermosa el tramo de calles Las Delicias inician en la calle que se ubica a un costado de la Iglesia de Penonomé hasta llegar al poblado de Las Delicias. Las coordenadas del proyecto presentes en el EsIA se detallan a continuación (Punto 5.2, Cuadro 2, pág. 42).

Cuadro 2 Coordenadas UTM

CALLE A		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565547	942359
2	565531	942344
3	565499	942298
4 (0K+440)	565411	942005
LONGITUD 0K+440 M		
CALLE B		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565581	942436
2	565526	942352
3	565116	942290
4	565020	942256
5 (0K+380)	565032	942258
LONGITUD 0K+380 M		
CAJON	565016	942258
CALLE C		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565600	942333
2	565758	942358
3	565716	942473
4 (0K+300)	565899	942370
LONGITUD 0K+300 M		
CALLE D		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565743	942310
2	565715	942220
3	565745	942162
4 (0K+280)	565710	942074
LONGITUD 0K+280 M		
CALLE E		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565990	942301
2	565994	942329
3	565951	942279
4 (0K+140)	565941	942040
LONGITUD 0K+140 M		
CALLE F		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565938	942270
2	565905	942109
3	565879	942032
4	565856	942443
5 (0K+805)	565907	942258
LONGITUD 0K+805 M		

PUNTO	ESTE	NORTE
5	565106	942813
6 (1K+140)	565000	942878
LONGITUD 0K+140 M		
CALLE J		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565706	942589
2	565574	942587
3	565516	942581
4 (0K+810)	565510	942582
LONGITUD 0K+810 M		
CAJON	565576	942649
CAJON	565721	942672
CAJON	565135	942632
CALLE LAS DELICIAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	570372	942132
2	570287	942319
3	570087	942387
4	570444	942373
5	569819	944059
6	569439	944447
7	569433	944798
8 (0K+722)	569448	945022
CAJON	569433	944840
LONGITUD 3 K+722 M		
CALLE G		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565051	942300
2	565109	942251
3	565102	942106
4 (0K+147)	565125	942182
LONGITUD 0K+147 M		
CALLE H		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565349	942200
2	565251	942100
3	565185	942203
4	565184	942142
5 (0K+220)	565183	942278
LONGITUD 0K+220 M		
RAMAL CALLE I		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565364	942181
2 (0K+114)	565477	942197
LONGITUD 0K+114 M		
CALLE I		
PUNTO	ESTE	NORTE
1 (0K+000)	565472	941581
2	565362	942159
3	565384	942102
4	565334	942642

Las cuatro (4) fases de desarrollo de proyecto y las actividades que la componen fueron descritas en el capítulo 5 del EsIA (pág. 39-73) evaluado, de las que procedemos a resumir a continuación.

- Fase de Planificación
- Fase de Construcción/Ejecución: Durante esta fase se desarrollarán todas las actividades y obras civiles necesarias para rehabilitar las calles que comprende al presente proyecto. Entre las actividades de logística o pre – construcción a desarrollar se describen las siguientes:
 - Fase de Obras Transitorias
 - Patios
 - Botaderos
 - Talleres
 - Depósitos y Almacenamiento de Materiales
 - Concreto y Material Bituminoso
 - Extracción de Material
 - Limpieza y Desarraigue
 - Movimiento de Tierra
 - Conformación de calzada
 - Conformación cuneta o zanjas de drenaje
 - Construcción de cuneta pavimentada
 - Construcción de aceras pavimentada
 - Construcción de entradas en las viviendas y Paradas
 - Remoción, limpieza y colocación de alcantarillas
 - Mampostería de piedra para cabezales
 - Colocación de Material Selecto o Sub Base
 - Colocación de Capa Base
 - Riego de Imprimación
 - Colocación de Carpeta asfáltica
 - Construcción de cajones pluviales
 - Señalamiento para el control de tránsito
- Fase de Operación
- Fase de Abandono

El proyecto posee un estimado de duración de 18 meses, según lo indicado en el cuadro 5, (pág. 63). La mano de obra a utilizar en la fase de construcción se proyecta en 50 personas (pág. 69) El referido Proyecto de “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles del Distrito de Penonomé, Calles de Vista Hermosa y Las Delicias” tendrá un monto de inversión de B/. 3, 837,174.41 (Tres millones ochocientos treinta y siete mil cientos setenta y cuatro con 41/100) Pág. 73.

En la sección 8.3 Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o actividad (A través del Plan de Participación Ciudadana) pág. 99 a 105 dice que se realizaron treinta (30) encuestas en las áreas pobladas de Vista Hermosa y Las Delicias en el Corregimiento de Penonomé. El 63.33% (19) de las personas encuestadas dijeron que, SI conocen todo lo relacionado con el proyecto ya sea por medio de comentarios entre los moradores y del representante de la comunidad. El 100% de los encuestados dio su opinión al momento de consultarles sobre los efectos (impactos) ambientales que pudiera generar la ejecución del proyecto de rehabilitación de las calles. El 100% de los encuestados manifestaron que el proyecto tiene como efectos principales La mejoría de la red vial en la comunidad. Siendo estos impactos evaluados de carácter positivo. Por lo que están de acuerdo en un 100% de que se realice el proyecto.

Una vez revisado el EsIA presentado no se tienen observaciones de competencia mineras, sin embargo, es importante recordarle al promotor que cualquier fuente de material selecto que se utilice en el proyecto deberá contar con el permiso de Remoción de Minerales No Metálicos destinados para Obras Públicas emitido por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, de conformidad con los artículos 27, 103 y 104 del Código de Recursos Minerales o proceder una concesión de extracción de minerales no metálicos vigente.

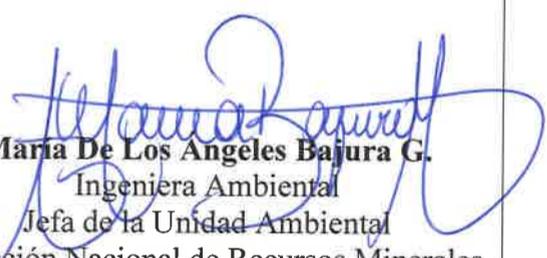
5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por el promotor MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS no se tienen observaciones al respecto.

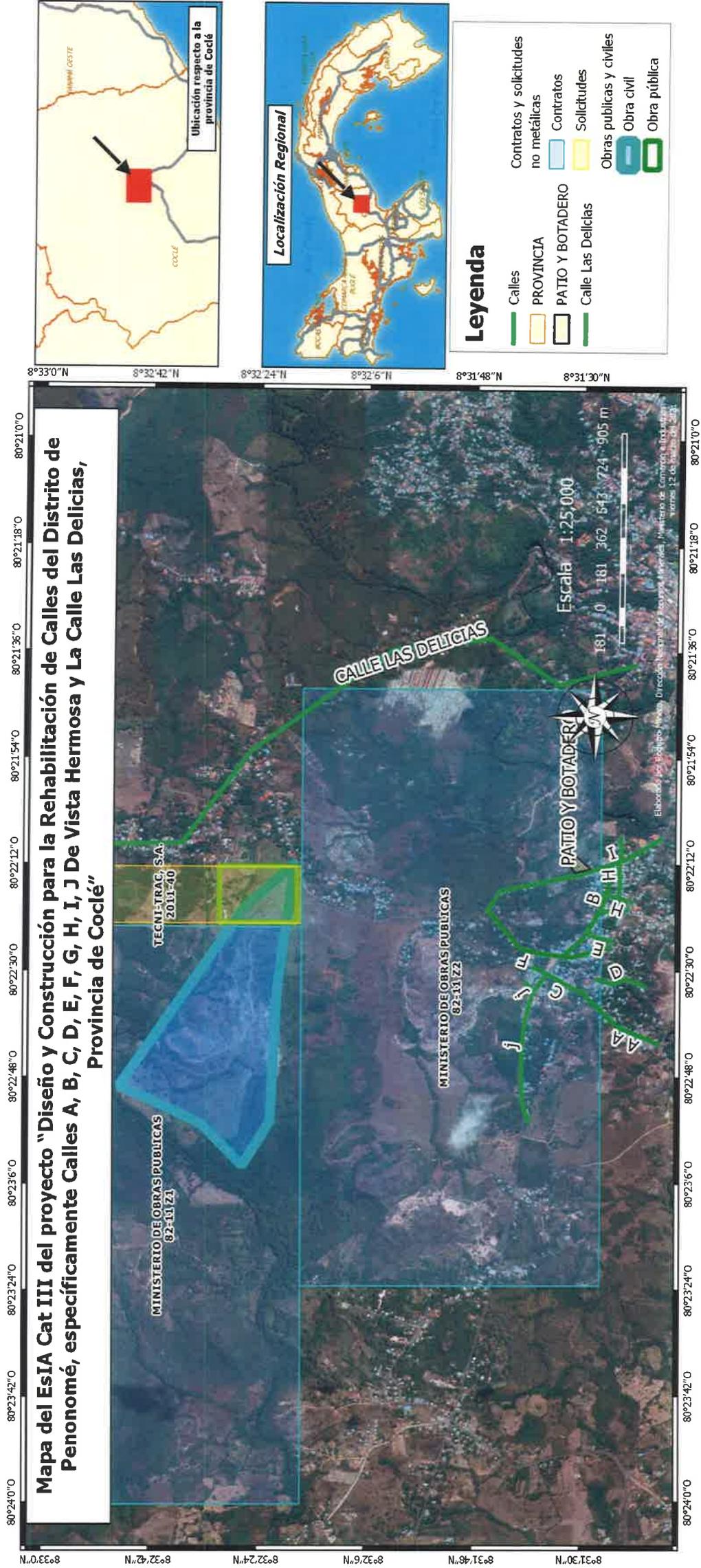
6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, CALLES DE VISTA HERMOSA Y LAS DELICIAS** a desarrollarse en corregimientos de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.
- El promotor deberá contar con los permisos de Remoción de Minerales No Metálicos destinados para Obras Públicas emitido por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, de conformidad con los artículos 27, 103 y 104 del Código de Recursos Minerales o el material selecto deberá proceder de una concesión de extracción de minerales no metálicos vigente.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisor por:
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE PROYECTO



[Handwritten signature]
Informe Técnico No. UA-EYA-011-2021
Evaluadores: Banny Amaris D.
Fecha del informe técnico: 12 de marzo de 2021.

MEMORANDO
DSH -296-2021

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta a Memorando DEEIA-0128-0503-2021

Fecha : 11 de marzo de 2021

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA- 0128-0503-2021, del 05 de marzo de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 021-2021 del 11 de marzo de 2021, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,


JV/VG/KM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO N° 021- 2021
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HÍDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
2. **Nombre del proyecto a analizar:** “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** RAFAEL SABONGE
4. **Nombre de la empresa consultora:** CONSORCIO MACASA – IPC
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Penonomé
Distritos: Penonomé
Provincia: Coclé

6. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Grande

N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 134

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

7. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

SÍ NO

1 Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”.

Tipo de permiso o autorización:

- 1. Obra en cauce.
- 2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
- 3. Permiso temporal de uso de agua.
- 4. Concesión permanente de uso de agua.

8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

SÍ NO

Tipo de influencia:

- 1. Aprovechamiento del recurso -temporal/riego de agua para mitigación de polvo (Foja 125 del EsIA).
- 2. Canalización.
- 3. Desvío.
- 4. Contaminación/ sedimentación.
- 5. Reducción del bosque de galería (Posiblemente de acuerdo a Foja 26).
- 6. Reducción del ancho del cauce.
- 7. Ensanchamiento del cauce (Foja 113).
- 8. Profundización del cauce (Foja 113).
- 9. Otro (especificar): construcción de cajones pluviales (foja 40), canalización de aguas pluviales y fluviales (Foja 41)

Comentarios:

La empresa constructora o contratista está obligada a tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, el respectivo permiso de obra en cauce natural para cada obra hidráulica proyectada y por fuente hídrica(nos referimos a cada obra individual ya sea en el río principal (ZARATI), quebradas u otra fuente), esta autorización de obras en cauce natural es de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005.

9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: El Estudio de Impacto ambiental no menciona de donde se obtendrá el agua para mitigación de partículas de polvo, ni el caudal requerido.

72

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).
_____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
_____ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

Observación: Se prevee que la empresa constructora o contratista trámite y obtenga el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de partículas de polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Coclé, previo a la construcción.

10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

El proyecto abarcará en su totalidad una trayectoria de 8 kilómetros (Km) + 850 metros(m) iniciando en el kilómetro cero (0) ubicado en la intersección de la carretera vía La Pintada con Vista Hermosa. El Tramo de rehabilitación de calle de Las Delicias inicia en la 0K +00 Calle atrás de la Iglesia de Penonomé y termina en el Poblado de Las Delicias Final, ambos pertenecientes al Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Se realizarán las siguientes actividades durante el desarrollo del proyecto: limpiezas y desarraigos, reubicación de cercas de alambre de púas, escarificación y conformación de calzada existente, conformación de cunetas o zanjas de drenaje, limpieza de alcantarillas de tubo, drenajes tubulares de 0.45, 0.60 y 0.90 de diámetro, excavación no clasificada, cunetas pavimentadas de hormigón, mampostería de piedra para cabezales, colocación de material selecto o sub base, colocación de capa base, riego de Imprimación, primer sello, segundo sello, señalización y pintura, construcción de paradas y caseta tipo D, construcción de cajones pluviales, señalización horizontal y vertical de todo el proyecto.

Fuentes Hídricas mencionadas en el EsIA:

El estudio señala en la Foja 14 que el proyecto incluye la construcción vial de un recorrido de 8.85 km y que cruza una única fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí, fuente perteneciente a la Cuenca No. 134 denominada Río Grande.

11. Requiere ampliación:

SÍ NO

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico 71
evaluador para solicitar ampliación:

1. Si el estudio a Foja 14 indica que incluye la construcción vial de un recorrido en el cual cruza una fuente de agua fluvial representativa la cual es el río Zaratí, se debe aclarar el tipo de infraestructura hidráulica que se construirá sobre dicha fuente, para así determinar si requerirá la presentación ante la Dirección Regional de Coclé una solicitud de permiso de obra en cauce natural.
2. El Estudio de Impacto ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.
3. Indicar en medidas, cuanto será la profundización y excavación de los cauces mencionados en la Foja 113 del estudio y la disposición final de este material.
4. En la Foja 80 el EsIA, declara que no aplica la presentación de caudales. Sin embargo a Fojas 41 y 113 señala que se planifica realizar canalizaciones de aguas tanto pluviales como fluviales y excavaciones para ampliación del cauce respectivamente, explicar de qué manera se obtendrán el dimensionamiento de la estructura que cruzará el río Zaratí, si dentro del estudio no se contempla el análisis de caudales de dicha fuente.
5. De la foja 42 a la 45 del EsIA, se presenta el cuadro de georreferenciación de obras dentro del alineamiento de la rehabilitación de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, de Vista Hermosa y la Calle Las Delicias, sin embargo al momento de verificar la información cartográfica para localización de las obras; informamos que el mapa a escala 1:50,000 carece de una resolución que permita ver este detalle, por lo que requerimos que se presente en formato digital (disco compacto) el archivo DWG o KML o en segunda instancia un mapa a escala menor, que permita una mejor interpretación de las obras proyectadas dentro del alineamiento de las calles a rehabilitar.

Recomendaciones

1. Deben ser tomadas en consideración las propiedades del suelo como la permeabilidad aspecto que determinará la infiltración de agua y que tendrá repercusión directa en la capacidad de carga del suelo, esto como medida de prevención ante el riesgo de deslizamientos.
2. De requerir anexar fuentes hídricas, algún cambio u obra hidráulica no descrita en el EsIA deberá ser presentada oportunamente al Ministerio de Ambiente y autorizada vía modificación del Estudio.
3. De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación la empresa constructora o contratista deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Coclé.

- 70
4. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: KATHIA L. MOJICA N.

Firma: 

Fecha: 11 / 03 / 2021

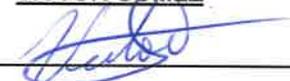
Día Mes Año



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERÍA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5.383-06 *

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: VÍCTOR GÓMEZ

Firma: 

Fecha: 12 / 3 / 21

Día Mes Año

5

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ".

KS

Penonomé, 10 de marzo de 2021
DRCC-276-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE - Albrook
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Por este medio le informamos que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Regional de Coclé, tiene programado realizar inspección de evaluación para el día martes 16 de marzo de 2021, a partir de las 9:00 am.; correspondiente a los EsIA, categoría II, denominados:

1. **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO VIA LA MARTILLADA”** a desarrollarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.
2. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ,** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé provincia de Coclé.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé




15/MAR/2021 10:36AM

CHR/jq/kg/ys



D E I A

MiAMBIENTE

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Panamá, 10 de marzo de 2021
Fecha: 12/03/21	Nota nº 122-2021 DNPC/MiCultura
Hora: 10:25 am	

68

KS

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

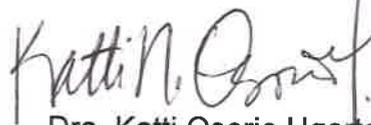
Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

- Señalar en el plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
- Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizado por profesional idóneo.

En atención a lo anterior, **remitir la información solicitada** a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



KOU/yg

KS 66

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -141 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: **Comentarios técnicos sobre EsIA "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE."**

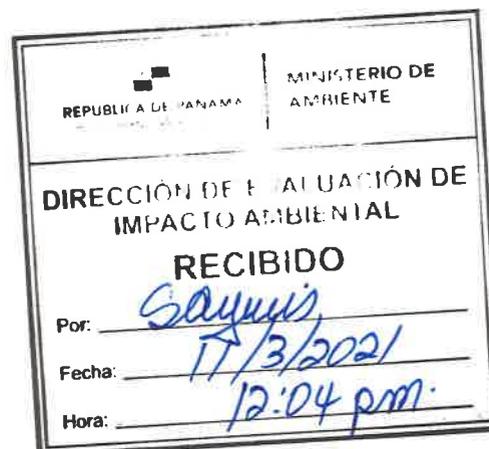
Fecha: 10 de marzo de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0128-0503-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE.", a desarrollarse en el Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	10 DE MARZO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es la Rehabilitación de 8,850 metros de calles en Vista Hermosa y Las Delicias. La referida vía tendrá un ancho de rodadura de entre 4.5 y 6.00 m, se pretende canalizar correctamente las aguas pluviales y fluviales, conformar y mixturar material selecto y capa base e imprimir asfálticamente, empleando la señalización respectiva en todas sus etapas con las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental oportunas y propias según la actividad.

El Proyecto en mención, es una obra de gran interés para el desarrollo social, económico y turístico para el Corregimiento de Penonomé. Con la ejecución de la referida obra vial se le abren las puertas económicas para el intercambio de bienes y servicios y se da acceso a toda la población directa e indirecta que se beneficiará con el proyecto a los centros de atención de servicios públicos y privados tanto a nivel distrital como regional y nacional, a razón que en la actualidad hay grandes limitaciones para la movilización y traslado a lo interno y externo de las comunidades asentadas en la zona del proyecto. Como es una obra de interés social, el Gobierno Nacional, acoge la solicitud planteada por la población del área, luego que el mismo es justificado por el impacto positivo que dicha construcción vial traerá en la zona de influencia del proyecto. Hay que señalar que la mayor parte de la población que accede a esta vía se dedica a actividades comerciales y agropecuarias las cuales se ven limitadas por no contar con una vía en buenas condiciones. Además, los servicios de transporte no pueden expandirse porque no se tiene acceso permanente por este camino.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Fueron reconocidas de forma representativa cobertura vegetales tales como: Rastrojos (Bosque Pionero) y una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario de Subsistencia en la cual se incluyen los potreros y área de producción agrícola (Área de Las Delicias). En cuanto a los árboles que van a ser afectados, solo se talarán los que sean necesarios, para deslindar su debida compensación ecológica, y a la vez presentar un pequeño Plan de Arborización - Revegetación para mitigar los efectos dela

perdida de cobertura vegetal. No se presentan especies endémicas ni en peligro de extinción, encontradas dentro del proyecto.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Gramíneas, no se estableció la ocupación aproximada de la conformación en el área del proyecto.
- 2) Vegetación conformada por Bosque Intervenido, no se identificó la ocupación aproximadamente de estas vegetaciones en el área total del polígono.
- 3) Vegetación conformada por Rastrojo (Bosque Pionero), no se plasmó el porcentaje del área total del polígono, conformada por este tipo de vegetación.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala

de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003. **”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”**

Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los arboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que deberán presentar para tal fin. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo señalado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en estos comentarios técnicos y realizar la comunicación respectiva a quienes correspondan.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN CIENCIAS AGRICOLAS
CENP MPECART
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL



Panamá, 8 de marzo de 2021
SAM-127-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero Pinzón:

En atención a la **Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021**, recibida el 5 de marzo del 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental DEIA-II-F-029-2021, Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta el informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
c.i Archivos
c.i Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sanyuio</u>	
Fecha: <u>8/3/21</u>	
Hora: <u>2:34 pm</u>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

CATEGORÍA: II

PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción al mismo.

Revisado por:



Ing. Yasmina Mendoza
Evaluador Ambiental

Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 8 de marzo del 2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

R

PARA: JOSÉ QUIRÓS
Director Regional de Coclé, encargado

1

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE EsIA
FECHA: 05 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F,G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO):2021
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

DDE/ACP/am/ks
A

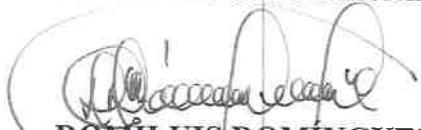


18

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

R

PARA: **BENITO RUSSO GÓMEZ**
Director de Política Ambiental.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 05 de marzo de 2021.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/am/ks



5/3/21
RECIBIDO
Aibrock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Licenciada
PAULA MARÍA GONZÁLEZ
ALCALDÍA DE PENONOMÉ
E.S.D.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
ALCALDÍA-DESPACHO SUPERIOR

Penonomé, 12 de 03 de 21

Horas: 12:54 pm

RECIBIDO
RECEPCION

Respetada Licenciada González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

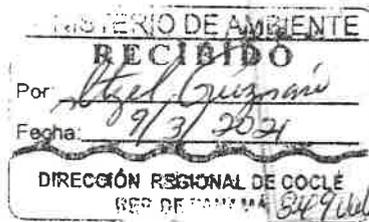
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
AK



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.
FECHA: 05 de marzo de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/am/ks
AmP

Handwritten signature and date:
5/3/2021
4:33 PM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 05 de marzo de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/am/ks

ANAM ALBROOK
2021 MAR 5 4:33PM

ÁREAS PROTEGIDAS

Sciller

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 05 de marzo de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F,G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Ademas, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, Uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, Imágen Satelital, e hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto: disco compacto con coordenadas del polígono del proyecto, parcelas de muestreo de flora, sitios de trapeo y muestreos de quebradas.

Datum de ubicación: **WGS-84**

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/am/ks
ASR

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Marex</i>	
Fecha: <i>05-3-2021</i>	
Hora: <i>4:36 P.M</i>	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0128-0503-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.
FECHA: 05 de marzo de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

DDE/ACP/am/ks
AmP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
ADP

Unidad de Proyectos
05-03-21
Fecha y Hora



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

M. Pashales
5 MAR 21 11:01 PM
RECURSOS MINERALES

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

17

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
APF



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

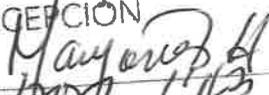

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/am/ks
ACP

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
Fecha


143

2021 MAR 5 1:43PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arq. De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

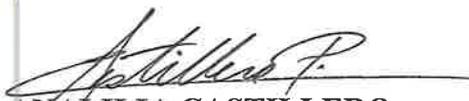
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
AMP

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: 037-E 21
Fecha: 5/3/21
Elaborado por: Quisela



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

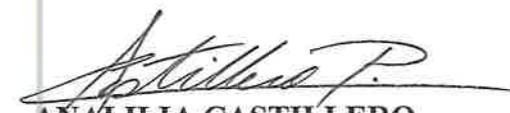
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALÍA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
AWF



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

RECIBIDO
FECHA: 05/3/2021 11:38

Albrook, Calle Sroberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINS)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

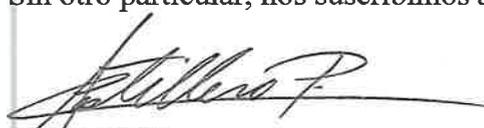
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
ASR



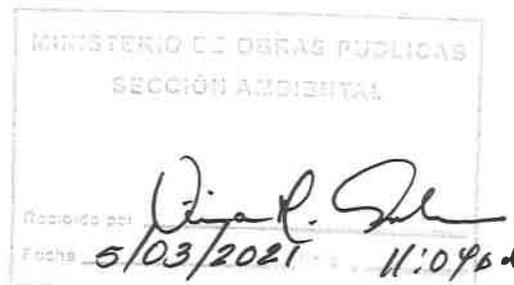
Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0043-0503-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Penonomé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2021**.

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Marzo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ks
ks
Am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 031-0303-2021

De 03 de marzo de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE VILAR** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de marzo de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la **RESOLUCIÓN N° 079** de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS TORRES, DIGNO MANUEL ESPINOSA** y **JOSÉ BRAVO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98, IAR-037-98** e **IRC-070-08** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de marzo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ” promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	02 DE MARZO DE 2021
FECHA DE INFORME:	03 DE MARZO DE 2021
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98) DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) JOSÉ BRAVO (IRC-070-2008)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de una longitud de 8K + 850 kilómetros aproximadamente, el cual Inicia el 0K+00 en la intersección vía La Pintada después del puente sobre rio Zarati Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias iniciando en La Calle que se ubica detrás de La Iglesia de Penonomé y termina en el poblado de Las Delicias.

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:

- Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la Población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
- Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más Eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del País.
- Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los Servicio básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover, un desarrollo social equilibrado.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

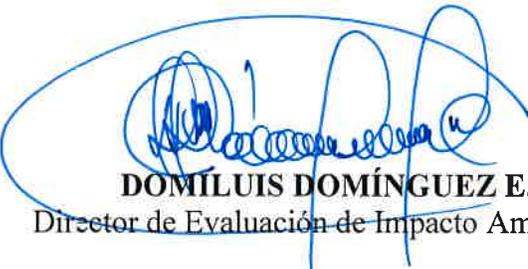
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ”**, promovido por el **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA.”**


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTOS DE PENONOMÉ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-029-2021

FECHA DE ENTRADA: 02 DE MARZO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIGNO MANUEL ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS TORRES, JOSE BRAVO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de	x		

	gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		

8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS			X	NO APLICA

RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIOMEDES VARGAS	IAR 050-98	ARC-001-2601-2021	✓		
DIGNO ESPINOSA	IAR 037-98	ARC-044-0204-2019	✓		
JOSÉ BRAVO	IRC-070-08	ARC-010-1702-2021	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>“ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECIFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ ”</u>					Categoría: II
PROMOTOR					
Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: <u>Rafael Sabonge</u>					Cédula: <u>8-725-1100</u>

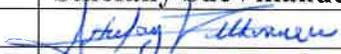
Observación: EL REGISTRO DEL CONSULTOR ALEX CRUZ ES IRC-029-2008 Y EN LA SOLICITUD LE COLOCARON COMO IAR-029-2008

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	01/03/2021



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Sthefany SueVillanueva
Firma	
Fecha de Verificación	03/03/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
N° =036-2021)

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES MARZO AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	No aplica/Entidad pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Eduardo Walker M.

Cedula: 8-751-327

Correo: _____

Teléfono: 507 9679

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Edilma Solano

Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
60348

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-14274 DV-23	Fecha del Recibo	10/2/2021
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Coclé	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferen		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 TRANSF-177282729

Día	Mes	Año	Hora
10	02	2021	10:26:56 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñón





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 181651

Fecha de Emisión:

10	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
8 -NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Agdmino Santo
 Jefe de la Sección de Tesorería.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mariela Eusebia
Conte Guardia de Tapia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1947
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-DIC-2011 EXPIRA: 22-DIC-2021

2-65-988

Mariela de Conte



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme
DEC 22 2020

Panamá,

aw

Licda ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



TE TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CANCELACIÓN

2-65-988

N100H9LL0078AD



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriel Armando
Conte Guardia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1942
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1+
EXPEDIDA: 20-NOV-2015 EXPIRA: 20-NOV-2025

2-46-286





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme a lo que se indica.

DEC 22 2020

Panamá, _____

ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Lieda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

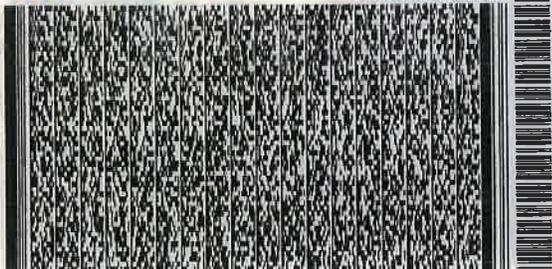


TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA ENTRENDA EN NUESTROS TIEMPOS

DIRECTOR GENERAL DE CREDENCIACIÓN

2-46-286

N105RZX102NF5K





REPUBLICA DE PANAMÁ
 TRIBUNAL ELECTORAL

Mario Jose Conte Guardia

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 12-DIC-1944
 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, PENONOME
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 15-OCT-2019 EXPIRA: 15-OCT-2029

2-50-105

TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LA PATRIA ES HACIENDA FUERTE

DIRECTOR NACIONAL DE CECULACION

QR CODE

2-50-105

8C355N10256



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
 Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
 con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
 conforme

Panamá,

DEC 16 2020

Licda ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
 Notaria Pública Tercera





30

ALQUILER DE TERRENO

Entre los suscritos a saber, el Sr. **MARIO JOSE CONTE GUARDIA**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad persona No. **2-50-105** quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, **MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No. **8-499-837**, y quien actúa en nombre y representación de **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.** con número de RUC **59546-2-344097** y DV **37**, en adelante **EL CONTRATISTA** han decidido suscribir el presente contrato para el alquiler de terreno en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara **EL ARRENDADOR** que autoriza el uso del terreno como propietario de la Finca No. **1268** ubicada en la Provincia de **Coclé** corregimiento de **Penonomé**, distrito de **Penonomé**, El área a usar será cinco mil m² para las instalaciones de **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.** donde el mismo tendrá sus oficinas, depósitos, centro de acopio de materiales, almacenamiento y taller de equipos y botadero.

SEGUNDO: Declara **EL CONTRATISTA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), CONTRATO No. AL-1-25-19 - PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE".

TERCERO: **EL ARRENDADOR** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **EL CONTRATISTA** dentro de la finca arriba detallada. **EL ARRENDADOR** se compromete a no ceder o alquilar a ninguna otra persona o razón social algún globo de terreno de la finca detallada, mientras esté vigente este contrato.

CUARTO: **EL ARRENDADOR** y **EL CONTRATISTA** acuerdan por alquiler de terreno arriba señalado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 250.00)** mensual.

QUINTO: Una vez posesionado el terreno, **EL CONTRATISTA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero e instalar sus equipos, talleres, botadero y oficina, en el mismo. Todas las mejoras fijas que se hagan al terreno, serán propiedad de **EL ARRENDADOR**, los gastos o consumo de electricidad, también serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

SEXTO: Este Contrato tendrá una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable a partir de la posesión del terreno, sin embargo podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** cuando así lo considere necesario o porque ya no le es útil el uso del terreno, para los fines antes descritos. **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar con treinta (30) días de anticipación y a retirar todos sus materiales, equipos y otros antes de la conclusión de la vigencia, así como la limpieza del terreno a su condición original (suelo limpio).

SEPTIMO: Declara **EL ARRENDADOR** que firma el presente contrato de alquiler de terreno y sus mejoras en el mismo, libre de apremio y sin ser coaccionado.

OCTAVO: Este contrato empezará a regir el día en que se tome posesión del terreno.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato individual de buena fe a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.

EI ARRENDADOR

MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ

MARIO JOSE CONTE GUARDIA

Cédula: No. 8-499-837

Cédula: 2-50-105



Yo, ANA KANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública, en ejercicio del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(os) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) autenticá(s).

DEC 16 2020

Testigo

Licenciada ANA KANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública, en el Circuito de Panamá *





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2017.08.11 09:31:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1228779

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento pueda ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 339324/2017 (0) DE FECHA 09/08/2017. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2501, FOLIO REAL Nº 1268 (F)
CORREGIMIENTO PENONOMÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 8972.m² CON UN VALOR DE B/330.00
FECHA DE ADQUISICION: 31 DE AGOSTO DE 2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIO JOSE CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-50-105) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
GABRIEL ARMANDO CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-46-286) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIELA EUSEBIA CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-65-988) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
GABRIEL ARMANDO CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-46-286) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIELA EUSEBIA CONTE GUARDIA DE TAPIA (CÉDULA 2-65-988) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIO JOSE CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-50-105) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIA EUSEBIA CONTE GUARDIA (CÉDULA 2-65-988) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2017 03:54 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mario Jose
Conte Hernandez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-DIC-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 08-SEP-2017 EXPIRA: 08-SEP-2027

8-499-837

[Signature]

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CÉDULACION

8-499-837

57369N0574

[QR Code]



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá, DEC 11 2020

[Signature]

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.11.17 14:31:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

290767/2020 (0) DE FECHA 17/11/2020

QUE LA SOCIEDAD

MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 344097 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 15 DE ABRIL DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ

SUSCRIPTOR: CELSA HERNANDEZ DE CONTE

SUSCRIPTOR: MARICEL CONTE HERNANDEZ

DIRECTOR: MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ

DIRECTOR: CELSA DENIS HERNANDEZ DE CONTE

DIRECTOR: MARICEL CONTE HERNANDEZ

PRESIDENTE: MARIO JOSE CONTE HERNANDEZ

VICEPRESIDENTE: CELSA DENIS HERNANDEZ DE CONTE

TESORERO: CELSA DENIS HERNANDEZ DE CONTE

SECRETARIO: MARICEL CONTE HERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: ABA LEGAL BUREAU

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA INDISTINTAMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 25,000.00 BALBOAS

LA SOCIEDAD TENDRA UN CAPITAL AUTORIZADO DE VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) REPRESENTADO EN DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) CADA UNA.LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDOS EN FORMA NOMINATIVA A OPCION DE SU DUEÑO. QUE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SOLO PODRA SER EXPEDIDOS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 12:22 P.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402770044



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 04E19F3F-DE34-44F3-9729-EB094711CFDA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez

NOTARIO PÚBLICO OCTAVA

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariooctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA N° 7,444 DE 21 DE MAYO DE 20 19

POR LA CUAL: se protocoliza documento de Acuerdo de Constitución de Consorcio o Asociación Accidental entre las sociedades MANTENIMIENTO DE CAMINOS S.A. (MACASA), INGENIERÍA PC, S.A. Y DESARROLLO CIVILES INCORPORADOS S.A.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----

(7,444) -----

Por la cual se protocoliza documento de Acuerdo de Constitución de Consorcio o Asociación Accidental entre las sociedades MANTENIMIENTO DE CAMINOS S.A. (MACASA), INGENIERÍA PC, S.A. Y DESARROLLO CIVILES INCORPORADOS S.A. -----

----- Panamá, 21 de mayo de 2019 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho - doscientos ochenta y siete - ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente DIDIO FAUSTO CARRIZO, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número seis-ochenta y tres-novecientos veinticinco (6-83-925), a quien conozco y me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo, documento de Acuerdo de Constitución de Consorcio o Asociación Accidental entre las sociedades MANTENIMIENTO DE CAMINOS S.A. (MACASA), INGENIERÍA PC, S.A. Y DESARROLLO CIVILES INCORPORADOS S.A. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita; y habiéndosele leído en presencia de los testigos instrumentales, ZULEIMA YAJAHAIRA GONZALEZ ALLEYNE, con Cédula de Identidad Personal Número ocho - cuatrocientos cincuenta y dos - doscientos diez (8-452-210), y AIDA ESTHER GONZALEZ KANT, con Cédula de Identidad Personal Número ocho - doscientos veintiocho - setecientos veintiuno (8-228-721), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a

quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos, ante mi, el Notario, que doy fe. -----

El Notario hace constar que la minuta de esta escritura pública fue elaborada y refrendada por el Licenciado DIDIO FAUSTO CARRIZO RODRIGUEZ. -----

Esta Escritura lleva el número de orden SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----- (7,444)-----

----- (Firmado) Didio Fausto Carrizo R. -----

Zuleima Y. González ----- Aida E. González
GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo. -----

---- **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL** ----

Presentamos ante el Ministerio de Obras Públicas el siguiente convenio:

Mario J. Conte H., varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en Panamá teléfono n° 2298736 y cédula de identidad personal No. 8-499-837, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Ficha 344097, Documento 2, del Registro Público de Panamá, con domicilio en la provincia de Panamá, Corregimiento de Bethania, Calle 74 Oeste y Ave. Domingo Díaz, PH Betania 102, Local No. 5. -----

Gustavo Enrique Posam Sainz, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en Panamá, teléfono N° 6674-6429 y cédula de identidad personal 2-81-580, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Anónima **INGENIERÍA PC, S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, en la ficha 724536, Documento 1911264, de la Sección Mercantil del Registro Público con domicilio en Avenida José Domingo Díaz, Parque Industrial y Corporativo Sur, Edificio Flex No. 2, local No. 10. -----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CONSORCIO MACASA - IPC, será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y contratación, de resultar adjudicatarios, comprometiéndose las partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-09-0-02-LV-005678, y el Contrato. -----

VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO: -----

Al conformar el **CONSORCIO MACASA - IPC**, para participar en la Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-09-0-02-LV-005678, y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar del **CONSORCIO MACASA - IPC**, adjudicatario de la licitación, las partes de este Consorcio se comprometen a: -----

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar, el Contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo. El Contrato será firmado por el representante legal del Consorcio o Asociación Accidental. El representante legal de la empresa líder o, en su defecto, por el apoderado legal designado por parte de la empresa o empresas miembros. -----

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato, frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el **CONSORCIO MACASA - IPC**, para con la Entidad Contratante, al participar en la Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-09-0-02-LV-005678, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato"), y en todos los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos. -----

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. -----

CUARTO: No revocar el Consorcio o la Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes. -----

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio o la Asociación Accidental, sin la autorización previa de la Entidad Contratante. -----

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante. -----

SEPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas. -----

OCTAVO: Acuerdan, las empresas integrantes del presente **CONSORCIO MACASA - IPC**, que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignara un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinaran las tareas técnicas y profesionales. -----

NOVENO: Las Partes acuerdan que la empresa líder **CONSORCIO MACASA - IPC**, será **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.**, no obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos, y de los demás documentos accesorios de ambos. -----

(Firmado) Ilegible -----

Mario José Conte Hernández -----

Cédula: 8-499-837 -----

Representante Legal -----

MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A. -----

(Firmado) Ilegible -----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Hasdrúbal Adán Terreros Martínez, varón, panameño, mayor de edad con domicilio en Panamá, teléfono N° 6670-7263 y cedula de identidad personal No. 9-94-461, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Anónima **DESARROLLO CIVILES INCORPORADOS, S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, en la ficha 696848, Documento 1753572, de la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en la provincia de Coclé, corregimiento Natá (cabecera), urbanización Natá, Calle principal. ----

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas: ----

I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL: -----

El consorcio se denominará **CONSORCIO MACASA - IPC.** -----

II. APORTES: -----

Cada integrante del **CONSORCIO MACASA - IPC**, hará aportes al mismo, de conformidad con la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación: -----

<u>NOMBRE DE LOS MIEMBROS</u> <u>INTEGRANTES DEL</u> <u>CONSORCIO</u>	<u>APORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u> <u>DE</u> <u>PARTICIPACIÓN</u>
MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.	TÉCNICO/FINANCIERO	48 %
INGENIERÍA PC, S.A.	TÉCNICO/FINANCIERO	48%
DESARROLLOS CIVILES INCORPORADOS S.A.	TÉCNICO	4%

III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL: -----

Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del **CONSORCIO MACASA - IPC**, a Mario José Conte Hernández, con cédula de identidad N° 8-499-837. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval de

Gustavo E. Posam S., para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. -----

Asimismo, el Representante o Apoderado Legal, deberá comunicar a Mario J. Conte H., de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante, para el proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, EN LA PROVINCIA DE COCLÉ"**, en el evento de que **CONSORCIO MACASA - IPC**, resulte adjudicatario de la **LICITACION No. 2018-0-09-0-02-LV-005678**. --
Cualquier notificación realizada por la Entidad, ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta, en el período de Licitación, deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos: -----

CORREO ELECTRÓNICO	DIRIGIDO A:	TELÉFONO	CONTACTO
<u>gerenciamacas</u> <u>a@hotmail.com</u>	CONSORCIO MACASA - IPC	229-8736	Lic. Maricel Conte H.
<u>rcanalias@ipc</u> <u>panama.com</u>	CONSORCIO MACASA - IPC	6671-1795	Ing. Ramón Canalías

IV. TERMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN: -----

El **CONSORCIO MACASA - IPC**, será responsable de ejecutar el Proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, EN LA PROVINCIA DE COCLÉ"**, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a la Especificaciones Técnicas y Condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato. -----

V. DURACIÓN: -----

REPUBLICA DE PANAMA

14H54
958D

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



\$00008.00

001184
22.05.19

NR0075

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Mario José Conte Hernández -----

Representante Legal -----

MANTENIMIENTO DE CAMINOS S.A. -----

Cip 8-499-837 -----

(Firmado) Ilegible -----

Gustavo Enrique Posam Sainz -----

Representante Legal -----

INGENIERÍA PC, S.A. -----

Cip 2-81-580 -----

(Firmado) Ilegible -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019). -----

LICDO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° AL-1-25-19

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL
DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ**

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL SABONGE V.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **MARIO JOSÉ CONTE HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-499-837, en calidad de Representante Legal del Consorcio **MACASA-IPC**, conformado por las empresas **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No. 344097 (S), **DESARROLLOS CIVILES INCORPORADOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No. 696848 (S) e **INGENIERÍA PC, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No. 724536 (S), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ**", que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-02-LV-005678, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-AL-25-19, de 26 de abril de 2019, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ**", de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El Ministerio de Obras Públicas requiere contratar un Contratista, que dentro de sus alcances esté el de desarrollar todos los estudios, investigaciones, levantamientos topográficos, diseños finales de: pavimento, drenajes pluviales, cajones pluviales, puente vehicular, señalización vial, reubicación de utilidades públicas; además los estudios ambientales y sus medidas de mitigación y la construcción de todas las obras requeridas para la rehabilitación de las calles(s) objeto(s) de estos Términos de Referencia.

El Contratista, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.



El Contratista deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, El Contratista, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

El Contratista, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Caseta tipo D, limpieza y desraigue, limpieza de árboles, reubicación de cerca de alambre de púas, reubicación de cerca de alambre de ciclón, reubicación de postes eléctricos, reubicación de tuberías de agua potable, nivelación de cámaras de inspección, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, planchas de hormigón para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación no clasificada (para ampliación de calzada), excavación de material desechable, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo Trapezoidal (base mínima de 0.30 m), cunetas llaneras reforzadas, cuneta tipo V, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, cordón cuneta, tragantes, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, caseta de parada tipo urbana, protección de taludes (hidrosiembra), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), resalto, señales horizontales (franjas reflectantes con microesferas continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cajones pluviales, puentes vehiculares, aceras peatonales, conformación de cauce, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, gaviones, colocación de ojos de gatos, reductores de velocidad, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos

El Ministerio de Obras Públicas, tiene entre sus objetivos, realizar el Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación de las Calles Internas del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. La longitud aproximada total es de 45.32 km.

CAMINOS:

1. Calles Cerros Los Pavos y ramales, 1.65 km
Ramal 1 Los Pavos, 0.09 km
Ramal 2 Los Pavos, 0.06 km
2. Calle San José, 0.80 km
3. Calle San José A, 0.28 km
4. CPA- El Encanto- Vía Chigore, 1.18 km
5. Calle El Chorrillo o Victoriano Lorenzo, 1.38 km
Calle El Chorrillo Ramal, 0.27 km
6. Calle El Bajito, 0.41 km
Calle El Bajito Ramal 1, 0.18 km



- Calle El Bajito Ramal 2, 0.07 km
- 7. Calle Juan Pablo Sexto, 0.48 km
- 8. Calle Antonio Sucre, 0.79 km
- 9. Calle Simón Martínez, 0.19 km
- 10. Calle Penonomé – Chigore, 3.10 km
- 11. Calle El Cristo – El Carmen, 1.24 km
- 12. Calle A El Cristo El Rey, 0.32 km
- 13. Calle B El Cristo El Rey, 0.29 km
- 14. Calle C El Cristo El Rey, 0.42 km
- 15. Calle El Higuierón, 0.26 km
- 16. Calle Intersección Rafael Eyseric y Calle 3 de noviembre, 0.09 km
- 17. Calle Aquilino Tejeira, 0.17 km
- 18. Calle Alejandro Posada, 0.16 km
- 19. Calle Los Bomberos, 0.10 km
- 20. Calle Frente a Penonomé Office, 0.40 km
- 21. Calle Ascanio Pérez, 0.15 km
- 22. Calle Las Delicias, 3.40 km
- Calle Las Delicias Ramal, 0.33 km
- 23. Calle Federico Zúñiga, 0.33 km
- 24. Calle Nicanor Rosas Detrás del Hogar de las Niñas, 0.39 km
- 25. Calle A Vista Hermosa, 0.44 km
- 26. Calle B Vista Hermosa, 0.57 km
- 27. Calle C Vista Hermosa, 0.30 km
- 28. Calle D Vista Hermosa, 0.28 km
- 29. Calle E Vista Hermosa, 0.14 km
- 30. Calle F Vista Hermosa, 0.81 km
- 31. Calle G Vista Hermosa, 0.14 km
- 32. Calle H Vista Hermosa, 0.32 km
- 33. Calle I Vista Hermosa, 1.14 km
- 34. Calle J Vista Hermosa, 0.80 km
- 35. Calle Estudiante, 0.17 km
- 36. Calle Villa Bonita Principal, 0.62 km
- 37. Calle A Villa Bonita, 0.68 km
- 38. Calle B Villa Bonita, 0.26 km
- 39. Calle C Villa Bonita, 0.41 km
- 40. Calle D Villa Bonita, 0.55 km
- 41. Calle CPA-Aguas Blancas, 3.88 km
- 42. Calle Interna Agua Blanca Washington, 0.90 km
- 43. Calle Interna de Aguas Blanca Circunvalación, 1.95 km
- 44. Calle El Coco y Ramal, 1.91 km
- 45. Calle CPA-Santa Rosa y Ramal, 0.50 km
- 46. Calle Agua Fría, 2.95 km
- 47. Calle El Rosario, 6.62 km

ACERAS PEATONALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

- 1. Ramales de Calle Cerros los Pavos, construir: 236 m²
- 2. Calle Cerro Los Pavos, construir: 405 m² y reconstruir: 600 m²
- 3. Calle Frente Penonomé Office, construir: 105 m²
- 4. Calle Antonio Sucre, construir: 204 m², reconstruir: 180 m²
- 5. Calle Aquilino Tejeira, construir: 350 m²
- 6. Calle CPA-El Encanto Vía Chigore, construir: 360 m², reconstruir: 450 m²
- 7. Calle Penonomé Chigore, reconstruir: 1500 m²



8. Calle El Cristo Rey-El Carmen, reconstruir: 225 m²
9. Calle I Vista Hermosa, reconstruir: 150 m²
10. Calle F de Vista Hermosa, construir: 150 m²
11. Calle Las Delicias, construir: 150 m²
12. Calle Las Delicias Ramal, construir: 135 m²
13. Calle El Rosario, construir: 75 m²
14. Calle CPA Aguas Blanca, construir: 150 m²
15. Calle Interna de Agua Blanca – Circunvalación, construir: 75m²
16. Calle CPA Agua Fría , construir: 75m²
17. Calle El Chorrillo, reconstruir: 1778 m²
18. Calle El Chorrillo Ramal, reconstruir: 324 m²

PUENTES VEHICULARES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

1. Calle Victoriano Lorenzo o Calle Chorrillo:
- Puente Vehicular Sobre Qda. El Chorrillo, estación 0k+600, longitud 25m.
2. Calle Antonio Sucre:
- Puente Vehicular Sobre Qda. El Chorrillo, estación 0k+750, longitud 18m
3. Calle Pablo Sexto
- Puente Vehicular Sobre Qda. El Chorrillo, estación 0k+015, longitud 18m
4. Calle a Las Delicias
- Puente Vehicular Sobre Río Zarati, estación 1k+055, longitud 45m
5. Calle A. Cristo Rey
- Puente Vehicular Sobre Qda. Chigore, estación 0k+230, longitud 18m
6. Calle El Encanto – Vía Chigore
- Puente Vehicular Sobre Qda. Santa María, estación 1k+125, longitud 18m

CASSETAS DE PARADAS DE BUSES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

1. Calle Vista Hermosa, cantidad: 1.
2. Al frente de Calle C Vista Hermosa, cantidad: 1.
3. Calle Agua Fria, cantidad: 1.
4. Calle El Rosario, cantidad: 2.
5. Calle Cerro Los Pavos, cantidad: 2.
6. Calle Cristo El Rey El Carmen, cantidad: 2.
7. Calle El Cristo Calle A, cantidad: 1.
8. Calle Interna de Agua Blanca Circunvalación, cantidad: 2.
9. Calle CPA Agua Blancas, cantidad: 3.
10. Calle Penonomé – Chigore, cantidad: 3.

CAJONES PLUVIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

1. Calle las Delicias, estación: 0+600
2. Calle H Vista Hermosa, estación: 0+135
3. Calle J Vista Hermosa, estación: 0+125
4. Calle J Vista Hermosa (EN LA CALLE AGUAS ARRIBA), estación: 0+125
5. Calle J Vista Hermosa, estación: 0+700
6. Calle Interna Agua Blanca Washington, estación: 0+520
7. Calle B Vista Hermosa, estación: 0+420
8. Calle Detrás del Hogar de Las Niñas, estación: 0+340
9. Calle El Higuerón, estación: 0+180
10. Calle Santa Rosa, estación: 0 + 125



EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución del diseño y construcción de las calles. A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I y II).

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Contrato
2. El Pliego de Cargos y sus Anexos
3. Las Especificaciones Técnicas
4. La Propuesta

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la ejecución del contrato estará comprendido por **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.22,400,000.00)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 33/100 (B/.20,624,445.33)**, más la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE BALBOAS CON 17/100 (B/.1,443,711.17)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más **Costos Asociados** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.297,050.00)** más la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.20,793.50)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) de los Costos Asociados, más la suma de **CATORCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.14,000.00)** en concepto de Adquisición de Servidumbre, que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:



ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO N° AL-1-25-19	CONSORCIO MACASA-IPC (MANTENIMIENTO DE CAMINOS S.A, E INGENIERIA PC, S.A)	TOTAL:		500,000.00
"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ"		OBRA		467,289.72
		G.100961805.704.502	a/ 2019	467,289.72
		I.T.B.M.S. OBRA		32,710.28
		G.100961805.704.502	a/ 2019	32,710.28
		TOTAL:		22,400,000.00
		OBRA		20,624,445.33
		G.100961805.704.502	a/ 2019	467,289.72
		Por asignar	b/ 2020	20,157,155.61
		I.T.B.M.S. OBRA		1,443,711.17
		G.100961805.704.502	a/ 2019	32,710.28
		Por asignar	b/ 2020	1,411,000.89
		COSTO ASOCIADOS		297,050.00
		Por asignar	b/ 2020	297,050.00
		I.T.M.B.S. COSTO ASOCIADOS		20,793.50
		Por asignar	b/ 2020	20,793.50
ADQ. DE SERVIDUMBRE		14,000.00		
Por asignar	b/ 2020	14,000.00		

a/. Monto certificado 2019 autorizado por el Despacho Superior basado en la Ley No 67 del 13 de Diciembre de 2018. Artículo 302 Inversiones Multianuales.
b/. Monto por asignar 2020.

*** EL ESTADO se compromete a incluir en el (los) presupuesto(s) de la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es), el (los) recurso(s) financiero(s) programado(s) a pagar durante la vigencia correspondiente, para dar cumplimiento a los pagos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 32, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.**

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, realizará los pagos, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción.

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción, deberá presentar en la etapa de obra el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:

- (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
07 AJO, 2010
[Signature]
BASE DE DATOS



- (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
 4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
 5. Someter al MOP dentro de los **siete (7) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
 6. Someter al MOP, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
 7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
 8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Procecer los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
 9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
 10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.



11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- (a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° FC-013370-0, emitida por la compañía ASEGURADORA GLOBAL, S.A. Y GLOBAL BANK CORPORATION, por la suma de Once Millones Doscientos Mil Quince Balboas con 00/100 (B/.11,200,000.00), con una vigencia de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

- (b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la Póliza de Todo Riesgo de Construcción N° RT-CAR-001258-0, expedida por la compañía ASEGURADORA GLOBAL, S.A., con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales: la suma de B/.50,000.00 por persona y B/. 500,000.00 por accidente.
- Daños a la propiedad Ajena: la suma de B/.50,000.00 por propietario y B/.500,000.00 por accidente.

- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, N° RT-CAR-001258-0 expedida por la compañía ASEGURADORA GLOBAL, S.A., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

- (d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, N° EQPE-28300000000369, expedidas por la empresa MAPFRE, S.A.



(e) **Pólizas de Automóvil** N° 02B156116; N° 02B187333; N° 07B55642; N°10B72262; N° 07B59850; N°10B73969 expedidas por la empresa **COMPañÍA DE SEGUROS, S.A.**

(f) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota No. 002-2019 de fecha 04 de junio de 2019, EL CONTRATISTA señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipo ni materiales de bodega a bodega.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No. 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución No. 121- 01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.



4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápito PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del **Ministerio de Obras Públicas**) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.



EL CONTRATISTA no designará, reemplazará o removerá a cualquier persona clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un reemplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantado el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.



a) Para **EL ESTADO**:

Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA**:

Urbanización Los Ángeles, Calle Los
Periodistas, No.11, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, email:
macasa21@hotmail.com, teléfono: 229-
8736 / 261-1234

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente conteridas en el Artículo 89 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA NOVENA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo B del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002),



Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengán y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA TERCERA: POSESION DE EXPERENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.



VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA SEXTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los un (1) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

POR EL ESTADO:

RAFAEL SABONGE V.
Ministro

POR EL CONTRATISTA:
Consorcio MACASA-IPC

MARIO JOSÉ CONTE HERNÁNDEZ
Cédula No. 8-499-837

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, María (20) de Agosto de 2019

Panamá, 21 de agosto de 2019
DM-DIAC-UAL-1763-19

Recibido:	Mario Conte
Fecha:	13/09/19
Hora:	5:39 PM

ORDEN DE PROCEDER

Señor
Mario Conte Hernández
Consorcio MACASA-IPC
Ciudad

Estimado Señor Conte:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y el **Consorcio MACASA-IPC**, conformado por las empresas: **Mantenimiento de Caminos, S.A., Desarrollos Civiles Incorporados, S.A. e Ingenieria PC, S.A.**, debidamente refrendado e identificado con el número **AL-1-25-19**, para el proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ"**, por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.22,400,000.00)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,

Ing. Rafael J. Sabonge V.
Ministro

EA/kvb/jr.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

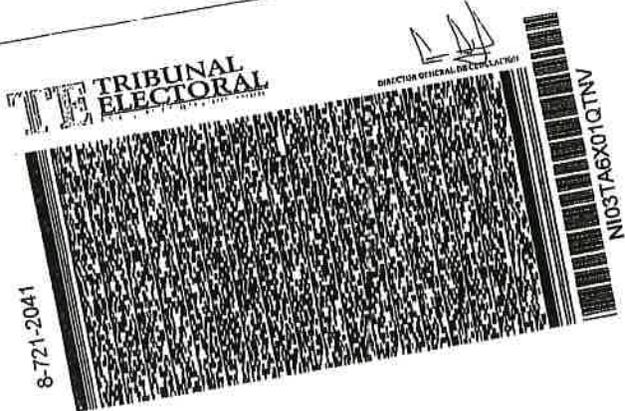
CERTIFICO:

Que este documento a sido coleccionado y encontrado en todo conforme con su original.

01 MAR 2021

Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 079
De 10 de Julio de 2019

“Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas y se le asignan funciones”.

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas”, señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas” establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 10 de Julio

3

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas y se le asignan funciones".

Página 1 de 1



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

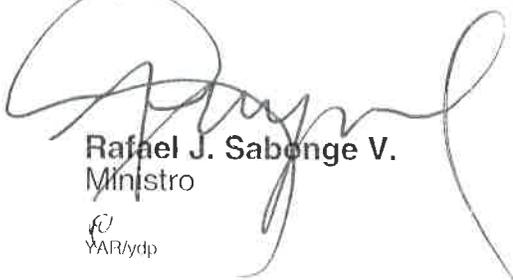
DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Rafael J. Sabonge V.
Ministro
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá

07 agosto 2020


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ibrain Enrique
Valderrama Alvendas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ENE-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAR-2020 EXPIRA: 10-MAR-2030

8-725-1100

Yo Licda. Tatiana Pity Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 01 MAR 2021

Licda. Tatiana Pity Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE COCLÉ**, a desarrollarse en Vista Hermosa y Las Delicias, Corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé., para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 282 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Diomedes Vargas; IAR – 050 – 98
 - Digno Espinosa; IAR – 037 – 98
 - José Bravo; IRC-070-08
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°60348 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Lic. Ibrain Valderrama
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas

IVVdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

